



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020

Alcaldesa-Presidente:

D^a. María Mercedes Zarzalejo Carbajo (GM Populares)

Miembros presentes:

D^a. María Estrella San Antonio Yuste (GM Populares)

D^a. Esther Blázquez González (GM Populares)

D. Miguel Ángel Maqueda Martín (GM Populares)

D^a. María Luz Lastras Parras (GM PSOE San Martín)

D. Luis Haro Berlanas (GM PSOE San Martín)

D^a. Alexandra de Luis Blázquez (GM PSOE San Martín)

D. Pablo Luis Lastras Ortiz (GM PSOE San Martín)

D. Beatriz Sánchez Jiménez (GM PSOE San Martín)

D. Miguel Ángel Domínguez Herrero (GM PSOE San Martín)

D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga (GM Unión de Ciudadanos Independientes)

D. Julio Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito)

D. José Luis Sánchez de Francisco (concejal no adscrito)

Secretaria:

D^a. Marina Pérez López.

En San Martín de Valdeiglesias (Madrid), siendo las veinte horas y dos minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, se reunió, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de este municipio, el Pleno del Ayuntamiento con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada y notificada para este día.

Comprobado que están presentes los trece miembros que componen la Corporación Municipal, que existe, pues, el "quórum" legalmente establecido para la válida celebración de la sesión, y que se encuentran presentes la Alcaldesa-Presidente y la Secretaria de la Corporación, da comienzo la sesión que se desarrolla conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE ACTAS.

1.1- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2020. (EXPEDIENTE PLN 2020/1).

1.2- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 2020. (EXPEDIENTE PLN 2020/2).

1.3- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020. (EXPEDIENTE PLN 2020/3).

1.4- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020. (EXPEDIENTE PLN 2020/4).

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D^a. BEATRIZ SÁNCHEZ JIMÉNEZ A SU CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.





3. PARTE DE RESOLUCIÓN.

- 3.1.- EXPEDIENTE 1245/2020. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE LEGANÉS.
- 3.2.- EXPEDIENTE 1453/2020. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA EN EL PIR DE LA ACTUACIÓN "CUBIERTA TELESCÓPICA DE LA PLAZA DE TOROS DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS".
- 3.3.- EXPEDIENTE 1456/2020. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA EN EL PIR DE LA ACTUACIÓN "PROYECTO CENTRO DE EMERGENCIAS. FASE DE INSTALACIONES Y ACABADOS" DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.
- 3.4.- EXPEDIENTE 2033/2020: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 004/2020: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS SEPULTURA DEL CEMENTERIO.

4. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

- 4.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR ALCALDESA Y CONCEJALES DELEGADOS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2020 AL 24 DE MAYO DE 2020. (Nº 2020-0321 AL 2020-1220).
- 4.2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.
- 4.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 (EXPEDIENTE 591/2020).
- 4.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 (EXPEDIENTE 1854/2020).
- 4.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 (EXPEDIENTE 1856/2020).
- 4.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2020 (EXPEDIENTE 889/2020).
- 4.7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 (EXPEDIENTE 1862/2020).
- 4.8.- DACION DE CUENTA DEL LISTADO DE INFORMES DE REPAROS DE 2019 (EXPEDIENTE 1883/2020).
- 4.9. DACIÓN DE CUENTA DE LA REUNIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1. APROBACIÓN DE ACTAS.

1.1- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2020. (EXPEDIENTE PLN 2020/1).

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2020.

No planteándose ninguna rectificación, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 20 de enero de 2020.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

1.2- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2020. (EXPEDIENTE PLN 2020/2).

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2020.

No planteándose ninguna rectificación, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 22 de enero de 2020.

1.3- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020. (EXPEDIENTE PLN 2020/3).

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020.

No planteándose ninguna rectificación, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de enero de 2020.

1.4- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020. (EXPEDIENTE PLN 2020/4).

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2020.

No planteándose ninguna rectificación, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 20 de febrero de 2020.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D^a. BEATRIZ SÁNCHEZ JIMÉNEZ A SU CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

Se da cuenta del expediente 2079/2020, tramitado para la toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación de la renuncia de D^a. Beatriz Sánchez Jiménez a su cargo de



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXSYNMIDCSWEEEX | Verificación: <https://sammartinvaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

concejala del Ayuntamiento de San de Valdeiglesias y perteneciente al Grupo Municipal PSOE San Martín.

El día 22 de mayo de 2020, D^a. Beatriz Sánchez Jiménez ha presentado un escrito, que ha quedado registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número 2020-E-RE-291, en el que comunica su renuncia, por motivos personales y por voluntad propia, al cargo de concejala de este Ayuntamiento, para el que fue elegida en las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019 por la candidatura presentada por el “Partido Socialista Obrero Español (PSOE)”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los concejales perderán su condición por renuncia que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Por su parte el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dispone que, en caso de renuncia de un concejal, el escaño deberá atribuirse al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista que corresponda atendiendo a su orden de colocación.

De acuerdo con la candidatura del “Partido Socialista Obrero Español (PSOE)”, publicada en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid número 96, de 24 de abril de 2019, la siguiente en el orden de colocación en dicha candidatura, tras D. Miguel Ángel Domínguez Herrero -último de los candidatos proclamado y posesionado concejal de este Ayuntamiento por dicha candidatura-, es D^a. Elisa Ortiz Abellán, quien debe ser proclamada concejala electa en sustitución de D^a. Beatriz Sánchez Jiménez

Por lo expuesto procede tomar conocimiento de la renuncia presentada por escrito, por D^a. Beatriz Sánchez Jiménez, de su cargo de concejala del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y comunicar a la Junta Electoral Central la vacante producida para que proceda a la expedición de la credencial acreditativa de la condición de concejala electa a favor de la candidata que corresponde, que, a tenor de la candidatura presentada por el “Partido Socialista Obrero Español (PSOE)” a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, es D^a. Elisa Ortiz Abellán.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación toma conocimiento y queda enterado de la renuncia de D^a. Beatriz Sánchez Jiménez a su cargo de concejala del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, lo que se comunicará a la Junta Electoral Central solicitando que proceda a la expedición de la credencial de la proclamación como concejala electa a favor de D^a. Elisa Ortiz Abellán, por ser la siguiente en la candidatura electoral presentada a las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 por el “Partido Socialista Obrero Español (PSOE)”.

Intervenciones:





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No sé si algún miembro de la Corporación, o el partido socialista, quiere decir algo.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Agradecerle la dedicación de este tiempo, el compromiso que conlleva estar en las listas y trabajar por el pueblo. Sabe que contamos con usted para siempre y espero que le vaya todo lo bien que se merece en todos los aspectos de su vida. Se lo digo de corazón. Gracias.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Partido Popular?

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Como portavoz del Grupo Popular, quiero agradecer a la Sra. Sánchez Jiménez, su forma de estar y su buen hacer en la Corporación municipal durante todo este año, y desearle que le vaya todo fenomenal en su vida privada. Gracias Sra. Sánchez Jiménez por mirar siempre por el bien de San Martín.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Portavoz de UCIN?

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Quería sumarme a los agradecimientos y aquí estamos para lo que necesite y lo que requiera. Muchas gracias.

Sra. Sánchez Jiménez (Grupo Municipal PSOE San Martín): Muchas gracias. ¿Puedo decir unas palabras? Es muy breve. Lo he escrito porque estoy bastante nerviosa e insisto en que, para mí, esto no es plato de gusto y me va a costar un poco leerlo.

Ante todo, y lo primero, quiero dejar claro que esto es una decisión tomada de forma voluntaria y personal. Mis circunstancias personales actuales no tienen nada que ver con las de hace un año y a eso le añado que nunca he sido política. Tengo que ser sincera, no quiero serlo. Esto me está costando un poco, no es como yo me lo imaginaba. Entré con muchas ganas, igual que todos, pero bueno... No tengo que contarles nada que no sepan... Yo no concibo la política como una forma de vida diaria y creo que, por el respeto a todas las personas que confiaron en mí, por el respeto a mis compañeros, al resto de la Corporación municipal, a mi pueblo, y siendo consciente de la gran responsabilidad que conlleva el cargo de concejal, tomo la decisión de renunciar a mi acta y dejar paso a otro compañero al que deseo, con todo mi corazón, toda la fuerza y la entereza del mundo para afrontar el cargo. También quiero agradecer a la Sra. secretaria la agilidad con la que ha llevado este proceso, que para mí ha sido un poco duro. Gracias por todas sus palabras. Creo que hay muchas formas de colaborar con la vida activa de este pueblo, que no tiene que ser la política, siempre lo he hecho y voy a continuar haciéndolo. Gracias.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sra. Sánchez Jiménez, yo quiero añadir que doy fe de que esa colaboración con el pueblo se puede hacer de muchas formas y, desde aquí, voy a aprovechar a agradecerle la disposición que tuvo de ayudar, lo que pasa es que, por sus circunstancias personales y de salud, no se lo aconsejaban. Muchísimas gracias por ello.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

La Corporación queda enterada, de lo que se dará cuenta a la Junta Electoral Central al objeto de que expida la credencial acreditativa de la condición de concejal electa a favor de D^a. Elisa Ortiz Abellán, por ser la siguiente en la candidatura electoral presentada a las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 por el “Partido Socialista Obrero Español (PSOE)”.

3. PARTE DE RESOLUCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE 1245/2020. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE LEGANÉS.

Se da cuenta del expediente 1245/2020 instruido para la aprobación de la ratificación del acuerdo de la Mancomunidad del Sur de adhesión del municipio de Leganés, que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Régimen Interior el día 25 de mayo de 2020, y que contiene la propuesta de resolución suscrita por la Sra. Alcaldesa con fecha 20 de mayo de 2020.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Doy la palabra al concejal no adscrito, D. José Luis Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Concejal no adscrito, D. Julio Hernández?

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Portavoz del Grupo de UCIN?

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Portavoz del Grupo Socialista?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Portavoz del partido Populares?

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Nada que decir.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (5 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);



Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Examinado el expediente 1245/2020, que se tramita para la ratificación del acuerdo de la Mancomunidad del Sur de adhesión del municipio de Leganés resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha de 20 de febrero de 2020, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito remitido por la Mancomunidad de Sur, que quedó registrado con número: 2020-E-RC-1288, por el que se notifica el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Leganés, adoptado por su Asamblea el pasado 18 de febrero de 2020, para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

2.- El acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad del Sur el 18 de febrero de 2020 es del siguiente tenor:

“ASUNTO: Aprobación de la solicitud de adhesión Ayuntamiento de Leganés a la Mancomunidad del Sur.

EXPEDIENTE NÚMERO: 366/2019.

Resultando que los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos fueron publicados en B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011.

El 16 de diciembre de 2019 y NRE 2019-E-RC-378 se recibe del Ayuntamiento de Leganés notificación del Acuerdo de Pleno de 20 de noviembre de 2019 de adhesión del Ayuntamiento de Leganés a la Mancomunidad del Sur.

El 11 de febrero de 2020 y NRE 2020-E-RC-41 se aporta notificación del Acuerdo de Pleno de 20 de noviembre de 2019 de adhesión del Ayuntamiento de Leganés a la Mancomunidad del Sur en el que se hace constar que el acuerdo se ha adoptado por mayoría absoluta.

Visto y comprendido el Informe de Secretaría 2020-0033 de 11 de febrero relativo a la aprobación de la solicitud de adhesión Ayuntamiento de Leganés a la Mancomunidad del Sur, que transcrito literalmente establece que:

“INFORME DE DOÑA PATRICIA MATA LÓPEZ SECRETARIA GENERAL
MANCOMUNIDAD DEL SUR

ASUNTO: Informe solicitud de adhesión Ayuntamiento de Leganés.

EXPEDIENTE: 366/2019





ÓRGANO DESTINATARIO: Intervención, Presidencia y Asamblea.

NATURALEZA DEL INFORME: De conformidad con el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, y preceptos concordantes de la normativa reguladora del Régimen local se emite el presente informe que tiene carácter PRECEPTIVO

ANTECEDENTES DE HECHO

- Los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos fueron publicados en B.O.C.M. no 135, de 13 de junio de 2011.
- El 16 de diciembre de 2019 y NRE 2019-E-RC-378 se recibe del Ayuntamiento de Leganés notificación del Acuerdo de Pleno de 20 de noviembre de 2019 de adhesión del Ayuntamiento de Leganés a la Mancomunidad del Sur.
- El 11 de febrero de 2020 y NRE 2020-E-RC-41 se aporta notificación del Acuerdo de Pleno de 20 de noviembre de 2019 de adhesión del Ayuntamiento de Leganés a la Mancomunidad del Sur en el que se hace constar que el acuerdo se ha adoptado por mayoría absoluta.

LEGISLACION APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
 2. Estatutos de la Mancomunidad publicados en BOCM 135 jueves 9 de junio de 2011.
 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 4. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 5. Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid (LALCAM).
 6. Ley orgánica 3/1983 de 25 de febrero por la que se aprueba el estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- ☐ Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024), de 27 de diciembre de 2018

FUNDAMENTOS DE DERECHO





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Órgano competente.

De conformidad con el artículo 10.o y 31.b de los Estatutos es competencia de la Asamblea aprobar la admisión o separación de miembros a la mancomunidad.

Órgano necesario:

Conforme al artículo 12.3 de los Estatutos es necesario la adopción del acuerdo con el voto favorable de la mayoría de dos tercios del número total de votos de la Asamblea General para la adhesión de nuevos miembros.

Fundamentación jurídica:

PRIMERO: Los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011) establecen en su artículo 31 que la adhesión de nuevos miembros exige, en primer lugar, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

El Ayuntamiento que se relaciona a continuación acordó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la adhesión a la Mancomunidad:

A YUNTAMIENTO	FECHA DEL ACUERDO	MAYORIA ABSOLUTA
Leganés	20.11.2019	SI

SEGUNDO: Se deberá fijar la aportación inicial que le corresponde, según el artículo 31.b, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos.

Se trata de la fijación de las cuotas a las que hace referencia el artículo 26 de los Estatutos de la Mancomunidad y que le corresponde pagar los Ayuntamientos mancomunados. Respecto de lo que hay que tener en cuenta:

Primero: a todos los Ayuntamientos se les gira la tasa por el uso realizado de los servicios (cuota principal, art. 26.2.a de los Estatutos) mediante el abono de la tasa regulada en la Ordenanza correspondiente. En la Ordenanza se diferencia si el Ayuntamiento se encuentra mancomunado o no mancomunado, siendo superior el importe de este, ya que no se liquida la cuota complementaria.

Por ello, a juicio de esta informante, el Ayuntamiento se encuentra en orden en relación a esta cuestión, ya que se le ha liquidado un importe que englobaría tanto la cuota principal como cuota complementaria. En caso de que se pretendiese liquidar de nuevo al Ayuntamiento las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXSXNIMDCSWEEX | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 95



mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos, se estaría imponiendo doblemente al Ayuntamiento de Leganés el mismo coste.

Segundo: El Ayuntamiento de Leganés no estará mancomunado hasta que finalice el proceso señalado en el artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad. En ese momento se podrá fijar el importe de la aportación inicial que le corresponde, que deberá referirse a la cuota complementaria, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos al Ayuntamiento según la fecha en la que se produzca la definitiva integración

TERCERO: Es necesario la adopción del acuerdo con el voto favorable de la mayoría de dos tercios del número total de votos de la Asamblea General para la adhesión de nuevos miembros.

De 134 votos ponderados son necesarios un total de 90.

CUARTO: De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprenderá la emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial. Dado que no se trata de una materia que exija mayoría especial por previsión legal, no será necesario informe de Intervención.

Procedimiento a seguir

1º.- Aprobar, con el voto favorable de la mayoría de dos tercios del número total de votos de la Asamblea General, la adhesión del municipio de Leganés como nuevo miembro de la Mancomunidad, fijando la aportación inicial que le corresponde teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos.

2º.- En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013 y 8 de julio de 2014 quedará redactado en los siguientes términos:

"Los municipios de El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de





la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Móstoles, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Orusco de Tajuña, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tiernes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdellana, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villacanejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanes, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos".

3º.- Remitir este Acuerdo a los Ayuntamientos mancomunados para su ratificación por los Plenos respectivos, en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos como en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De conformidad con la documentación obrante en el expediente se emite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del municipio de Leganés como nuevo miembro de la Mancomunidad y fijar que la aportación inicial que le corresponde, según el artículo 31.b, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos, será la cuota complementaria y obligatoria y la cuota extraordinaria y obligatoria en caso que se haya aprobado por existir gastos de este carácter o los conceptos equivalentes que en el momento de la finalización del proceso de adhesión se encuentren vigentes.

SEGUNDO. - Modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013, 8 de julio de 2014, 15 de diciembre de 2015 quedará redactado en los siguientes términos:

Los municipios de El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Móstoles, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Orusco de Tajuña, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tiernes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanés, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos

TERCERO. - Remitir este Acuerdo a los Ayuntamientos mancomunados para su ratificación por mayoría absoluta por los Plenos respectivos, en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos, como en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Es lo que se viene a informar a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho, y dejando lo expuesto al superior criterio del órgano competente.

Considerando las competencias previstas en el Artículo 14 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur, por medio de la presente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión del municipio de Leganés como nuevo miembro de la Mancomunidad y fijar que la aprobación inicial que le corresponde, según el artículo 31.b, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos, será la cuota complementaria y obligatoria y la cuota extraordinaria y obligatoria en caso que se haya aprobado por existir gastos de este carácter o los conceptos equivalentes que en el momento de la finalización del proceso de adhesión se encuentren vigentes.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B. O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013, 8 de julio de 2014, 15 de diciembre de 2015 quedará redactado en los siguientes términos:

Los municipios de El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Móstoles, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Orusco de Tajuña, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tiernes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanes, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos

TERCERO. - Remitir este Acuerdo a los Ayuntamientos mancomunados para su ratificación por mayoría absoluta por los Plenos respectivos, en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos, como en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.”

3.- Con fecha 20 de mayo de 2020, la secretaria ha emitido el informe que obra en el expediente.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur, publicado en el B.O.C.M. número 135, de 13 de junio de 2011, establece que:

“La adhesión de nuevos miembros se llevará a cabo con sujeción a la siguiente tramitación:

a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

b) Aprobación por mayoría de dos tercios del número total de votos de la Asamblea General, que fijará la aportación inicial del nuevo municipio que pretende incorporarse, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos.

c) Remisión por el presidente de la Mancomunidad del texto definitivo del proyecto de modificación a los municipios para su ratificación por los Plenos respectivos o, en su caso, por la Asamblea Vecinal, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de un mes.

d) Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, el presidente de la Mancomunidad elevará a la Comunidad de Madrid el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes.

e) El presidente de la Mancomunidad deberá publicar la modificación de los Estatutos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias es uno de los municipios de la Mancomunidad del Sur por lo que tiene que acordar si ratifica o no el acuerdo de adhesión del municipio de Leganés.

Segundo. - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en su artículo 22.2, dispone que corresponde, en todo caso, al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento, “b) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales...” En relación con el anterior precepto, el artículo 47 de la LRBRL dice en su apartado 2 que: “2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: ... g) Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.”

En este caso, el Pleno de la Corporación municipal es competente para acordar la ratificación o no del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Leganés a la Mancomunidad del Sur por mayoría absoluta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación ACUERDA la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar el acuerdo de la adhesión del Ayuntamiento de Leganés a la Mancomunidad de Sur y la modificación del artículo 1 de sus estatutos, adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el pasado día 18 de febrero de 2020.

2.- Remitir a la Mancomunidad del Sur certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno.”



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXS4YXSYMIDCSWEEEX | Verificación: <https://santmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 95

3.2.- EXPEDIENTE 1453/2020. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA EN EL PIR DE LA ACTUACIÓN "CUBIERTA TELESCÓPICA DE LA PLAZA DE TOROS DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS".

Se da cuenta del expediente 1453/2020 instruido para la aprobación de la solicitud de alta en el Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid de la actuación "Cubierta telescópica de la Plaza de Toros de San Martín de Valdeiglesias", que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Servicios al Municipio el día 25 de mayo de 2020, y que contiene la propuesta de resolución suscrita por la Sra. Alcaldesa con fecha 20 de mayo de 2020.

Intervenciones:

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Queremos presentar una enmienda a la propuesta de acuerdo.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Le doy la palabra al portavoz del grupo municipal PSOE San Martín para que explique la enmienda.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Voy a leer la enmienda que presentamos, la tengo por escrito, luego se la daré a la Sra. secretaria.

Enmienda que presenta el grupo municipal PSOE de San Martín al acuerdo aprobación de la solicitud de alta en el PIR de la actuación "Cubierta Telescópica de la Plaza de Toros".

La propuesta de acuerdo suscrita por la alcaldía dice: "4.- Según el acuerdo de inicio del procedimiento dictado por la señora alcaldesa del gobierno municipal quiere destinar parte de esta asignación inicial destinada a inversiones". Nosotros queremos eliminar ese párrafo.

Por otro lado, ya en la parte de los acuerdos propuestos donde dice:

"Primero. - Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, el alta a la actuación denominada..."...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Perdone, me he perdido...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. Queremos que se elimine el antecedente de hecho cuarto de la propuesta, y con la enmienda que nosotros presentamos la parte dispositiva diría:

1º Solicitar a los servicios técnicos municipales el inicio del expediente con los informes preceptivos para la elaboración de los pliegos para el concurso de redacción del proyecto, para la remodelación de las calles Corredera Baja, Plaza de la Corredera y Corredera Alta.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

2º Remitir a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, el proyecto ganador de dicho concurso.

3º Contraer el compromiso de que, en los presupuestos generales de 2020, se contemplará una partida de dotación presupuestaria adecuada y suficiente para asumir ese gasto y

Y el CUARTO dejarlo como está.

Queremos enmendar el acuerdo por completo porque consideramos que la inversión debe ir destinada a esa actuación.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Para que yo me aclare... ¿La enmienda es a la totalidad de la propuesta para que la asignación del PIR, en vez de destinarse a la cubrición de la plaza de toros, se destine a otra actuación? Eso es anular el acuerdo no es enmendarlo.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Es una enmienda de sustitución.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No, perdone... es anular totalmente el expediente y la propuesta, y hacer otra propuesta y otro expediente totalmente distinto, que necesita un proyecto técnico, que necesita toda la documentación que hay incluida en este expediente y que, además, conllevó bastante tiempo tramitarlo. Lo que usted propone no tiene nada que ver. Esto no es enmendar, esto es sustituir un expediente por el otro.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Es traer una propuesta a Pleno porque consideramos que la propuesta que se trae es inviable.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): De acuerdo. Entonces se trata de otro tipo de acuerdo, no es una enmienda. Usted sabe perfectamente, porque ha sido concejal de obras y ha tenido esa experiencia, que cuando se da de alta una actuación en el PIR conlleva una serie de trámites que están contemplados en la propia orden que regula el programa de inversiones, y si no se cumple el procedimiento y se y tramitan esos expedientes la subvención puede que no llegue, como ya ha pasado, además. Esa experiencia la tenemos en este Ayuntamiento con la obra de los contenedores soterrados. Entonces es enmendar el acuerdo con una propuesta que es totalmente distinta y que, además, necesita los informes previos, tanto de intervención como de secretaría, como el propio proyecto técnico. Ese proyecto que usted ahora propone, para su aprobación, necesita una serie de estudios que no sabemos si son viables o no. Es decir, no tiene nada que ver.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): En el punto 1, proponemos solicitar a los servicios técnicos municipales el inicio del expediente, que conlleva todo ese tipo de informes, e igual que para el proyecto de la cubrición de la plaza de toros, habrá que hacer un concurso para la redacción del proyecto. Cuestión que ahora



Cód. Validación: 47LPCSK7T546WXSXNIMDCSWEEEX | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

entraremos a debatir. Nosotros lo que proponemos es enmendar el acuerdo por completo y proponer otro acuerdo.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No. No es una enmienda Sr. Haro, es otra actuación totalmente distinta del expediente PIR. Es una competencia del Pleno, por supuesto, pero es que el acuerdo de inicio, lo inicia quien está en el gobierno y quien tiene la facultad de gestionar. Y lo que usted propone es una cosa totalmente distinta, que además adolece de insuficiencia en el procedimiento establecido y eso lo sabe igual que yo. Y sabe igual que yo que el procedimiento a seguir con el programa de inversión regional no es ese. Entonces, si este acuerdo no le gusta y no está conforme con él y considera que las inversiones se pueden hacer en otro sitio, vote en contra, pero no puede usted enmendar un expediente por completo con una actuación totalmente distinta, con un objeto totalmente distinto y, además, sin los informes previos que sabe que tienen que aparecer en el expediente. Usted ha tramitado programas de inversión y los ha traído a este Pleno, y unos los hemos apoyado y otros no. Y el expediente tiene que ir completo. Por lo tanto, por supuesto que no se puede aceptar una enmienda de esas características y lo sabe usted perfectamente, entre otras cosas, porque, aunque yo aceptara esa enmienda el acuerdo que se tomara en este Pleno no sería válido para darlo de alta en el programa de inversiones y nos lo iba a echar para atrás la Dirección General.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): La enmienda no pide dar de alta la actuación, como tampoco se va a poder dar de alta la actuación de la plaza de toros.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Por qué no?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Ahora entraremos en detalle.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Vale.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Lo que digo es que es igual de inviable el proyecto ... lo que digo es que hay que iniciar el expediente...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Pero es que la gestión de gobierno, la tiene el gobierno. Y es el gobierno el que hace la propuesta al Pleno y usted puede enmendar de alguna manera esa propuesta en alguna cuestión, pero no puede cambiar el proyecto totalmente.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Lo haremos de otra manera.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): De acuerdo.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Una cosa es cambiar una pequeña parte de lo que se está proponiendo, pero es que usted propone algo completamente distinto.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Cuando es una enmienda parcial, y no una enmienda total. Hay diferentes tipos de enmiendas.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Es un nuevo punto del orden del día y no está incluido en el mismo, por lo tanto, no da lugar a esa enmienda, ni tan siquiera su votación.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Perfecto.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Puede aclararlo la Sra. secretaria.

Sra. secretaria: No puedo informar con detalle en este momento, el asunto requiere de un estudio, hay que seguir un procedimiento...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Lo sé, lo sé.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Lo sé. Pasamos a presentar la propuesta, que no había dado lugar ni tan siquiera a presentarla, por lo cual le doy la palabra a la concejalía de obras.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Propongo al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, el alta de la actuación denominada "Ejecución de una cubierta de la Plaza de Toros", cuyo presupuesto de ejecución asciende a 2.700.000.-€ e incluye unos gastos asociados como a la redacción del proyecto, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y valorados en 236.000.-€. El ente gestor será el Ayuntamiento.

El sistema para cubrir la plaza de toros será mediante una cubierta DEC que es un tipo de cubierta ligera y un sistema de apertura retráctil que dejará una apertura de 32 metros de diámetro. Esto supondrá tener un edificio multiusos tan necesario en el pueblo y estaremos sacando un mayor rendimiento a la plaza de toros, ahorrando su mantenimiento al proteger todos sus elementos con una cubierta.

2º) Reconocer la disponibilidad del inmueble y la adecuación del mismo al uso al que se pretende destinar.

3º) Contraer el compromiso de que en los presupuestos generales del 2020 se contemplará una partida con dotación presupuestaria adecuada y suficiente para asumir el gasto de cofinanciación municipal de este proyecto.

4º) Remitir a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, este acuerdo y la demás documentación requerida, junto a la solicitud de alta.

4º) Contra esta resolución que pone fin la vía administrativa, pondrán los interesados interponer los siguientes recursos:





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre. Y el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Gracias Sra. San Antonio.

Tiene la palabra el concejal no adscrito D. José Luis Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Doy la palabra a D. Julio Hernández.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Sobre esta obra quiero decir que me parece una obra innecesaria, teniendo en cuenta el estado en que se encuentra actualmente San Martín. Creo que el dinero del PIR se puede emplear en remodelar el eje principal del municipio, la calle Corredera Alta, Corredera Baja y Plaza de la Corredera, e incluir el Mercado Municipal también. Aparte se pueden hacer otras remodelaciones, como una remodelación integral de la pavimentación del municipio y aceras o, por ejemplo, el mantenimiento y la reparación integral de los edificios municipales, el hogar de tercera edad y las viviendas sociales municipales.

Digo una lista porque creo que son actuaciones más importantes que la obra de cubrición de la plaza de toros: remodelación del colegio “Virgen de la Nueva”, eliminación de barreras arquitectónicas, ordenación y restructuración de los polígonos industriales Colmena, Alderete y SAU 5, habilitación de aparcamientos disuasorios, mantenimiento de caminos y sendas y su señalización, rehabilitación y acondicionamiento de fuentes y suministros de agua, etc., y una adecuación de la parte trasera inter vecinal de la calle Pablo Lastras, que creo que también es una obra necesaria para estos vecinos.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Gracias, ha relatado usted el programa político del partido popular.

Tiene la palabra el portavoz de UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Buenas tardes a todos. Yo apoyo esta propuesta. Nos hemos quedado sin el castillo de la coracera y nos hemos quedado, entre otras cosas, sin un lugar apropiado para realizar grandes eventos tan necesarios en una economía basada, o que debería basarse, en sus ingresos por el turismo. ¿Por qué no vamos a votar a favor de esta obra? Es un claro





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

beneficio para el pueblo, trabajo para las personas y negocio para las empresas. Es dinero de la Comunidad de Madrid, como el dinero de las pistas de pádel gestionado por el anterior gobierno. Rehabilitamos un edificio municipal, falta le hace y lo convertimos en un centro de ocio, perfectamente situado, para que cualquier persona o empresa de San Martín pueda organizar lo que crea oportuno en él. Creo que el lujo de tener parado 361 días al año deteriorándose y con un elevado coste de mantenimiento un edificio de esta envergadura, no nos lo podemos permitir. Es una buena inversión que no sale de los fondos del Ayuntamiento, traerá riqueza a San Martín y lo disfrutaremos todos. Será una irresponsabilidad perder esta oportunidad, es un proyecto que ya está en marcha. Y, por alusiones a la comisión de servicios en cuanto a la protección de los animales, Sr. Hernández, cuando quiera le acepto un debate en la radio que usted elija y discutamos quién ha hecho más por el medio ambiente y, por lo tanto, por la fauna.

No, no me gustan los toros, pero eso no quiere decir que, ni los quiera prohibir, ni que impida que se invierta en la remodelación de la plaza de toros, claramente beneficiosa para este pueblo, para los taurinos y para las personas a las que no nos gustan los toros también. Además, le recuerdo que iba en el programa del partido con el que se presentó a las elecciones ¿Hicisteis algún comentario al respecto entonces? Y, si no lo gastamos, lo perdemos. Yo no seré responsable de este perjuicio económico para todos los vecinos de San Martín.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Gracias. Portavoz del Partido Socialista.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Esta propuesta además de irreal, de fuera de lugar, de mal ejecutada, es además una trampa y lo sabemos todos. Es una trampa para que votemos en contra y decir a todo el pueblo, sobre todo aquellos que han convocado para que presionen a los concejales no adscritos y a nosotros, sobre la toma de decisiones en este Pleno. Eso tiene un nombre... y roza esa línea roja de la democracia.

Como decía, es una trampa y lo es por la sencilla razón, además todos lo sabemos en este Pleno, de que ese proyecto jamás sería aprobado por la Comunidad de Madrid.

En primer lugar, el informe de intervención dice claramente que ese proyecto es inviable económicamente, por la sencilla razón de que el Ayuntamiento tiene que cofinanciar un 20%, aspecto que no sé si han contado con ello, pero es muy preocupante que presenten una propuesta al Pleno con un informe de inviabilidad económica. Es algo muy irresponsable por su parte.

En segundo lugar, porque ustedes, no sé si lo han visto, yo si lo he visto, hemos visto todos, un borrador del decreto que regulará la finalización de este PIR, y saben cómo o sé, que todo proyecto que no esté presentado el 15 de junio no va a ser dado de alta. Lo que aquí traen no es un proyecto de ejecución y eso yo se lo pregunté en la comisión. Lo que trae es un proyecto de viabilidad, un posible proyecto de ejecución que ni siquiera está elaborado, porque entre otras cosas, tiene que tramitarse un concurso para adjudicárselo a un arquitecto porque, según consta en la memoria que nos han dado, su



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXSVMDCSWEEEX | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

redacción cuesta más de 90.000.-€. Y ¿De verdad quieren que nos creamos los vecinos que, desde hoy hasta el 15 de junio, va a dar tiempo a hacer los pliegos y el concurso? ¿Y que le va a dar tiempo, y que tiene un tiempo prudencial para que elaboren los planos, constituir la mesa de contratación y adjudicar los contratos de 90.000 €? Eso no se lo cree nadie. Como sabemos que no es más que una trampa, y es así por su incompetencia, hay que decirlo: a la hora de gestionar esos fondos PIR este Ayuntamiento va a perder una gran cantidad de dinero. Es nuestra responsabilidad intentar que eso no pase, por eso presentábamos la enmienda. Si no vale en forma de enmienda, se presentará de otra fórmula, pero debe de ir. Esto no hubiese pasado si hubiesen pagado y no hubiesen echado atrás los proyectos de la avenida del Ferrocarril, de los contenedores soterrados o del parque de la carretera de Toledo, que ningún mal hacían a nadie. Si esos fondos se pierden, los únicos responsables son los miembros del gobierno local. Y, nos sorprende mucho que cuando se aprobaron por Pleno los proyectos que se acometieron financiados con el superávit de 2017, sí, esos asfaltados que se han realizado, el césped del campo de fútbol, los caminos, ustedes pusiesen el grito en el cielo en aquel Pleno pidiendo que se destinase parte de ese dinero a remodelar las correderas. Y, ahora, que están gobernando y tienen el dinero para gestionarlo, se olvidan de todo aquello. Creo que es una incongruencia tremenda y, repito, este proyecto jamás, jamás, verá la luz porque, entre otras cosas, el precio es de la cubierta. Pero, además, hay que adecuar esa plaza de toros para que cumpla con la normativa de espectáculos públicos. Por lo cual yo, no soy arquitecto ni mucho menos, y no pretendo serlo, pero creo que con ese dinero se cubre la plaza y ya está, no se hace más.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del Partido Popular.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Como portavoz del Grupo Popular voy a pedir la unidad del voto para instalar la cubierta de la Plaza de Toros. San Martín tiene señaladas varias fechas al año para hacer eventos en ella como son: carnavales, rutas de la tapa, feria de abril, conciertos de verano y un largo etc. San Martín necesita transformar la plaza de toros en un centro multicultural techado para poder realizar bien todos sus eventos. Si tuviéramos la cubierta se acabarían los problemas durante todo el año y las preocupaciones por mal tiempo y por las peticiones de carpas que, por coincidencias de fechas con otros pueblos, siempre es complicado obtenerlas.

Para acabar, quiero recordar que esta obra sería dada de alta en el Programa PIR por lo que al Ayuntamiento no le costaría nada. Si no se hace, el municipio va a perder el dinero. A su voto lo dejo, pero el PP no se hacer responsable de las decisiones que tome cada uno.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna consideración más?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. No es verdad que no cueste dinero, hay que cofinanciar el 20% del presupuesto del proyecto, lo dice el informe, y son quinientos y pico mil euros. Por eso es inviable económicamente, porque no hay capacidad en el presupuesto de este Ayuntamiento para asumir ese gasto.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Algo más?

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Insisto en que este proyecto no es un beneficio común para el pueblo. La plaza de toros puede estar unos cuantos años más como está, y creo que la remodelación de las Correderas y la Plaza del Mercado incluida o de la avenida del Ferrocarril, creo que son más importantes que la plaza de toros. Y saben que no es verdad que al Ayuntamiento no le vaya a suponer ningún gasto.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna consideración más por parte de alguno de los grupos o concejales?

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Yo, en la comisión voté en contra, porque me he informado por un arquitecto y, según me ha informado éste, esa plaza de toros no tiene cimentación por lo que el gasto de instalación de la cubierta aumentaría bastante. Sin embargo, ustedes dicen que sí se puede hacer, y a mí me informan que el coste aumentaría en 500.000.-€. En la comisión, yo voté en contra, pero quiero lo mejor para mi pueblo, evidentemente. Por lo que me gustaría preguntar a la concejala de obras, y me gustaría que contestase claramente, si ¿Se va a perder el dinero? ¿No se va a perder? Sean claros. Es lo que me gustaría que quedara claro.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No sé si la Sra. San Antonio, a nivel técnico, quiere aclarar algo sobre la cimentación...

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Sí. Cuando pensamos en este proyecto de la cubrición de la plaza de toros, me puse en contacto y consulté, no sólo a un arquitecto como comprenderán... Además, he consultado con un arquitecto que se dedica precisa y exclusivamente a cubrir plazas de toros. Es una actuación que se está haciendo en casi todos los pueblos porque se le quiere dar a las plazas de toros mayor utilidad, ya que actualmente se celebran muchos menos eventos taurinos. Empezando por ahí...

Por otro lado, esta valoración la ha hecho una empresa de ingeniería y que trabaja, además, estudiando todo lo relativo a la parte administrativa con un programa que ellos tienen. Si me permiten, lo localizo y les digo cuál es ahora. *(Busca entre los documentos que tiene sobre la mesa)*. La gestión del proyecto va a estar basada en una metodología en la que están unidas la gestión administrativa y la dirección del proyecto. Esta empresa se dedica exclusivamente a hacer esto, han cubierto arenas en diversos municipios, han llevado a cabo el proyecto de cubrición de arena en San Sebastián, arena en Logroño, arena en Elbas, arena en Morazarzal, arena en Vitoria, arena en Illescas, en Toledo, arena en Tarragona, arena en Évora, Magic Bos, Patio Escuela de administración pública en Mérida, arena en Villena, castillo de Santa Ana en Roquetas de Mar, Centro de Penitenciario Norte 1 de Álava, Estadio Joaquín América y un largo etc. Osea, la empresa que ha hecho el estudio trabaja con personas especializadas en este tipo de proyectos y saben de lo que están hablando. Esto es viable. Si a usted algún arquitecto le ha dicho que la plaza de toros no tiene cimentación, le ha engañado, y yo puedo dar fe de lo que estoy diciendo, porque lo visto, porque precisamente esa estructura ha sido ejecutada por



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXSXNIMDCSWEEX | Verificación: <https://sammartinvaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

una persona muy cercana a mí. Los pórticos son perfiles europeos de 450, soportan la cubierta, yo lo he estado viendo. Evidentemente hay que poner algún elemento más de pilar para poder sujetar la cubierta, que es ligera y lo he dicho antes. Pero, todo está pensado para que la instalación de la cubierta se pueda ejecutar. Yo me he asegurado muy mucho de que esto se puede llevar a cabo. Y, repito, no he consultado sólo con una persona que se dedique a este tema, sino que las dos personas que me han informado, me han dicho que se puede hacer. Y, repito, que el estudio de ingenierías que ha realizado el presupuesto se dedica exclusivamente a esto y gestiona todo.

Por último, en cuanto al 20% de cofinanciación, Sr. Haro, le recuerdo que ustedes fueron los que acordaron que el 25% de la asignación del PIR a este municipio fuera destinada a gasto corriente y un 75% a inversiones y que, de esas inversiones, se cofinanciara un 20%.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): En primer lugar, parecía usted un poco la comercial de la empresa, Sra. San Antonio, con todos mis respetos. A mí me parece muy bien

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Le pido respeto.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Lo digo con todos mis respetos.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No, con todos sus respetos no, La Sra. San Antonio, es la primera teniente de alcalde de este Ayuntamiento y, en este momento, la concejala delegada de urbanismo, ¿De acuerdo? No es una comercial de ninguna empresa.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo no he dicho que lo sea.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No. Sí lo ha dicho, lo ha dicho.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Yo ni siquiera he dado el nombre de la empresa.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo no he dicho que lo era, sino que lo parecía.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Le estoy diciendo que me ha informado una empresa que es competente, y para justificarlo he citado muchas de las instalaciones de cubiertas de plazas de toros que han realizado. He dado esas referencias para que sepan que no hemos acudido a un arquitecto que no sepa de qué va el tema.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Y, en cualquier caso, lo ha dicho en contestación a una pregunta de un concejal que la ha pedido que le aclare si es viable o no el proyecto en base a algún informe técnico.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): A lo que voy es que, independientemente de las bondades de la empresa, esto tiene que salir a concurso, y no sabemos a quién se va a adjudicar, ni quién podría ser el adjudicatario. Claro que es viable técnicamente, si hemos puesto un robot en Marte, lógicamente, podremos hacer una cubierta en cualquier plaza de toros. Lo que nosotros decimos es que es inviable económicamente, y no lo decimos nosotros, lo dice la interventora en su informe. Por ello, creemos que no es responsable votar a favor de esta actuación con un informe desfavorable de intervención. Y, entre otras cosas, sobre si se pierde o no se pierde el dinero, sabemos, repito, por el borrador de decreto de la Comunidad de Madrid, que ésta va a permitir que se destine el 50% de la asignación del PIR a gasto corriente. Lo sabemos todos, creemos que es lo más lógico, y es lo que va a hacer cualquier Ayuntamiento, solicitar que el 50% de la asignación se destine a gasto corriente y, con lo que quede, determinar las inversiones que se quieran hacer. Este proyecto no va a salir a la luz, pero no porque lo digamos nosotros, sino porque la Comunidad de Madrid no lo va a aprobar, porque el día 15 de junio no va a estar hecho el proyecto, ni tramitado el concurso, ni siquiera estará realizada de la redacción del proyecto. Con lo cual, vamos a votar en contra, por supuesto, porque es inviable el proyecto, tanto técnica como económicamente. Y porque creemos que San Martín, ahora mismo, necesita que se atiendan otras necesidades, y no que se instale una cubierta en la plaza de toros, después del periodo que estamos pasando. Si, con dos millones y medio euros, hacemos un centro multifuncional gigante, con dos millones y medio de euros, hacemos un pabellón. Es decir ¿Por qué hay que cubrir la plaza de toros? Es totalmente inviable. Repito, es una trampa, nosotros no vamos a caer en la trampa, pero, ya les decimos de antemano que, si esto se aprueba aquí, no va a salir adelante. Lo decimos nosotros y lo dice cualquier personal que trabaje en la Comunidad de Madrid. No tiene ningún sentido proponer esta obra ahora, de esta manera. Vuelvo a recordar que el Pleno se compone de 13 concejales, es el que tiene la competencia para aprobar las actuaciones, y no se ha celebrado ninguna reunión para ver qué hacemos con el dinero. Vale, si esa es la forma de gobernar de ustedes ahora con 5 concejales, me parece estupendo, pero, luego, tiene que pasar todo por aquí.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Es la forma que tenían ustedes...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí, pero hay una diferencia clara, y es que nosotros teníamos una mayoría absoluta de 7 concejales, y ustedes no la tienen. Entonces si hay que decidir qué se va a hacer, lo tenemos que decidir entre todos. Repito, esto es inviable, no hay por dónde cogerlo, porque, entre otras cosas, tiene un informe negativo de intervención y, cuando llegue el decreto aprobado, del borrador que se está tramitando en la Comunidad de Madrid, habrá que solicitar que el 50% de la asignación del PIR al municipio se destine a gasto corriente y ver qué se va a hacer con ese dinero. Y, mientras tanto, hay que intentar que nos acepten los proyectos que ya están hechos, que son los que sí se van a dar de alta, como es el de la remodelación de la avenida del Ferrocarril. Además, no es que le haga falta a esa avenida, sino que ahora es necesario que se haga con inmediatez. Después de lo que se ha hecho en la carretera



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXSXNIMDCSWEEX | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 24 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

con el mercadillo cortando dos carriles, la avenida del Ferrocarril es la única vía de salida, y esa obra tenía que haberse ejecutado ya, y no se ha ejecutado porque ustedes lo dieron de baja. Esa actuación hay que volver a darla de alta, porque será la única manera de que ese dinero, de esa obra, no se pierda. Y de esa obra sí que se aprobaría el alta porque el proyecto está redactado y su informe también.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo quiero que quede clara una cosa, por ese miedo que se pueda transmitir a los vecinos, etc. Como decía el Sr. Haro, con esta trampa se trata de llevarnos a aprobar la actuación haciendo llegar a los vecinos el mensaje de que, si no se aprueba, se pierde el dinero... El dinero no se pierde, primero, porque va a haber la oportunidad de solicitar que se destine hasta el 50% de la asignación del PIR al municipio a gasto corriente, cosa que desahogaría bastante al Ayuntamiento a muchos niveles ¿No? Y, segundo, se podrían tomar otras series de medidas, porque también cabe la posibilidad de que el dinero no utilizado, por no haber podido ejecutar a tiempo los proyectos, lo que no es el caso de este Ayuntamiento, se incorpore al PIR siguiente. Por lo menos, esa es la información que nosotros tenemos y el compromiso que se adquiere por parte de Comunidad de Madrid.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna consideración más?

Escuchados todos los concejales, efectivamente, nos estamos refiriendo al Programa de Inversiones de la Comunidad de Madrid que, les recuerdo, se aprobó en el año 2016, y le recuerdo, Sr. Haro, su responsabilidad en la gestión de este programa y en su ejecución, ya que, a fecha de hoy, ya está prorrogado por un año. Este programa acababa el 31 de diciembre del año pasado 2019. Ustedes se fueron del gobierno el 14 de junio de 2019 y, a esa fecha, no tenían ejecutadas las inversiones dadas de alta en el programa. Nosotros teníamos seis meses para ejecutarlas y, afortunadamente, y como suele ser habitual por la Comunidad de Madrid, se prorrogó un año más. Cuando nosotros llegamos, respecto al PRISMA, sigue todavía sin ejecutarse una actuación del cementerio de un muro de contención de tierras, que ustedes no han tenido valor de ejecutar, y estamos nosotros haciéndolo después de doce años, Después de doce años.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Eso no es así y lo sabe.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Ahora tengo yo la palabra y, si no le importa, no me interrumpa, que yo no le he interrumpido a usted.

Continúo. El PIR es un programa de inversión regional que está ya prorrogado por un año y finaliza este 31 de diciembre. Cuando nosotros llegamos al gobierno, por lo primero que preguntamos fue por éste, por lo que quedaba de este programa. Sr. Haro, lo primero que hicimos, tanto la primera teniente de alcalde y concejala de obras como yo, fue acudir a la Dirección General de Administración Local e informarnos por la situación respecto a San Martín de Valdeiglesias. Lo que nos dijeron allí, y ya se lo recordé yo en un Pleno es, primero, que el gasto corriente, ustedes ya lo habían cobrado, a través de distintas transferencias. La primera de ellas, le recuerdo que yo ya se lo dije en un Pleno, en aquel famoso Pleno donde ustedes presumían de un superávit de un millón de euros, que, a





fecha de 12 de diciembre de aquel año, ustedes habían recibido la transferencia del gasto corriente del programa de inversiones por un importe de 482.000 euros. Es decir, la mitad de aquel superávit que ustedes anunciaban. Cuando llegamos a la Dirección General de Administración Local, es cuando nos enteramos de la situación de estas tres actuaciones que ustedes tenían dadas de alta. Bueno, mejor dicho, es cuando nosotros informamos a la Dirección General de Administración Local de que la obra de los contenedores soterrados ya está ejecutada, a colación de que nos dijeron que esta actuación estaba pendiente de un informe del proyecto presentado. Cuando nos dijeron eso, nosotros contestamos que cómo iba a estar pendiente del informe del proyecto si esos contenedores soterrados ya estaban construidos e inaugurados. Entonces la Dirección General de Administración Local nos informó de que, si eso era así, y así era porque el informe de ese proyecto llegó el 10 de octubre de 2019, ese proyecto no podía seguir de alta en el PIR porque no había seguido el procedimiento establecido. No se había esperado al visto bueno del proyecto y, claro está, se había ejecutado sin que tan siquiera se hubiera recibido por el Ayuntamiento el 50 % de adelanto de esta subvención.

La propia directora general de Administración Local, el subdirector, y el equipo técnico de la Comunidad de Madrid nos aconsejaron que diéramos de baja estas actuaciones para, por lo menos, poder recuperar ese importe comprometido y reincorporarlo al remanente del programa de inversiones. De esta forma, asesorados por ellos, así lo hicimos. En aquella misma reunión, les planteamos lo que queríamos hacer, especialmente el punto del orden del día que viene a continuación. Nos dijeron que, antes del mes marzo, tenía que estar tramitada el alta, tenía que haber pasado por el Pleno porque, si no, no era posible seguir con ninguna actuación. Con las prisas, y ante un importe de la asignación que quedaba de 2.991.607,56.-€, ante esa cifra, y la imposibilidad de ejecutarlo en nueve meses, decidimos prever una actuación de gran importe, de lo que podemos llamar vulgarmente una actuación faraónica. Es una actuación que a mí tampoco me gusta, porque yo preferiría estirar mucho más el dinero concedido para inversiones que nos ofrece la Comunidad de Madrid, pero, ante la falta de tiempo, entendimos, asesorados por la Dirección General de Administración Local, que teníamos que hacer una actuación importante para, por lo menos, poder emplear ese crédito.

Después llega la crisis sanitaria ocasionada por la propagación de la COVID-19, y llega la necesidad. Y por parte de los municipios de la Federación de Municipios de Madrid y de la Federación Española de Municipios, se impulsa que debe tomarse alguna medida para ayudar a los Ayuntamientos a hacer frente a la situación ocasionada por la COVID-19. Así, después de la llegada de la COVID-19, lo que nos dicen desde la Dirección General es que, efectivamente, vamos a poder solicitar que la asignación del PIR del municipio se destine gasto corriente, pero hasta un límite; porque, este Ayuntamiento, a diferencia de otros, ya se ha gastado el 25% de la asignación en gasto corriente.

Dicho esto, es muy fácil llegar aquí y decir que esto es una trampa y una incompetencia de este equipo de gobierno en la gestión del PIR... Oiga, que el PIR tiene un periodo de ejecución de tres años y se ha prorrogado un año, y los que han estado los tres primeros años en el gobierno son ustedes. Respecto a las condiciones del PIR cuando salí, si se





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

acuerda, había dos alternativas que podían negociar los Ayuntamientos. Se acuerda ¿No?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí, sí.

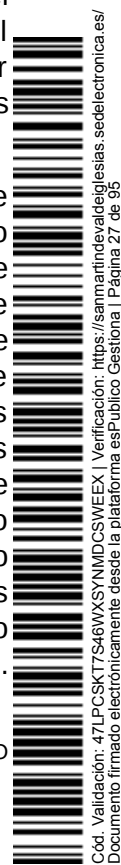
Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Y las estuvimos debatiendo en este Pleno. Ustedes dijeron, propusieron y aprobaron, efectivamente, con su mayoría absolutísima este régimen. Por cierto, sin reuniones previas, sin contar con la oposición, ni nada de eso que usted nos ha reclamado ahora. ¿Qué implicaba este régimen? Efectivamente implicaba la emisión de una certificación de sostenibilidad financiera por parte de la intervención municipal en cada momento, e implicaba que del dinerito del Ayuntamiento debía destinarse a cofinanciar cada actuación en un 20% más.

La otra opción era que solamente la Comunidad de Madrid gestionaba de forma directa la actuación, sin poner más. En aquel Pleno, nosotros defendimos esta opción. Dijimos que para qué nos íbamos a complicar la vida de forma que un Ayuntamiento tan pequeño tuviera que tramitar todos los procedimientos de contratación pública necesarios para ello. Y ustedes prefirieron lo contrario. Una gestión directa: yo gestiono, acometo y ejecuto. Pues eso es lo que nos han dejado en herencia. Desde luego, yo no lo comparto para nada, si nos dan el trabajo hecho, mucho mejor. No lo comparto para nada.

Por lo tanto, lo que dice usted de que nosotros no hemos consultado con la Dirección General de Administración Local, lo dice por no callar, porque no lo sabe. Porque si usted hubiera acudido a la Dirección General de Administración Local, se lo hubieran dicho.

En cuanto a la actuación de remodelación de la avenida del Ferrocarril ¿Es una actuación necesaria en este municipio? Por supuesto, y muchísimas más. No sólo en la avenida del Ferrocarril, yo me atrevería a decir que el asfaltado y el acerado es necesario en todo el municipio, y muchísimo más en las urbanizaciones. Claro que sí. Es que hay tanto por hacer en este municipio. Es que hay tanto por hacer, y es que ha estado tantísimos años abandonado, que hay por hacer muchísimo.

Por otro lado, me habla usted de la falta de sostenibilidad económica según el informe de la propia interventora al que usted ha hecho referencia. Ello trae causa en ese acuerdo suyo de aquel Pleno por el que el Ayuntamiento tiene que poner el 20% de cofinanciación. Este proyecto es un proyecto diseñado totalmente por una empresa de ingeniería, por cierto, por las propias personas que nos aconsejó la Dirección General de Administración Local, porque nos dijo que ese proyecto es fabuloso para una plaza de toros como la de San Martín de Valdeiglesias, que está muerta del asco y que abrimos tres días al año y, poco más, para otras ocasiones. Mejor dicho, que la abrieron ustedes cuando no la tenían que abrir, porque ni tan siquiera tenían un proyecto y un protocolo de seguridad. O hicieron otras cosas con esos protocolos y proyectos de seguridad que yo no voy a decir en este Pleno. Esa determinación de la viabilidad y ese proyecto técnico los han hecho personas que nos han recomendado, que lo estaban haciendo en otros Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, y conlleva una aportación del Ayuntamiento de 540.000 €. Y dice usted que esto es imposible, que no se puede acometer este gasto.



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXSXNIMDCSWEEEX | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Entonces, yo le pregunto: si no podemos aportar 540.000 € para la cubierta de la plaza de toros, ¿Cómo vamos a poder pagar los 500.000 € que tenemos que pagar de la sentencia del Castillo? ¿Cómo vamos a poder pagar los 260.000 € que tenemos que pagar de la sentencia de CESPAS? ¿Cómo vamos a poder pagar los intereses de una ejecución de sentencia del año 2013? ¿Cómo vamos a poder pagar esto? Pues lo tendremos que pagar. Como lo tenemos que pagar, yo ya lo he anunciado que, después de la liquidación económica de este Ayuntamiento, hay que hacer un plan económico-financiero en este Ayuntamiento. Es lo que hay que hacer.

Dicho todo esto, no sé si al concejal se le han aclarado las dudas, pero lo cierto es que el remanente del PIR está ahí, y ya les he explicado las razones de por qué se decidió hacer una obra faraónica. Se decidió así para que se pudiera llegar en plazo y se pudiera acometer la actuación.

En cuanto a lo que se ha dicho por parte de otros grupos y, especialmente, por el concejal Sr. Hernández, yo me alegro enormemente de que diga en este Pleno hoy que la plaza de toros puede continuar muchos años más como está. Y me alegro enormemente porque, le recuerdo a este Pleno y a los miembros de la comisión informativa que se celebró el pasado lunes, yo me quede totalmente sorprendida y, desde luego, asustada cuando usted dijo que la plaza de toros sencillamente había que tirarla abajo. Así su afirmación de ahora, de que puede continuar muchos años más como está, me tranquiliza bastante.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: 6 (5 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN y 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo);

Abstenciones: ninguna.

Tras producirse empate en la primera votación, se procede a realizar una segunda votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: 6 (5 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN y 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo);

Abstenciones: ninguna.

Tras producirse empate en la segunda votación, por el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidente, se acuerda aprobar la siguiente resolución:





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

“Examinado el expediente 1453/2020, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 14 de julio de 2016, se publicó en el B.O.C.M número 166 el Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

2.- El 2 de agosto de 2016, se recibe escrito del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, que quedó registrado de entrada con número: 2016-E-RC-5743, comunicando que se fija la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que corresponde al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en el Programa de Inversión Regional en 3.988.810'56 euros.

3.- El 29 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación acordó destinar el 25% del importe mencionado en el apartado anterior a financiar gasto corriente (997.202'64 euros) y el 75% a inversiones (2.991.607'92 euros), así como aprobar como aportación municipal en el concepto de cofinanciación del Programa, el porcentaje del 20%. Por último, el Pleno aprobó proponer a la Comunidad de Madrid la gestión íntegra por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de todas las actuaciones que se propongan para su alta en el PRISMA (sic), hoy PIR.

4.- Según el acuerdo de inicio del procedimiento, dictado por la Sra. Alcaldesa, el Gobierno municipal quiere destinar parte de esa asignación inicial destinada a inversiones a realizar la obra de la “Cubierta telescópica de la Plaza de Toros de San Martín de Valdeiglesias”, de acuerdo con la memoria del proyecto que ha redactado la empresa LANIK I, S.A. que se adjunta en el expediente, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a dos millones setecientos mil euros con la cuota de IVA incluida (2.700.000 euros) y que sí demanda unos gastos asociados como la redacción del proyecto, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud valorados en doscientos treinta y seis mil euros (236.000'00 euros), según informes redactados por el arquitecto municipal el 4 de marzo de 2020, que se unen al expediente.

5.- El 4 de marzo de 2020, el arquitecto municipal emite informes en los que dice que “...La obra...consistente en el proyecto de cubrición de la Plaza de Toros del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, es viable técnica y urbanísticamente.”, y que “Dado que el proyecto consiste en la ejecución de una cubierta de la plaza de toros no se altera el uso actual de equipamiento por lo que se considera que al encontrarse dentro de los usos característicos es admisible.”

Asimismo, informa que la obra asciende a dos millones setecientos mil euros con la cuota de IVA incluida (2.700.000 euros) y que la actuación sí demanda unos gastos asociados como la redacción del proyecto, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y valorados en doscientos treinta y seis mil euros (236.000'00 euros).





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

6.- La secretaría ha emitido informe jurídico que obra en el expediente con fecha 26 de marzo de 2020.

7.- Con fecha 30 de marzo de 2020, la intervención municipal ha emitido certificado de sostenibilidad financiera.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El artículo 2 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros (en adelante, Decreto 75/2016, de 12 de julio) establece que: "...2. El Programa tendrá por objeto, de conformidad con las prescripciones establecidas en este Decreto: a) Las actuaciones consistentes en obras, las cuales se diferencian según su tipología en infraestructuras, equipamientos y zonas verdes, cuya aportación incluye los gastos asociados derivados de dichas actuaciones en los términos que se establezcan en este Decreto. ... d) Los gastos corrientes municipales. ..."

Y, según el artículo 3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, son actuaciones excluidas del Programa:

- a) Las consistentes en la adquisición de terrenos, edificaciones y demás inmuebles.
- b) Los contratos de proyecto y obra, y las obras por Administración pública.
- c) Las actuaciones que hayan sido adjudicadas por la Comunidad de Madrid o por los Ayuntamientos con anterioridad a la aprobación del mismo, excepto la redacción de proyectos, en los supuestos previstos en este Decreto.

En este caso, el Gobierno municipal quiere destinar parte de esa asignación inicial destinada a inversiones a realizar la obra de la "Cubierta telescópica de la Plaza de Toros de San Martín de Valdeiglesias" que se considera incluida dentro del supuesto previsto en el artículo 2.2. a) del Decreto 75/2016, de 12 de julio.

Segundo. - Según el artículo 6 del Decreto 75/2016, de 12 de julio: "1. Este Programa es cofinanciado por la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de la región, a excepción de los municipios de población inferior a 2.500 habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo. A dichos efectos, se tendrá en cuenta la población oficial según la correspondiente certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística para el ejercicio 2015. ... 3. ... Los Ayuntamientos de municipios cuya población sea superior a los 5.000, aportarán en concepto de cofinanciación al Programa, al menos, el 10 por 100 del importe de su asignación inicial que se encuentre destinada a los gastos de inversión y a los asociados, sin que en ningún caso pueda superar el 50 por 100 de la asignación inicial. La concreción del porcentaje será competencia de los Ayuntamientos, mediante acuerdo del Pleno, y se recogerá





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

en el Plan de Actuación. El porcentaje, que será único para cada municipio e igual para cada uno de los proyectos incluidos en el programa, se redondea a número entero, al alza o a la baja según corresponda en función de la cuantía de los decimales, y permanecerá estable a lo largo de la vigencia del programa. ...”

En este caso, el 29 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación acordó destinar el 25% del importe de la asignación inicial en concepto de aportación autonómica, que corresponde al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en el Programa de Inversión Regional y asciende a 3.988.810'56 euros, a financiar gasto corriente (997.202'64 euros) y el 75% a inversiones (2.991.607'92 euros), así como aprobar como aportación municipal que se va a comprender en el concepto de cofinanciación del Programa, el porcentaje del 20%.

Tercero. - En relación al régimen general de contratación de las inversiones, el artículo 10 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, prevé que: “1. La contratación de las actuaciones incluidas en el Programa podrá realizarse por los centros gestores o por las Entidades Locales. En este último caso, la Comunidad de Madrid subvencionará dichas actuaciones en los términos previstos en este Decreto. 2. Los Ayuntamientos podrán proponer a la Comunidad de Madrid, a través de sus centros gestores, para su autorización en el Plan de Actuación, la gestión íntegra de todas las actuaciones propuestas para su alta en el Programa, en los siguientes supuestos: ... b) Las Entidades Locales con población de 5.001 hasta 20.000 habitantes, cuando el porcentaje de cofinanciación sea al menos del 20 por 100. ...”

En este supuesto, el 29 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación acordó aprobar proponer a la Comunidad de la gestión íntegra por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de todas las actuaciones que se propongan para su alta en el PRISMA (*sic*), hoy PIR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2.b) del Decreto 75/2016, de 12 de julio.

Cuarto. - Respecto al procedimiento a seguir para proceder a dar de alta las actuaciones en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, el artículo 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio prevé que:

“1. Con cargo a la asignación inicial, los centros gestores darán de alta las actuaciones objeto del Programa mediante resolución dictada al efecto por el titular de los mismos, previa emisión de informe elaborado por sus servicios técnicos, sobre los aspectos técnicos de la actuación, y del informe motivado del titular de la subdirección general competente en materia de régimen jurídico local de la Dirección General competente en materia de administración local, sobre adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa concordante.

...

2. Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que



necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma.

En los importes de las actuaciones gestionadas íntegramente por los centros gestores que se refieran a obras e inversiones, se entenderán incluidas las cuantías referidas a los gastos asociados de las mismas, la ejecución del proyecto conforme al importe de adjudicación de la obra, así como cualquier incidencia derivada de la certificación final, proyectos modificados, complementarios o de otra naturaleza, de tal forma que, tanto las actuaciones como sus importes tendrán carácter limitativo, sin perjuicio de lo previsto en este Decreto para el uso de remanentes, así como de lo dispuesto en el artículo 9.

3. Las solicitudes de alta serán dirigidas al centro gestor del Programa correspondiente, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En el caso de utilizar la vía telemática se realizará a través de los Registros Electrónicos de la Consejería competente en materia de administración local, utilizando los servicios electrónicos disponibles en el portal de Gestiones y Trámites de www.madrid.org

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses desde la solicitud. Si en el plazo indicado no se hubiera dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación, que se presentarán en formato original o copia auténtica:

- a Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b Certificación del fedatario municipal de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, respecto de las actuaciones que vayan a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid.
- c Certificación del fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos o inmuebles en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

- d Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- e Informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios, según la legislación aplicable en cada caso, para la realización de las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, cualquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición y que fueran susceptibles de ser aportados.
- f Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

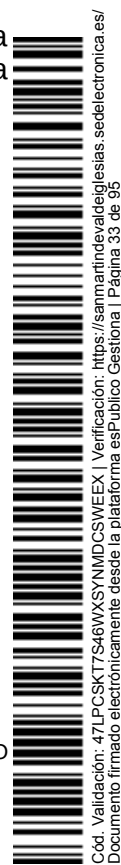
4. Igualmente seguirán este mismo procedimiento los proyectos modificados y complementarios que se produzcan en relación con las actuaciones inicialmente dadas de alta.

5. ...

6. ...”

De acuerdo con el precepto parcialmente transcrito, y teniendo en cuenta que la obra va a gestionarse íntegramente por el Ayuntamiento deberá unirse a la petición de alta, la siguiente documentación:

- a Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b Certificación del fedatario municipal de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, respecto de las actuaciones que vayan a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid.
- c Certificación de la intervención municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- d Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Además, deberá preverse la habilitación de los créditos necesarios para poder aportar la parte de financiación que corresponderá al Ayuntamiento en la financiación de la actuación.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación ACUERDA la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid el ALTA de la actuación denominada " ejecución de una cubierta de la Plaza de Toros "cuyo presupuesto de ejecución asciende a dos millones setecientos mil euros con la cuota de IVA incluida (2.700.000 euros) e incluye unos gastos asociados como la redacción del proyecto, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y valorados en doscientos treinta y seis mil euros (236.000'00 euros). El ente gestor será el Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Reconocer la disponibilidad de del inmueble y la adecuación del mismo al uso al que se pretende destinar.

TERCERO. - Contraer el compromiso de que en los presupuestos generales de 2020 se contemplará una partida con dotación presupuestaria adecuada y suficiente para asumir el gasto de cofinanciación municipal de este proyecto.

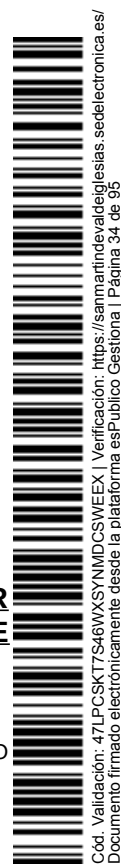
CUARTO. – Remitir a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid de este acuerdo y la demás documentación requerida junto a la solicitud de alta.

QUINTO. - Contra esta resolución, que pone fin la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)."

3.3.- EXPEDIENTE 1456/2020. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA EN EL PIR DE LA ACTUACIÓN "PROYECTO CENTRO DE EMERGENCIAS. FASE DE INSTALACIONES Y ACABADOS" DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Se da cuenta del expediente 1456/2020 instruido para la aprobación de la solicitud de alta en el Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid de la actuación "Proyecto Centro de Emergencias. Fase de instalaciones y acabados" de San Martín de Valdeiglesias, que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Servicios al Municipio el día 25 de mayo de 2020, y que contiene la propuesta de resolución suscrita por la Sra. alcaldesa con fecha 20 de mayo de 2020.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Le doy la palabra a la concejal de obras para que explique la propuesta.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid el alta de la actuación denominada "Proyecto básico y de ejecución Centro de Emergencias en la calle Martín Bravo nº 7 b – Fase de instalaciones y acabados San Martín de Valdeiglesias (Madrid)" cuyo presupuesto de ejecución asciende a 288.885, 91 € y que sí demanda unos gastos asociados como la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y el proyecto instalaciones valorado en 16.207,07 €. El ente gestor será el Ayuntamiento.

El Centro de Emergencias dará dignidad a nuestra Policía al contar con unas instalaciones que les permitirán tener despachos y, sobre todo, duchas y vestuarios, tan necesarios, por ejemplo, en esta época de pandemia, y exigible por higiene y salud de los trabajadores.

2º Reconocer la disponibilidad del inmueble y la adecuación del mismo al uso al que se pretende destinar.

3º Contraer el compromiso de que, en los presupuestos generales del 2020, se contemplará una partida con dotación presupuestaria adecuada y suficiente para asumir el gasto de cofinanciación municipal de este proyecto.

4º Remitir a la Dirección General de Cooperación de la Administración Local de la Comunidad de Madrid este acuerdo y la demás documentación requerida junto a la solicitud de alta.

5º Contra esta resolución que pone fin la vía administrativa pondrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso a) de reposición ante el mismo órgano que dicto la resolución impugnada dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXSVMDCSWEEEX | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Directamente, contra esta resolución, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Gracias. Tiene la palabra el Sr. Sánchez de Francisco.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Tiene la palabra el Sr. Hernández.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Quiero hacer una serie de preguntas, porque creo que, además, los vecinos de este municipio lo podrán entender de otra manera.

¿La solicitud de alta en el PIR para el proyecto del Centro de Emergencias e instalación y acabados se ha pedido en el plazo correspondiente? Y, si no es así, ¿Por qué se ha pedido fuera de plazo con el peligro de perder la subvención?

Otra pregunta es: si hay un superávit en el Ayuntamiento ¿Por qué no se ha realizado esta obra hace meses con este superávit y se deja el programa PIR para otras mejoras que el municipio necesita?

Por último, si se hace esta obra, a parte del personal de la Policía ¿Qué personal trabajaría ahí? Porque últimamente se estaba hablando de que se iba a compartir el edificio entre la Policía Local y la Guardia Civil. Explíquense un poco más sobre quién va a utilizar este edificio.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz de UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Centro de Emergencias. Apoyo también esta propuesta. Otro edificio abandonado y deteriorándose. Nuevamente, con fondos de la Comunidad de Madrid que no podemos perder, se rehabilitará este Centro de Emergencias permitiendo su uso.

Además, descongestionaría las dependencias municipales, con la oficina de atención 24 horas de Atención Ciudadana, que dará claramente un mejor servicio a los vecinos. Y, por supuesto, nuestra Policía Local tendrá un lugar digno, operativo y mucho más funcional para desarrollar su labor, que creo que nadie pone en duda la valía de este trabajo.

Se podrían implantar en estas nuevas instalaciones todos esos proyectos enterrados en un cajón por falta de espacio para desarrollarlos que, sin duda, darán a nuestra Policía mejores y más eficaces herramientas para desempeñar su labor.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Y me reitero, y repito, como en la Plaza de Toros, si no gastamos el dinero de la subvención, lo perdemos. Yo no seré responsable de este claro perjuicio económico para todos los vecinos de San Martín.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Gracias. Tiene la palabra el portavoz del partido socialista.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. En este caso, es un poco más de lo mismo que antes. Yo creo que, si tanto interés se tiene, y lo tenemos todos, y estamos de acuerdo en que hay que acabar el Centro de Emergencias, no entendemos por qué razón no se destina parte del superávit, del del año pasado o de este año que ya está ahí también, a acabar esa obra.

Sabemos que el expediente es del 2010 y que hay precios sin actualiza. Entendemos y damos por bueno el importe y consideramos que en el informe técnico que se ha hecho están también incluidos los precios actualizados y que está todo bien. Pero es que tienen el proyecto ya hecho, tienen los fondos y sólo hay que montar un expediente y destinar parte del superávit a hacerlo. Yo creo que se podría ejecutar este proyecto mucho antes que si se da de alta en el PIR. Yo creo que nos va a pasar como con la Plaza de Toros, creo que no va a dar tiempo a dar de alta la actuación. Y creemos que esa obra de 288.000 euros sí que se puede acometer con esos fondos del superávit, repito, o bien los del año anterior o bien los de este.

El edificio ha sufrido deterioro, lógicamente, lleva muchos años hecho. Y no se terminó porque aquello se empezó a hacer mal y no se pidió el total de la financiación del edificio para poder hacerlo. Nosotros, en innumerables ocasiones, hemos consultado a la Comunidad de Madrid y a Dirección General, si era posible destinar el PIR para acondicionar y terminar el Centro de Emergencias y siempre ha habido una negativa por parte de ellos. Yo me alegro de que ahora el criterio cambie, pero nosotros hicimos numerosas consultas sobre si era posible esta actuación y los técnicos siempre nos han dicho que esa obra no podía hacerse con en PIR porque era una obra que ya había estado financiada con una subvención. En este caso, fue el Plan E. Nos alegra que ahora digan que sí. Pero, si de verdad queremos ser ágiles y queremos terminar el Centro de Emergencias cuanto antes, destinemos el superávit a ello. O ¿Dónde está el superávit presupuestario del año 2018 y el que arroja el del 2019?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Ahora se lo digo yo.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Perfecto, estaremos encantados de escucharlo porque no lo sabemos.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Como portavoz del Grupo Popular, otra vez pido la unidad de toda la Corporación para que la solicitud de alta en el PIR de la actuación del Proyecto del Centro de Emergencias salga adelante. Al igual que el partido socialista pide que dejemos la política de lado con el tema del Castillo, yo, en representación de este grupo, también pido exactamente lo mismo para el caso que nos





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

ocupa. Como bien sabemos, toda la Corporación, tanto PSOE, como UCIN, como los concejales no adscritos y el PP, las condiciones en que ha estado durante años la Policía Local no son las adecuadas. Y qué menos que tener un lugar digno para poder realizar sus labores. Están metidos en un habitáculo bastante pequeño y sin vestuarios, en condiciones precarias de trabajo. También añado que el grupo PSOE lo llevó en su programa electoral así que, sinceramente, me costaría creer que van a votar en contra. Y, menos mal, Sr. Haro, que ha reconocido que llevan desde el 2010 con esto y que se han hecho varias cosas mal. Nada más.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo he dicho que el edificio era del 2010. Pero no fue mi gobierno, ni fue el PSOE el que lo inició mal, sí fue el PP que gobernaba entonces.

Yo estoy de acuerdo con el Sr. Hernández, ¿Hay que hacerlo? Por supuesto, lo llevábamos todos en el programa. ¿Con qué agilidad? Yo sigo sin creermelo porque creo que no hay tiempo. Si de verdad queremos terminar el edificio, creo que hay fondos que se pueden destinar a esta obra. El importe es perfectamente asumible. Y, también estoy de acuerdo con el Sr. Hernández en que habrá que determinar qué uso se va a dar a ese edificio tan grande. Creo que todos estaremos de acuerdo que es demasiado grande para albergar únicamente a Policía Local.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Para acabar quiero decirle que, en ningún momento, me he referido a su partido, He dicho que el edificio está desde el 2010, que es lo que ha dicho usted. Yo ya se quién gobernada en el 2010. Lo que quería decirle es que este equipo de gobierno no lleva ni un año y, desde el 2010, ya ha habido tiempo de terminar el edificio. Es lo único que quería decirle.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Yo lo único que quiero decir es que estoy deseando que la Policía Local tenga su local, estoy deseando. Que los que nos están viendo ahí fuera tienen un lío increíble con que si hay superávit o con que si no lo hay. Que si uno se ríe, que si el otro no sé qué... Yo estoy aquí igual que los que están ahí fuera, igual. Yo también quiero saber si hay superávit o no hay superávit, del año pasado y de este. Porque estoy deseando que la Policía Local tenga su Centro de Emergencias, deseando. Yo votaré sí, está clarísimo. Pero, ahí fuera, la gente se está preguntando: ¿Qué es este cachondeo del superávit y no superávit? Unos se ríen y otros no. ¿Hay o no hay? ¿Hay un parte de cofinanciación o no hay parte de cofinanciación? Yo quiero saberlo, como todo el mundo que está ahí fuera porque yo tampoco lo sé.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguien más?

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Vuelvo a decir lo mismo que he dicho antes. Evidentemente no quiero que ese dinero se pierda. Igual que el Sr. Hernández, quiero saber si hay superávit o si no lo hay. Quiero una explicación, porque yo siempre he escuchado de su parte que no hay superávit y, sin embargo, el portavoz del PSOE dice que sí hay.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

En caso de que este proyecto, como dice el portavoz del PSOE, no diera tiempo a darlo de alta y ejecutarlo, evidentemente, los que quedan mal son los miembros del equipo de gobierno. Voy a esperar su contestación y si va a decir los datos, de si hay superávit o no hay superávit. Evidentemente, mi voto depende de eso porque yo quiero lo mejor para San Martín de Valdeiglesias.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Estaba preguntando a la Sra. secretaria si los concejales no adscritos, que sois los que habéis planteado esa pregunta, tenéis acceso al libro de decretos como el resto de los portavoces ya que se dan cuenta de aquéllos en cada Pleno ordinario. Me acaba de confirmar que así es y que tienen acceso a todos los expedientes de Pleno y también a las resoluciones y decretos dictados por el equipo de gobierno. Si esto es así, lo digo con total sinceridad, me sorprende que no sepan ustedes si hay superávit o no hay superávit, porque en la dación de cuentas de este Pleno aparece la resolución de alcaldía de liquidación del presupuesto de 2019, dentro del libro de decretos.

En esa resolución de alcaldía se recoge íntegramente el informe de intervención, una vez liquidado el presupuesto de 2019, que, si no han tenido ocasión de verlo, yo después, en la dación de cuentas, les informaré sobre ello. Y, si lo quieren ahora también, no tengo ningún problema. Pero sí que les hago constar, por si no lo sabían, que desde que ustedes son concejales no adscritos tienen derecho al acceso a los expedientes de Pleno, como cualquier portavoz, y tienen acceso a las resoluciones. Osea que hay que meterse en el Gestiona y ver los expedientes.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Es que no sé si es por la contraseña o por otra cosa, pero no puedo acceder.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Ah bueno, que tenga la contraseña caducada, eso ya es una cuestión informática, yo no lo sé. Sí le puedo decir que, a mí, el programa me ha pedido cambiar la contraseña hace poco. A lo mejor va por ahí la cosa. En cualquier caso, vuelvo a decir cuando se convocan las comisiones informativas tienen acceso a los expedientes de Pleno y, cuando se convoca el Pleno ordinario también tienen acceso a, libro de resoluciones y decretos, así que, si no pueden verlos, igual que el otro día dijo el portavoz del PSOE, también pueden decirlo y se les da acceso o se intenta solucionar el problema.

Por otro lado, yo quiero dejar claro que, en el punto en el que estamos hoy, se propone al Pleno que acuerde dar de alta una actuación en el programa de inversiones. Eso es lo que estamos acordando aquí hoy. De la manera que vaya luego esa ejecución es otra cosa. Es salgo a lo que nos obliga la Dirección General. Antes le he dicho al portavoz del PSOE que estamos, ahora mismo, pendientes y a puntito de sacar una licitación, una contratación pública para adjudicar la obra del muro de contención de tierras del cementerio que es del Programa PRISMA del año 2008. Es decir, después de doce años. Por eso le digo que quiero que quede claro que lo que estamos haciendo hoy es acordar por Pleno la solicitud de dar de alta una actuación en el Programa Regional de





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Inversiones. Y, a partir de ahí, se abre todo un procedimiento y todo un proceso que, efectivamente, es de licitación, de financiación etc. Eso es lo que estamos haciendo.

En cuanto al tema de la financiación y el superávit, eso es una cuestión de gestión y de gustos. Yo, desde luego, antes que sacar el dinero de las arcas municipales, si tengo un programa de inversiones de la Comunidad de Madrid que me lo financia, primero tiro del dinero del vecino que del dinero de los pinches sinceramente. Pero, esto ya es una cuestión ya de prioridades, que es de lo que trata la gestión municipal.

En cuanto al uso, que me preguntaba el Sr. Hernández, sinceramente me sorprende esta pregunta porque es que usted ha defendido conmigo en campaña electoral, como potencial concejal de seguridad, lo que iba a ser el Centro de Emergencias. Lo dije el primer día que hablé del Centro de Emergencias, y lo digo hoy también, que, desde el punto de vista del Partido Popular y según el programa electoral que presentó este equipo a las elecciones del 2019, el Centro de Emergencias se convertiría en un centro de atención ciudadana 24 horas. ¿Qué significa esto? Que, aparte de alojar a la Policía Local de San Martín de Valdeiglesias, alojaría otros servicios generales vinculados a la seguridad y a la movilidad en el municipio. De esa manera se aliviarían también determinados servicios de este Ayuntamiento que están bastante apretados. Por ejemplo, el negociado de sanciones o la atención ciudadana. De tal manera y así se lo expliqué a usted la primera vez que contacté con usted y le expliqué mi proyecto. El otro día, en la comisión informativa, ante la pregunta del partido socialista sobre si se alojaría Guardia Civil o no, que era una de las propuestas o lo que pretendió el Partido Socialista cuando estaba en el gobierno, le dije lo que conté. He tenido contacto con Guardia Civil, pedí una cita a la Directora General de Guardia Civil, se personaron en el municipio, y con funcionarios del cuerpo de Guardia Civil, estuvimos viendo el edificio. Yo les ofrecí otra cosa, que era a lo mejor poder ceder algún terreno donde ellos puedan hacer otro centro, porque el tema de compartir gastos entre distintas administraciones es una cosa que yo la cojo con recelo. Además, son dos cuerpos muy diferentes de seguridad. Uno es un cuerpo municipal, la Policía local, y otro es un cuerpo de Guardia Civil. Y compartir espacio puede salir bien o mal, como los matrimonios. Se pueden llevar estupendamente o, a lo mejor, se divorcian al mes siguiente. Y luego ¿Qué hacemos con el edificio? Por ello, mi planteamiento y lo que he defendido siempre, desde la legislatura pasada, es que es un centro municipal y que debe prestar un servicio municipal.

Lo que me dijo usted en la comisión informativa es que es un centro extremadamente grande para alojar a 17 policías, y yo le dije que no es eso, que es un centro de atención ciudadana, en el que se alojará el cuerpo de Policía y, a lo mejor, otros servicios generales de este Ayuntamiento, como puede ser sanciones, o como puede ser la propia atención ciudadana, o incluso el registro. Es decir, cualquier servicio de atención al ciudadano, que desahogue este Ayuntamiento, que es bastante pequeño ya que, hoy por hoy, que estamos implantando las medidas de distanciamiento para pasar a la siguiente fase y abrir los servicios ya al ciudadano, tenemos serios problemas. En el censo, que es una oficina que tiene mucha afluencia de público, hay dos personas trabajando, dos trabajadoras. Hemos colocado mamparas de protección frente al ciudadano, pero, entre



Cód. Validación: 47LPCSK7S46WXSXNIMDCSWEEX | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

una y la otra, no hay dos metros. Tenemos lo que tenemos, y he visto la posibilidad en el Centro de Emergencias de desahogar un poco el Ayuntamiento y los servicios del Ayuntamiento que tienen poco espacio. Ya está.

En cuanto al tema del PIR y no el PIR, Sr. Haro, usted sabe que miente. Ustedes dijeron en la legislatura pasada que, dentro de programa de inversión regional, el que tenemos vigente, que ustedes habían consultado, y que no cabía la terminación de proyectos ya iniciados. Yo les contesté entonces, como portavoz del grupo mayoritario de la oposición, que eso sí era así en cuanto al programa PRISMA, pero que con el PIR no. Incluso publiqué una comunicación que recibí ante una consulta que hice yo por el portal de transparencia a la Dirección General de Administración Local, cuyo titular entonces era el Sr. Ignacio, y contestó que, efectivamente, con las bases del nuevo programa regional de inversiones era factible la culminación de la obra de este edificio. Eso lo recuerdan ustedes y, si no lo recuerdan, yo se lo recuerdo. Además, no sé qué cargo tiene ahora mismo, pero el que hasta hace poco tiempo fue el secretario general de su partido en este municipio instó en la Asamblea de Madrid una comisión para preguntar al propio Director General de Administración Local que si esto era así. Y eso lo recuerdan perfectamente. Por tanto, con el programa PRISMA no pasaba, con el programa PIR sí, y yo, desde luego, se lo dije en más de un Pleno en la pasada legislatura. Y como ya he dicho, el proyecto de la Plaza de Toros ha sido un asunto que desde el minuto uno teníamos que saber qué hacer con el PIR, cuándo se acababan los plazos y hasta dónde podíamos llegar, por ello lo pusimos encima de la mesa a la Directora General de Administración Local para saber si era viable o no.

Pero insisto, lo que se trae hoy aquí es acordar la solicitud de alta de la actuación, porque la ejecución no va a ser en el año 2020, como ningún proyecto del programa de inversiones, como ninguno. ¿Cuántos años han estado ustedes para hacer la cubierta de la pista de pádel? Pues unos cuantos, porque fue una actuación que, por lo sea, se complicó, y hasta el año pasado o el anterior no la pudieron ejecutar. Entonces... No sé si me queda alguna pregunta más que resolver, creo que las he resuelto todas. Yo lo he defendido siempre este proyecto y lo seguiré defendiendo. Estoy de acuerdo con mis compañeros y lo hemos llevado todos en el programa electoral y, además, ustedes saben que impusieron al Ayuntamiento una sanción de la inspección de trabajo y de riesgos laborales por las medidas en las que se encontraban la Policía Local en el lugar donde están ahora mismo. Aquella resolución obligaba al Ayuntamiento de San Martín a tomar medidas en un plazo de dos meses. Ha pasado más de un año y yo creo que es un tema, como bien decía el portavoz del Partido Popular, en el que hay que dejar al margen si lo hizo el PP, o lo hizo el PSOE, o quién lo hizo y de la manera que se hiciera, bien o mal o regular, que yo no lo sé. Pero, por lo menos, dar uso a un edificio que lo tenemos ahí como un fantasma. El mejor uso para nosotros y por eso lo traemos como propuesta de actuación. Yo lo he defendido siempre, el mejor uso que se le puede dar es que sea para la Policía Local de San Martín de Valdeiglesias. Es lo que nosotros defendemos, y apostamos por ello. A la pregunta de, como en el asunto anterior, ¿Cuánto dinero tiene que invertir el Ayuntamiento de San Martín en este programa si sale adelante el alta de



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXSXNIMDCSWEEX | Verificación: <https://santmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

esta actuación y su ejecución? Creo recordar que eran cincuenta y tantos mil euros, que es mucho más factible. Que la situación económica del Ayuntamiento, en estos momentos, no lo permite, seguramente no, pero estamos andando los pasos para ver si podemos sanear con este plan económico-financiero las cuentas del Ayuntamiento.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Las consultas que realizamos a la Comunidad de Madrid fueron sobre el PIR, no el PRISMA, y sabían que era el PIR porque era el que estaba en ejecución. Y a nosotros siempre nos dijeron que no se podía hacer, sino nosotros hubiésemos hecho el proyecto porque consideramos que tiene que acabarse ese edificio porque, de lo contrario, es un dinero tirado. Se hizo la cosa como se hizo, pero nosotros estamos de acuerdo en que hay que terminar la obra de ese edificio. Y repito, que a pesar de que votemos posiblemente a favor de este acuerdo, porque consideramos que hay que acabar el edificio, es mucho más ágil si se financia con el superávit, que sí lo hay.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Yo lo único que le puedo decir es que, como portavoz de la oposición en este Ayuntamiento, sin tener ninguna responsabilidad más de cargo público, ni habiéndola tenido nunca, nunca, porque ya saben todos ustedes que yo procedo de un mundo totalmente distinto del de política, al que además espero volver, a través del portal de transparencia de madrid.org, yo hice la consulta a la dirección general de Administración Local de aquel momento y me contestaron con el documento que colgué en las redes sociales del Partido Popular. Es lo que me contestaron a mí en aquel momento y lo compartí con la ciudadanía y también con la Policía Local. Si a ustedes en otro documento o simplemente verbalmente le dijeron que no era viable este proyecto, eso yo ya lo desconozco.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Fueron siempre los técnicos los que nos lo dijeron.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Eso yo ya lo desconozco. Sr. Hernández.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Con respecto al Gestiona, lo he tenido bloqueado, y con la situación de la pandemia, la verdad, no lo he gestionado. Llamaré al personal informático a ver si se soluciona. Y, respecto al proyecto del Centro de Emergencias, ha quedado claro. Ahora me lo ha dejado claro, y no el otro día, que puede usarse para varias finalidades. Y también me ha quedado claro ahora que se podía haber empezado la obra hace tiempo financiado con el superávit o con el dinero del Ayuntamiento, y emplear el PIR para otra obra que sea necesaria.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Si se podía haber empezado antes, yo no lo sé. Yo llevo aquí muy poco tiempo.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Ya, pero, en todo caso, no se hubiera perdido el dinero.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Que no se hubiera perdido el dinero ¿De dónde?





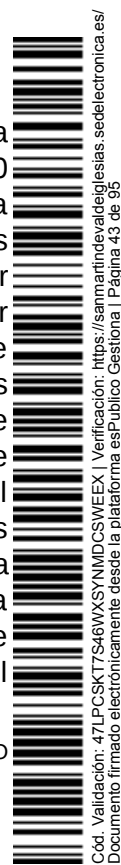
Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Del PIR en la obra del centro de emergencias. La obra se hubiera hecho con el dinero del Ayuntamiento del superávit y el PIR se hubiera podido empleado para...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Lo que se haya hecho años anteriores con los superávits de esos años, yo no lo sé. Aquí están los señores que gobernaron años anteriores. Yo lo que le digo es que yo solamente he liquidado un presupuesto, sólo uno que es el del año 2019, y ni tan siquiera he ejecutado ese presupuesto al 100%. Es decir, yo he ejecutado los últimos seis meses y, además, usted sabe de buena tinta que ese presupuesto, cuando nosotros llegamos al gobierno, estaba prácticamente ejecutado al 80%. Las partidas presupuestarias estaban prácticamente agotadas. Yo solamente he liquidado el presupuesto del año 2019. Yo no he liquidado ni el presupuesto de 2018 ni el de 2017, por lo cual no lo sé. Ahora, respecto al presupuesto del 2019, les insisto en que el decreto de liquidación de ese presupuesto lo tienen en el libro de decretos al que se les da acceso en cada Pleno ordinario. Pues bien, paso a leerles los resultados que arroja la liquidación: remanente de tesorería. Aquí hemos tenido unos fondos líquidos a fin de ejercicio de 575.998 €, deudores pendientes de cobro 4.412.962 €, acreedores pendientes de pago menos 858.228 €, partidas pendientes de aplicación 88.988 €. En total, primer remanente de tesorería 4.218.720 €. Saldo de dudoso cobro 2.448.878 €. Exceso de financiación afectada 929.974 €. Remanente de tesorería para gastos generales 839.867 €, que a lo mejor es esa la cifra que le cuentan a usted. De ahí, saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto 614.739 €, dentro de estos 614.739 €, si usted bien recuerda, están los 178.000 euros comprometidos para el pago de facturas por recogida de perros. Saldo de obligaciones por devolución 5.019 €. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2019, queda una cantidad de remanente de tesorería de 220.108 €.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): ¿Ese sería el superávit?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No. Este sería el remanente de tesorería de 220.108 €, a fecha de 31 de diciembre de 2019. Pero, recuerdo a este Pleno que el 10 de diciembre, llegó a este Ayuntamiento una sentencia que hay que pagar, y que, a fecha de febrero, llegaron otras dos sentencias, que hay que pagar. Por lo tanto, nosotros tenemos en tesorería esa cifra para pagar las sentencias. Por ello, hemos intentado hacer una operación de financiación a cuenta de la tesorería del Ayuntamiento, para no pagar intereses a las entidades financieras, y no ha podido ser viable con este remanente de tesorería para gastos generales. A eso tenemos que sumar el casi medio millón de euros del Castillo, y el pago de las minutas de los abogados y procuradores, y no me las sé de memoria, pero le voy a poner sólo un ejemplo: sólo las costas judiciales de abogados de la otra parte que nos han condenado a pagar por el primer procedimiento, sólo por el primer procedimiento, son 55.000 euros más IVA. A eso hay que añadir las costas de los procuradores, los peritos, las costas del segundo procedimiento y, además, la indemnización que nos obligan a pagar. En total, y como yo ya adelanté, rondamos la cifra de medio millón de euros. Es decir, ya no estaríamos en los 220.000 euros de remanente. A esto, además, le tenemos que añadir otros doscientos ochenta y tantos mil





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

euros de las otras dos sentencias por las que nos han condenado a pagar. Además, tenemos, que no están comprometidos aquí, ni los deberíamos de computar, pero yo los tengo en cuenta porque están muy cerca de resolverse, 45 expedientes de responsabilidad patrimonial y, en dos de ellos, nos piden 100.000 euros de indemnización por responsabilidad patrimonial. Así que... Sume usted. Le estoy hablando del Ayuntamiento, si ahora quiere que hablemos del Patronato de Deportes, también hablamos, ese es peor aún.

Si la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento arroja un remanente de tesorería en la resolución de alcaldía, que está en el libro de decretos al que ustedes han podido acceder, basada en un informe de la intervención municipal, de 220.108 euros, y a éste le tenemos que descontar medio millón de euros de la sentencia del Castillo, doscientos ochenta y tantos mil euros de la sentencia CESP, más el resto, ¿Usted cree que hay superávit? Yo le pregunto, por lógica, ¿Usted cree que hay superávit? Porque a mí no me salen las cuentas. Yo no encuentro por ningún lado el superávit del millón de euros, ya se lo he dicho en más de una ocasión. Que lo haya habido en el año 2018, seguramente. Que lo haya habido en el año 2017, yo no lo sé. Que se acometieron algunas actuaciones con aquel superávit cuando el plan de ajustes lo permitió. Vale, pero cuando yo he liquidado el presupuesto del año 2019 y he sacado del cajón todas las facturas sin pagar, los acreedores pendientes de pago, los deudores pendientes de cobro, etc., etc., ya no yo, sino los servicios técnicos de la intervención han resultado estas cifras y las tienen ustedes aquí. Y las tienen a su alcance porque están dentro de la resolución, yo no me lo invento, están aquí. Y ya les he dicho que estas cifras son a 31 de diciembre, aquí no está incluido el resto, lo que todavía no hemos computado. Yo he estado cerca de dos meses solicitando el importe de las costas al abogado que ha llevado el pleito en representación del Ayuntamiento, porque queríamos saber la cifra concreta, o más o menos concreta, por la que nos iban a salir las costas judiciales. Necesitábamos saber una cifra más o menos cierta de lo que nos costaría el procedimiento, porque las cifras, desde mi punto de vista, son espantosas en lo que tienen que ver con costas judiciales, si las encuentro se las facilito. Espere un segundo por favor. *(Busca entre documentos que tiene sobre la mesa)*. Mire se lo voy a decir: procedimiento de primera instancia, 55.980 € las costas del abogado del Ayuntamiento, y otros 55.980 euros más IVA que se van a solicitar a la Fundación del Castillo, 7.084 euros las costas judiciales del procurador y 12.100 euros las costas del perito. En cuanto al procedimiento de apelación, el abogado del Ayuntamiento repercutirá unas costas judiciales de 27.990 euros más IVA, y a la Fundación del Castillo otros 27.990 euros, el procurador 1.571 euros. A eso hay que añadir las costas judiciales del abogado que serán de 12.000 euros más IVA, y del procurador 1.300 euros y, además, el pago de la condena dineraria de 132.000 euros más intereses de un año ya, desde el 13 de mayo de 2019. Todo esto es lo que tenemos que afrontar y no está incluido en la liquidación del presupuesto.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Yo voy a seguir sin entender si hay superávit o no hay superávit, me pierdo con tanto número, está claro. Y, sobre la sentencia del Castillo, se aprobó en Pleno la constitución de una comisión donde





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

estaríamos todos para estudiar qué se podía hacer, en su caso negociar con este señor, y todavía no hemos hecho nada.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Porque llegó la pandemia. Llegó la pandemia y yo llamé al portavoz del partido socialista, grupo mayoritario de la oposición, para ponerme de acuerdo con él y decirle que, en el mes de marzo, no se iba a convocar nada. Él me dijo que lo consultaría con su grupo y me llamaría, y así fue. Me llamo y me dijo que no había ningún problema. Luego llegó el estado de alarma y hasta hoy. No se han podido convocar ni esa sesión de la comisión, ni muchas otras cosas, entre otras, la sesión del Pleno del mes de marzo.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Lo que usted ha leído es el remanente de tesorería, no el resultado presupuestario que es lo que arroja el superávit presupuestario. El del año 2018 está aquí, ingresos menos gastos, y arrojaba 1.056.000 euros. Esto da capacidad económica que luego se incluye en el presupuesto, presupuesto que no han hecho, no pueden hacerlo. Y las cifras del 2019 lo que arrojan es un resultado presupuestario ajustado de 742.000 €. Hay que diferenciar la liquidez del estado presupuestario. que es lo que arroja el superávit y, gracias al superávit, sí que se pudieron hacer asfaltados, montando un expediente de inversiones financieramente sostenibles.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Pues entonces sabe usted más que la intervención municipal de este Ayuntamiento. Ojalá fuera así Sr. Haro. Le puedo asegurar que yo dormiría mucho más a gusto por las noches, y no tendría que haber hecho un plan económico-financiero para este año, ni tendría que haber ido a las entidades de crédito a reclamar, a llorar, a suplicar que nos den crédito, para concertar operaciones de endeudamiento que es en lo que estamos en estos momentos, y hace un segundo en plan de ajuste. Ojalá fueran los números como usted dice, ojalá, ojalá fueran así.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (5 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Examinado el expediente 1456/2020, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

1.- El 14 de julio de 2016, se publicó en el B.O.C.M número 166 el Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

2.- El 2 de agosto de 2016, se recibe escrito del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, que quedó registrado de entrada con número: 2016-E-RC-5743, comunicando que se fija la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que corresponde al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en el Programa de Inversión Regional en 3.988.810'56 euros.

3.- El 29 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación acordó destinar el 25% del importe mencionado en el apartado anterior a financiar gasto corriente (997.202'64 euros) y el 75% a inversiones (2.991.607'92 euros), así como aprobar como aportación municipal en el concepto de cofinanciación del Programa, el porcentaje del 20%. Por último, el Pleno aprobó proponer a la Comunidad de Madrid la gestión íntegra por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de todas las actuaciones que se propongan para su alta en el PRISMA (sic), hoy PIR.

4.- Según el acuerdo de inicial del procedimiento, dictado por la Sra. Alcaldesa, el Gobierno municipal quiere destinar parte de esa asignación inicial destinada a inversiones a realizar la obra de ejecución del "Proyecto Básico y de Ejecución: Centro de Emergencias. Calle Martín Bravo nº 7 (B). Fase de Instalaciones y Acabados. San Martín de Valdeiglesias. Madrid.", redactado por el arquitecto Daniel Cabo Rodríguez (COAM:nº16.939), de fecha agosto de 2010, que se adjunta en el expediente, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a doscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco euros con noventa y un céntimos de euro (288.885'91 euros) y que sí demanda unos gastos asociados como la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y proyecto de instalaciones valorados en dieciséis mil doscientos siete euros con siete céntimos de euro (16.207'07 euros), según informes redactados por el arquitecto municipal el 17 de febrero de 2020, que se unen al expediente.

5.- El 17 de febrero de 2020, el arquitecto municipal emite informes que dice que "...La obra...consistente en el proyecto de Fase de instalaciones y acabados del Centro de Emergencias del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, es viable técnica y urbanísticamente.", y que "Dado que el proyecto define el uso de un Centro de Emergencias para albergar las dependencias de diversos equipamientos municipales se considera que al encontrarse dentro de los usos característicos es admisible."

Asimismo, informa que la obra asciende a doscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco euros con noventa y un céntimos de euro (288.885'91 euros) y que la actuación sí demanda unos gastos asociados como la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y proyecto de instalaciones valorados en dieciséis mil doscientos siete euros con siete céntimos de euro (16.207'07 euros).

6.- La secretaría ha emitido informe jurídico que obra en el expediente con fecha 26 de marzo de 2020.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

7.- Con fecha 21 de abril de 2020, la intervención municipal ha emitido certificado de sostenibilidad financiera.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El artículo 2 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros (en adelante, Decreto 75/2016, de 12 de julio) establece que: "...2. El Programa tendrá por objeto, de conformidad con las prescripciones establecidas en este Decreto: a) Las actuaciones consistentes en obras, las cuales se diferencian según su tipología en infraestructuras, equipamientos y zonas verdes, cuya aportación incluye los gastos asociados derivados de dichas actuaciones en los términos que se establezcan en este Decreto. ... d) Los gastos corrientes municipales. ..."

Y, según el artículo 3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, son actuaciones excluidas del Programa:

- a) Las consistentes en la adquisición de terrenos, edificaciones y demás inmuebles.
- b) Los contratos de proyecto y obra, y las obras por Administración pública.
- c) Las actuaciones que hayan sido adjudicadas por la Comunidad de Madrid o por los Ayuntamientos con anterioridad a la aprobación del mismo, excepto la redacción de proyectos, en los supuestos previstos en este Decreto.

En este caso, el Gobierno municipal quiere destinar parte de esa asignación inicial destinada a inversiones a realizar la obra de ejecución del "Proyecto Básico y de Ejecución: Centro de Emergencias. Calle Martín Bravo nº 7 (B). Fase de Instalaciones y Acabados. San Martín de Valdeiglesias. Madrid." que se considera incluida dentro del supuesto previsto en el artículo 2.2. a) del Decreto 75/2016, de 12 de julio.

Segundo. - Según el artículo 6 del Decreto 75/2016, de 12 de julio: "1. Este Programa es cofinanciado por la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de la región, a excepción de los municipios de población inferior a 2.500 habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo. A dichos efectos, se tendrá en cuenta la población oficial según la correspondiente certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística para el ejercicio 2015. ... 3. ... Los Ayuntamientos de municipios cuya población sea superior a los 5.000, aportarán en concepto de cofinanciación al Programa, al menos, el 10 por 100 del importe de su asignación inicial que se encuentre destinada a los gastos de inversión y a los asociados, sin que en ningún caso pueda superar el 50 por 100 de la asignación inicial. La concreción del porcentaje será competencia de los Ayuntamientos, mediante acuerdo del Pleno, y se recogerá en el Plan de Actuación. El porcentaje, que será único para cada municipio e igual para cada uno de los proyectos incluidos en el programa, se redondea a número





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

entero, al alza o a la baja según corresponda en función de la cuantía de los decimales, y permanecerá estable a lo largo de la vigencia del programa. ...”

En este caso, el 29 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación acordó destinar el 25% del importe de la asignación inicial en concepto de aportación autonómica, que corresponde al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en el Programa de Inversión Regional y asciende a 3.988.810'56 euros, a financiar gasto corriente (997.202'64 euros) y el 75% a inversiones (2.991.607'92 euros), así como aprobar como aportación municipal que se va a comprender en el concepto de cofinanciación del Programa, el porcentaje del 20%.

Tercero. - En relación al régimen general de contratación de las inversiones, el artículo 10 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, prevé que: “1. La contratación de las actuaciones incluidas en el Programa podrá realizarse por los centros gestores o por las Entidades Locales. En este último caso, la Comunidad de Madrid subvencionará dichas actuaciones en los términos previstos en este Decreto. 2. Los Ayuntamientos podrán proponer a la Comunidad de Madrid, a través de sus centros gestores, para su autorización en el Plan de Actuación, la gestión íntegra de todas las actuaciones propuestas para su alta en el Programa, en los siguientes supuestos: ... b) Las Entidades Locales con población de 5.001 hasta 20.000 habitantes, cuando el porcentaje de cofinanciación sea al menos del 20 por 100. ...”

En este supuesto, el 29 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación acordó aprobar proponer a la Comunidad de la gestión íntegra por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de todas las actuaciones que se propongan para su alta en el PRISMA (*sic*), hoy PIR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2.b) del Decreto 75/2016, de 12 de julio.

Cuarto. - Respecto al procedimiento a seguir para proceder a dar de alta las actuaciones en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, el artículo 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio prevé que:

“1. Con cargo a la asignación inicial, los centros gestores darán de alta las actuaciones objeto del Programa mediante resolución dictada al efecto por el titular de los mismos, previa emisión de informe elaborado por sus servicios técnicos, sobre los aspectos técnicos de la actuación, y del informe motivado del titular de la subdirección general competente en materia de régimen jurídico local de la Dirección General competente en materia de administración local, sobre adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa concordante.

...

2. Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que





necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma.

En los importes de las actuaciones gestionadas íntegramente por los centros gestores que se refieran a obras e inversiones, se entenderán incluidas las cuantías referidas a los gastos asociados de las mismas, la ejecución del proyecto conforme al importe de adjudicación de la obra, así como cualquier incidencia derivada de la certificación final, proyectos modificados, complementarios o de otra naturaleza, de tal forma que, tanto las actuaciones como sus importes tendrán carácter limitativo, sin perjuicio de lo previsto en este Decreto para el uso de remanentes, así como de lo dispuesto en el artículo 9.

3. Las solicitudes de alta serán dirigidas al centro gestor del Programa correspondiente, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En el caso de utilizar la vía telemática se realizará a través de los Registros Electrónicos de la Consejería competente en materia de administración local, utilizando los servicios electrónicos disponibles en el portal de Gestiones y Trámites de www.madrid.org

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses desde la solicitud. Si en el plazo indicado no se hubiera dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación, que se presentarán en formato original o copia auténtica:

- a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del fedatario municipal de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, respecto de las actuaciones que vayan a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid.
- c) Certificación del fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos o inmuebles en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

- d) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- e) Informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios, según la legislación aplicable en cada caso, para la realización de las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, cualquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición y que fueran susceptibles de ser aportados.
- f) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

4. Igualmente seguirán este mismo procedimiento los proyectos modificados y complementarios que se produzcan en relación con las actuaciones inicialmente dadas de alta.

5. ...

6. ...”

De acuerdo con el precepto parcialmente transcrito, y teniendo en cuenta que la obra va a gestionarse íntegramente por el Ayuntamiento deberá unirse a la petición de alta, la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del fedatario municipal de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, respecto de las actuaciones que vayan a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid.
- c) Certificación de la intervención municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- d) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

3.4.- EXPEDIENTE 2033/2020: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 004/2020: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS SEPULTURA DEL CEMENTERIO.

Se da cuenta del expediente 2033/2020 instruido para la aprobación de la modificación de créditos número 004/2020, por transferencia de créditos para la construcción de sepulturas en el cementerio, que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el día 25 de mayo de 2020, y que contiene la propuesta de resolución suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda con fecha 20 de mayo de 2020.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sr. Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sr. Hernández.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz de grupo UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Magnífico trabajo en los peores momentos de esta crisis. También quiero agradecer a los trabajadores municipales su dedicación en momentos difíciles y de incertidumbre. Agradecer a la concejala responsable su tesón y su buen hacer, sin tener crédito en la partida presupuestaria y teniendo que hacer encajes de bolillos para cuadrarlo todo con urgencia. Ya sabemos cómo están las cosas económicamente. Sinceramente gracias por solventar un problema tan delicado en un momento tan difícil.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido socialista.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del Partido Popular.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): La concejala delegada de hacienda ha leído la propuesta de resolución, pero voy a extenderme en la información que ella ha facilitado. Como ya hemos anunciado a través de los medios de comunicación del Ayuntamiento, durante esta dichosa pandemia de estos meses atrás, hubo una situación crítica en la que nos quedamos sin sepulturas y sin nichos. Hicimos una obra de urgencia, que me imagino que es a la que se refería el portavoz de UCIN, que fue la construcción de 24 nichos para poder dar sepultura a las personas que tristemente fallecieron y, la verdad, es que llegamos por los pelos porque, no estaba ni tan siquiera terminada la obra, cuando ya tuvimos que enterrar a la primera persona, y eso que habíamos hecho otras obras anteriormente.





Creo que, en una primera junta de portavoces, yo ya expliqué lo que había pasado con esos 24 nichos, pero, además, teníamos otros dos problemas. Uno era que nos habíamos quedado sin sepulturas, me refiero a las que se entienden que son bajo tierra. Las sepulturas se habían construido, parte en la legislatura anterior y parte en julio del año pasado, que construimos ocho. Y con la pandemia se acabaron las sepulturas disponibles y no nos quedaba ninguna, más bien, hoy por hoy, no queda ninguna sepultura abierta y libre.

Y, por otro lado, hemos tenido otro problema adicional. Como sabéis todos, y sobre todo los que habéis gobernado, tenemos la residencia de la Comunidad de Madrid que suele tener como residentes a personas sin recursos económicos que, cuando fallecen, nos hacemos cargo de ellos, de su entierro, como entierros de beneficencia. Con esta pandemia, obviamente el número de estas personas fallecidas ha crecido. El portavoz socialista, en aquella junta de portavoces, nos dijo que antes se enterraban dos personas al año aproximadamente y, en esta pandemia, sin embargo, han sido muchos más. ¿Qué es lo que ocurre? Cuando el Ayuntamiento se tiene que hacer cargo de estos entierros de beneficencia, no sólo no se pueden cobrar las tasas por concesión de sepultura o nicho, es decir no generamos ingresos que cubran el coste de la construcción de esas sepulturas o nichos, sino que, además, se ocupan las sepulturas o nichos para conceder. A la vista de esta situación, estuvimos en contacto con los Servicios Sociales y con Comunidad de Madrid. También, tomamos como referencia al Ayuntamiento de Madrid, que lo que hace es construir una fosa común donde se van enterrando todas estas personas que no tienen recursos económicos. De esta forma, se preservan las sepulturas y los nichos para personas que puedan pagar la tasa para su concesión y el enterramiento de personas sin recursos no suponer un coste tan alto.

Cuando yo solicité informes, tanto a intervención como a secretaría, dado el estado de alarma y la situación de urgencia y necesidad, con una simple resolución de alcaldía podíamos acometer estas dos obras. Sin embargo, una vez que recibimos los presupuestos de las mismas, y aunque ya habíamos informado a la Junta de Portavoces de que había esta necesidad, como es el presupuesto arrojaba un importe económico significativo como para disponer solamente la alcaldía de esa decisión, y además implicaba una modificación de créditos que luego había que traer al Pleno a ratificar, ordené, tanto a secretaria como a intervención, que paralizara el procedimiento de emergencia. Decidí que, en el primer Pleno ordinario, traeríamos al Pleno la propuesta de aprobación de esa necesaria modificación de créditos y solamente si es aprobada, se acometerán estas dos obras.

Dadas las circunstancias, como se plantea el verano y dado que ya hemos pasado marzo, abril y mayo sin ningún tipo de actividad, consideramos que la decisión más lógica era reducir el crédito en la partida presupuestaria destinada a festejos, para pasarlo al que permite la financiación de la construcción de las sepulturas con esta modificación presupuestaria. Es lo que traemos a aprobar al Pleno, la modificación presupuestaria por un importe de 18.000 €, que se destinará y se desglosa más o menos en unos 15.000 €



para la construcción de 8 sepulturas y otros dos mil y pico euros para la construcción de la fosa común para personas sin recursos.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (5 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto y vinculación jurídica a la vista de la Memoria elabora desde la Concejalía de Hacienda, y visto que con fecha 20 de mayo de 2020 se emitió informe de la Intervención. Y por entender realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno ACUERDA la adopción del siguiente

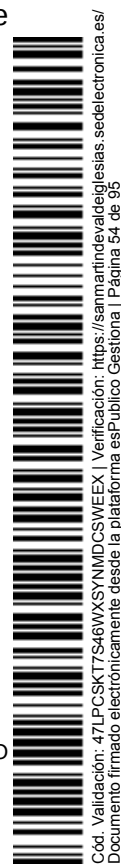
ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 004/2020 en el Presupuesto 2020 prorrogado del Presupuesto 2019 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacion es de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	62200	Cementerio y Servicios Funerarios. Industriales	0,00 €	18.509,13€	18.509,13 €
		TOTAL		18.509,13€	

Bajas en Aplicaciones de Gastos





Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	2269919	Fiestas Populares y Festejos	123.000,00€	18.509,13€	104.490,87€
		TOTAL		18.509,13€	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Resuelta la parte resolutive, me corresponde preguntar a los grupos si ¿Existe algún asunto de urgencia?

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): A mí me gustaría que constara en acta que, el otro día, los concejales no adscritos presentamos una moción por urgencia en la comisión informativa, que fue informada y dictaminada y no está incluida en el orden del día de este Pleno.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No, informada no. El otro día, se presentó por urgencia en aquella comisión, a pesar de que yo ya había pasado a ruegos y preguntas, una moción sobre la que se acordó por lo menos así tiene constancia esta presidencia, solicitar a la secretaría un informe jurídico sobre la misma. Ese informe ha llegado hoy. A mí me lo ha trasladado secretaría esta misma mañana, por lo que creo que, lo mejor, es que la propia Sra. secretaria lea el informe para dar cuenta al Pleno.

La Sra. secretaria lee parcialmente el informe número: 2020-0120 de fecha 27 de mayo de 2020, que a continuación se transcribe:

“En la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 25 de mayo de 2020, tras tratar los asuntos del orden del día y antes de los ruegos y preguntas, los concejales no adscritos, D. Julio Hernández Sahuquillo y D. José Luis Sánchez de Francisco presentaron por urgencia una moción para elevarla al Pleno de la Corporación para la supresión del puesto del personal eventual de asesor técnico de protocolo, comunicación y eventos, y la reducción de las retribuciones percibidas por los concejales tanto por las asistencias a



órganos colegiados como por el ejercicio de los cargos en régimen de dedicación parcial y exclusiva.

La moción presentada por los concejales no adscritos dice lo siguiente:

“Tras la formación del gobierno en junio del 2019, las circunstancias sociales y económicas del municipio, así como la situación política, han cambiado de forma sustancial.

Tras la declaración de emergencia el pasado mes de marzo, todos los ayuntamientos de España han tenido que modular sus políticas sociales para ayudar a todos los que fruto de esta situación lo puedan estar pasando mal.

Este ayuntamiento no puede ser una excepción. Las consecuencias de la pandemia han golpeado de forma grave a todos los colectivos más vulnerables, como puedan ser nuestros mayores, pero del mismo modo, las medidas que han sido necesarias para protegernos a todos han supuesto un grave parón en prácticamente la totalidad de los negocios que hay en San Martín.

Ante la falta de iniciativas que puedan ayudar a paliar esta preocupante situación económica y social por parte del gobierno local, y ante el caso omiso de las propuestas presentadas al gobierno por parte del resto de grupos políticos, no podemos dejar al azar de la economía la recuperación del bienestar social de los vecinos ni el tejido empresarial de nuestro municipio.

Es por ello por lo que, al igual que muchas empresas, los ayuntamientos están en la obligación de reorganizar sus organigramas, así como las asignaciones de sus corporaciones para poner todos los recursos económicos posibles en manos de sus vecinos.

Por lo anteriormente expuesto, los concejales José Luis Sánchez de Francisco y Julio Hernández Sahuquillo, proponen al pleno municipal adoptar los siguientes acuerdos:

1.- Revocar el acuerdo tomado en pleno el día 28 de junio de 2019 en el que se determinaba:

“que el personal eventual de este Ayuntamiento se concrete en un puesto de trabajo, cuya función es la del asesoramiento a la Alcaldía en materia de Protocolo, Comunicación y Eventos, bajo la denominación de Asesor Técnico de Protocolo, Comunicación y Eventos.”

Del mismo modo revocar el punto segundo donde se acordaba que: “El puesto de trabajo citado en el número anterior se desarrollará en régimen





de jornada completa y la retribución bruta por todos los conceptos será de doce pagas mensuales de 1.491,48 € y dos pagas extraordinarias pagaderas en los meses de junio y diciembre por igual importe.”

Quedando suprimido dicho puesto de trabajo al día siguiente a su aprobación por el pleno, y cuyas funciones podrán ser ejercidas por algún trabajador laboral o funcionario de este Ayuntamiento.

2.- Rebajar un 10%, con efecto al mes siguiente de su aprobación en el pleno, de las retribuciones tanto de las asistencias a órganos colegiados, (Juntas de Gobierno, Juntas de Portavoces y Plenos), así como a todos los representantes políticos que estén, tanto en situación de dedicación exclusiva como parcial.

3.- Destinar el total del coste que hubiese supuesto el pleno no celebrado del pasado mes de marzo a la partida de presupuesto destinada a Bienestar Social.

4.- Destinar el total del ahorro resultante de la puesta en marcha de los puntos 1 y 2 del presente acuerdo, al igual que el punto 3, a la partida del presupuesto destinada a Bienestar Social.

5.- Dar cuenta de este acuerdo por parte de la Secretaría general del Ayuntamiento a la intervención municipal y al servicio de personal para que aplique los acuerdos adoptados.”

En relación con los acuerdos propuestos INFORMO:

Primero. - El primer acuerdo propuesto consiste en:

“1.- Revocar el acuerdo tomado en pleno el día 28 de junio de 2019 en el que se determinaba: “que el personal eventual de este Ayuntamiento se concrete en un puesto de trabajo, cuya función es la del asesoramiento a la Alcaldía en materia de Protocolo, Comunicación y Eventos, bajo la denominación de Asesor Técnico de Protocolo, Comunicación y Eventos.”

Del mismo modo revocar el punto segundo donde se acordaba que: “El puesto de trabajo citado en el número anterior se desarrollará en régimen de jornada completa y la retribución bruta por todos los conceptos será de doce pagas mensuales de 1.491,48 € y dos pagas extraordinarias pagaderas en los meses de junio y diciembre por igual importe.”

Quedando suprimido dicho puesto de trabajo al día siguiente a su aprobación por el pleno, y cuyas funciones podrán ser ejercidas por algún trabajador laboral o funcionario de este Ayuntamiento.”

Sobre la posibilidad de revocar un acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión de organización celebrada el pasado 28 de junio de





2019, hay que acudir a lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice que: “Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: “1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. ...”

Por su parte, el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que: “1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación ... 4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.”

Según los preceptos transcritos, es competencia del Pleno de la Corporación determinar el número, características y retribuciones del personal eventual al comienzo del mandato y sólo puede modificarse el acuerdo adoptado al respecto con ocasión de la aprobación o de la modificación de los presupuestos anuales cuya propuesta corresponde a la alcaldía o la concejalía delegada de hacienda.

Segundo. - El segundo acuerdo propuesto consiste en:

“Rebajar un 10%, con efecto al mes siguiente de su aprobación en el pleno, las retribuciones tanto de las asistencias a órganos colegiados (Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y Plenos), así como a todos los representantes políticos que estén, tanto en situación de dedicación exclusiva como parcial.”

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local prevé que:

“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, ...





2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, ... Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

...

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. ...

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

..."

Por su parte, el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que: "4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. ... "

De acuerdo con los preceptos parcialmente transcritos es competencia del Pleno de la Corporación, a propuesta de la alcaldía, la determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial y de dedicación exclusiva y la consignación destinada a tal fin en el Presupuesto.





Además, actualmente, los cargos de la Corporación en régimen de dedicación parcial y exclusiva perciben las cuantías que se fijaron por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el pasado 28 de junio de 2019, dentro de los límites que establece la Ley de Bases del Régimen Local, y que se determinaron en atención al grado de responsabilidad de cada uno de ellos. Por lo tanto, para modificar esas cuantías, sería necesario motivar que el grado de responsabilidad de cada uno de los cargos electos que las perciben ha variado y/o concurren causas que lo justifique, para que quede motivada la disminución en un 10% de las retribuciones; motivación que exige el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al establecer que serán motivados "con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho", entre otros "los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales". Así lo razona la sentencia 119/2012, de fecha 10 de febrero del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria cuando dice, en su fundamento jurídico cuarto, que:

"CUARTO: El expediente administrativo pone de manifiesto que la medida ahora controvertida tuvo su origen en una moción de dos grupos municipales que propusieron al Pleno la adopción de tal acuerdo, señalándose textualmente en la Exposición de Motivos de aquélla como fundamento de la misma "que la situación económica de gravísima crisis y con la perspectiva poco halagüeña de que esta situación pueda cambiar a corto plazo, creemos que deben tomarse medidas extremas ante situaciones extremas, con fomento del ahorro y la contención del gasto, algo por lo que el actual equipo de gobierno no se ha caracterizado, siendo tales medidas de ahorro un ejemplo de solidaridad con las familias de nuestros pueblos que lo están pasando francamente mal".

Es por tanto en un contexto de crisis económica generalizada y constatada en el que se adopta la decisión del Pleno que ahora nos ocupa, pero partiendo de dicha situación adversa que a la Sala no le es ajena y a la que resulta especialmente sensible, la necesidad de adoptar medidas de austeridad es invocada con carácter genérico y adoleciendo de una justificación expresa en varios aspectos esenciales.

Por una parte, en la moción de la que trae su causa la disminución de las retribuciones del Alcalde-Presidente no se contiene ninguna alusión concreta y específica al detrimento económico y el perjuicio que están suponiendo para los intereses públicos municipales la percepción por el Alcalde-Presidente de la cantidad que le fue asignada en concepto de retribuciones, especialmente si tenemos en cuenta que la misma había sido fijada tan sólo un año atrás y está acreditado que existe consignación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto y el mismo fue considerado razonable en dicha fecha por el Pleno del Ayuntamiento.





En segundo lugar no puede perderse de vista que al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartes le fueron asignadas dichas retribuciones teniendo en cuenta no sólo la existencia de dotación presupuestaria y respaldo económico suficiente, sino que las mismas se cuantificaron también en atención a su régimen de dedicación exclusiva a las tareas municipales propias de su cargo, régimen en el cual sigue desempeñando sus funciones, de tal forma que sin alterarse aquel sus emolumentos han sufrido un detrimento notable que no va acompañado de un cambio expreso de dicho régimen de dedicación, lo que priva de proporcionalidad y equilibrio a la medida adoptada, sin que se tampoco se haga referencia alguna a este extremo en el acuerdo plenario controvertido ni en la moción de la que trae su causa, entendiéndose la Sala que sin modificarse dicho régimen de dedicación tampoco resulta posible una merma tan notable, pues se estimó en su momento que se compadecía la dedicación plena a las tareas municipales con la cuantía de aquéllas.

Finalmente, y sin ignorar en modo alguno el momento económico que se atravesaba ya en el año 2009, fecha en que se adoptó esta medida, la Sala considera que tampoco ha sido argumentado ni desarrollado de forma razonada por el Pleno el quantum del descenso retributivo en un 40%, pues dicha cifra se fija sin justificar en qué medida es necesaria la merma hasta este extremo tan notable para acomodar los emolumentos del Alcalde a la situación de crisis, cuya invocación con carácter genérico resulta no ser bastante en lo que a este particular se refiere, pues la cuantía de aquéllos pasa a corresponderse ahora con las de un Oficial de 1ª, tal y como se señala en el informe de la Secretaría.

Este razonamiento se refuerza si tenemos en cuenta que el acto impugnado se adoptó en el año 2009, esto es, con anterioridad al Decreto-Ley 2/2010, en el que con carácter general se fijaron la disminución de las retribuciones de funcionarios y cargos públicos, y que no alcanzó en modo alguno la cuantía del 40% aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cartes.”

Por lo que respecta a las retribuciones percibidas por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el apartado 6 del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.





De acuerdo con los preceptos anteriormente citados es competencia del Pleno de la Corporación la determinación de retribuciones percibidas por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

Por otro lado, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha 216/2017, de 9 de octubre, recurso de apelación 197/2016, razona sobre la competencia para la iniciativa en los siguientes términos:

Único.- Debemos proceder a desestimación del presente recurso de apelación por las siguientes razones legales, a saber: a) Teniendo como tiene el recurso de apelación la función jurisdiccional de mero control o depuración del resultado procesal obtenido en la primera instancia (Sentencias de 23 de Abril de 1977 ; 9 de Febrero de 1989 ; 22 de Noviembre de 1997 ;...), se hace concluyente que el escrito del recurso de apelación de la partes recurrente no cumple esta función esencial, cual es desvirtuar la fundamentación de la decisión judicial impugnada. b) El recurso de apelación se mueve en un marco impugnatorio de aplicación de principios materiales en el régimen regulador de la organización municipal; sin llegar a nihilizar jurídicamente, lo que conforma la base angular de la estimación del recurso por el Juez de instancia; que motiva la nulidad del acto administrativo, cual es no haberse seguido los requisitos procedimentales establecidos por el grupo normativo para rebajar las retribuciones del Alcalde y Concejales, en los términos en que se ha hecho con vulneración de lo establecido en el art. 13.4, del RD 2568/86, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización); y el art. 75.2 y 5 , de la LBRL (L 07/85 de 02 de abril); que exige en relación con el posicionamiento competencial del Alcalde-Presidente de la Corporación local, es que propone el Pleno, los cargos de la misma con dedicación exclusiva o parcial; con su marco retributivo; pues no cabe olvidar que ello, está vinculado a su iniciativa presupuestaria, que aprueba enunciada o rechaza el Pleno; no siendo mecanismo legal idóneo para evitar su ámbito competencial articulado en procedimiento, suplirlo por una moción de censura; aludiéndose al contenido reglado, obligatorio de la norma; para su aprobación por el Pleno y correspondiente publicación. No se olvide que el régimen de dedicación y retributivo, que se pretende alterar; se hizo siguiendo los trámites procedimentales legales; que conformó tras su aprobación, un acto declarativo de derechos a favor del Alcalde y Concejales; que sólo se puede ver alterado por los mecanismos legales al efecto; siendo congruente lo que se pretende modificar con lo que ya se aprobó (retribución-dedicación). c) Pero es que junto a ello, se ha producido una vulneración del art. 82.2 del RFP y F , al no haberse sometido el asunto, incluido en el orden del día, a la aprobación de la Comisión Informativa correspondiente; ni tampoco se tiene informe del Secretario-Interventor, con vulneración del art. 92.2 del mismo





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Reglamento. Por último, el acto administrativo impugnado, tampoco podría tener eficacia retroactiva, habida cuenta de que se parte de un acto administrativo legal; válido y eficaz (arts. 56 y 57, de la LPAC, aplicable al caso); que además lesiona los derechos reconocidos en el mismo. En todo caso, los principios democráticos que inspiran el sistema y régimen organizativo de la Administración local, deben de conjugarse y cohesionarse con el principio de legalidad, incluso al que afecta a su tipicidad procedimental (art. 9.3 y 103, ambos de nuestra Carta Magna). Con expresa condena en costas a la parte apelante, por importe de 1.000€, como límite de los gastos de Abogado. (art. 139, de la LR)."

Es cuanto procede informar, salvo criterio mejor fundado."

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Gracias. Puede beber agua.

En este caso, mi deber era pedir este informe jurídico y yo creo que, a la vista del informe que la secretaria ha tenido la amabilidad de leernos, prácticamente su totalidad, queda informado que no procede la urgencia en esta moción y que, además, por el propio contenido de la moción, lo que se estaría solicitando es totalmente contrario a Derecho, ya que supone una modificación de los presupuestos generales del Ayuntamiento y la propuesta para ello corresponde a esta presidenta o a la concejala de Hacienda. Ya tocará en la sesión de Pleno que toque, y por la vía ordinaria, tramitando, lógicamente, los informes legales correspondientes. Por lo tanto, a la vista de ese informe, ni voy a dar lugar a votar la urgencia, ni tampoco voy a dar lugar a votar el contenido porque estaríamos acordando algo que es totalmente contrario a Derecho y a las normas. ¿De acuerdo?

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Yo quiero decir que no me he enterado de nada. Lees muy bien y, bueno, habría que ver... Porque esto habría que cogerlo con pinzas. ¿No se podría presentar esta moción?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No, porque la moción de urgencia es un supuesto bastante excepcional que recoge la legislación para asuntos especialmente urgentes y en los que esté justificada esa urgencia.

Lo que usted está intentando, es incluir en el orden del día de este Pleno es una propuesta de acuerdo que, como además le dije en la comisión, no corresponde su aprobación ni vía moción, ni por vía de urgencia, porque tiene su propio trámite, y hay que hacerlo con ocasión de la modificación de los presupuestos y, desde luego, con los informes previos correspondientes de la intervención y de la secretaría. Es decir, en este caso, ni se da la urgencia por un lado, ni es conforme a Derecho. Ni la eliminación o la supresión de un puesto, ni la minoración de los sueldos y las asignaciones de todos los concejales de este Pleno en un 10%, porque además esa minoración tiene que ir justificada y las razones que aparecen en esa moción ni tan siquiera justificarían ni una cosa ni la otra, son conformes a Derecho. Una cosa es la pandemia y la situación crítica que estamos viviendo todos y las drásticas cifras que tenemos de fallecidos en este país,





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

y otra cosa es lo que usted está proponiendo, que no tiene nada que ver una cosa con la otra, y ni mucho menos está justificado. Para nada. Por lo tanto, no puedo dar lugar a debatir la urgencia y no puedo dar lugar a debatir el contenido de la moción porque, se acuerde o no se acuerde, es un acuerdo nulo de pleno Derecho. ¿De acuerdo?

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Vale, pero sí quiero decir una cosa. Yo lo que voy a comunicar al Ayuntamiento es que no quiero percibir esas retribuciones.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Le vuelvo a decir lo mismo. Eso es una modificación de presupuesto y eso no está contemplado, aunque usted tenga el firme compromiso de dar sus 175 €, que recibe por la asistencia al Pleno. Aun así, si usted no lo quiere recibir, yo le digo que no va a ser así. Se le va a pagar igualmente como al resto de los concejales que cobran esa asignación, que son los concejales de la oposición y los del equipo de gobierno que asisten a las juntas de portavoces y a las juntas de gobierno que no tienen dedicación parcial o exclusiva. Y luego, cuando usted reciba ese dinero, como los concejales que yo tengo dentro del equipo de gobierno que donan ese dinero a otras personas y a otras entidades, lo puede hacer usted. Yo, mismamente, he donado parte de mis retribuciones a un fondo social que había en Facebook, territorio pinche, para comprar material sanitario, y lo he hecho. También he comprado material sanitario cuando no lo había, así como lejía, mascarillas, etc. He comprado lo que he podido con mi retribución. Por lo tanto, esas retribuciones son una asignación económica que tiene usted por ley y fijadas por acuerdo de Pleno por todos los concejales. Después, cada concejal puede destinarlo a lo que quiera. Por ejemplo, con su permiso Sr. Sánchez, sus hermanas, han hecho una labor enorme, dentro del grupo de voluntarios y no ha hecho falta que pongan dinero. Es decir, con su trabajo en el grupo de voluntarios del municipio ha sido suficiente. Y todavía hay gente que está prestando ese servicio, es decir, que cada uno puede aportar lo que quiera en esta situación de crisis, y me consta de muchos de los que están en esta sala lo han hecho. Por lo tanto, una cosa no tiene nada que ver con la otra. Yo, en mis cuatro años de oposición, y aquí están y me pueden contradecir, jamás he solicitado una minoración de sueldos, he podido criticar o no criticar si son más altos o son más bajos, pero jamás he solicitado eso, jamás, porque me parece, además, una medida bastante popular o populista, como se llame ahora eso.

Por otro lado, creo que había otra moción que querían presentar por urgencia...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. (Entrega una copia de la moción a la Sra. alcaldesa, a los portavoces de los grupos municipales y a los concejales no adscritos).

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Conocen el contenido de esta moción? ¿No? Pues doy tiempo suficiente para leerla. Yo ya la conozco, ustedes los portavoces de los grupos municipales también porque se presentó en la junta de portavoces que celebramos el pasado mes de abril, creo recordar. Le paso la moción a los concejales no adscritos por si quieren leerla.

(Los concejales leen en voz baja la moción presentada por urgencia).





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Más o menos todos los concejales han leído la moción? ¿Sí?

Yo quiero decir que, sinceramente, la urgencia no la veo por ningún lado, porque estas propuestas ya nos las presentaron hace un mes en la junta de portavoces. No obstante, yo no tengo ningún problema en que debatamos la urgencia, supongo que la justificará en la situación que estamos viviendo desde el marzo, y pasaremos a votación. Le doy la palabra al portavoz del partido socialista para que justifique la urgencia.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. Es una moción proponiendo la adopción de una serie de medidas que, como bien ha dicho, presentamos el día 22 de abril en la junta de portavoces, y creemos que debe ser debatida y valorada por parte de todos los concejales. Son medidas para paliar, de alguna forma, las dificultades que el municipio, tanto a nivel social como a nivel económico, tiene actualmente y con las que se va a encontrar a partir de que finalice la alarma sanitaria. Creo que, debemos aprovechar la sesión de este Pleno para debatirlas. Deberíamos debatirlas e incluso, seguramente, incorporar alguna medida más que puedan proponer otros concejales.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguien quiere decir algo sobre la urgencia de la moción? ¿No? Entonces pasamos a votar la urgencia directamente y después ya debatimos su contenido.

Tras lo cual, se somete a votación la urgencia de la moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (5 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: 5 (4 del Grupo Municipal POPULARES y 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes).

En consecuencia, por la mayoría de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se declara la urgencia de la moción presentada.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Vale, queda aprobada la urgencia y pasamos al debate. Sr. Haro.

3.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SAN MARTÍN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE ADOPTE LAS MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ECONÓMICO PROPUESTAS EN ESTA MOCIÓN.

La Alcaldesa-presidente da la palabra al portavoz del grupo municipal PSOE San Martín para que exponga la moción.



Intervenciones:

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Voy a dar lectura de moción en sí.

“Desde el Grupo Municipal PSOE San Martín, con el ánimo constructivo de aportar propuestas que puedan recogerse dentro de un programa municipal de lucha contra los efectos de la pandemia, una vez superada la fase sanitaria, y que sería importante articular para que las medidas puedan ayudar a las pequeñas y medianas empresas de la localidad, así como a los colectivos más vulnerables, pasamos a detallar la batería de medidas que proponemos sean sometidas a debate y consideración de todos los representantes municipales y que consideramos podrían paliar, de alguna forma, las dificultades que, en diversos ámbitos de la sociedad, está dejando la COVID 19.

Medidas de carácter social dirigidas a la población más vulnerable con riesgo de exclusión social:

- 1) Abonos de alimentos para personas vulnerables en convenios con supermercados locales.
- 2) Plan de seguimiento a menores en riesgo de exclusión social.
- 3) Apoyo escolar mediante teléfono de algunos con necesidades educativas especiales o con familias desestructuradas.
- 4) Utilización de plataformas digitales que habiliten clases de apoyo grabadas por niveles educativos y materias.
- 5) Elaboración de un programa específico de refuerzo escolar durante los talleres de verano en el caso de que puedan desarrollarse los mismos.
- 6) Plan especial de flexibilización para las órdenes de ejecución de recaudación ejecutiva para las familias en situación de desempleo o bajos ingresos.
- 7) Menús para menores vulnerables en convenio con los comedores de los centros educativos.
- 8) Servicio de llamadas a mayores.
- 9) Servicio de teleasistencia a mayores que viven solos.
- 10) Establecer convenios con psicólogos y psicólogas del municipio para dar apoyo en este ámbito a personas que, debido al confinamiento, lo necesiten.
- 11) Servicio de biblioteca.
- 12) Reparto de libros a domicilio.
- 13) Cesión de ordenadores CAPI a los niños sin medios digitales.

Medidas de carácter económico y desarrollo local, dirigidas a las pequeñas y medianas empresas de San Martín:

- 1) Supresión de Impuestos durante dos meses para negocios que han parado la actividad o sin haber parado, estén por debajo del 50% de los ingresos del año anterior.
- 2) Supresión de la Tasa de Basuras de los meses de marzo, abril y mayo de los negocios que no han tenido actividad durante el cierre por la pandemia.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

- 3) Reducción de un 50% de la Tasa de Basura de lo que resta de este año 2020 en las siguientes tarifas de la ordenanza para aquellas empresas que se hayan visto obligadas a cerrar o a suspender comercio, oficinas y similares, bares y restaurantes, pubs y discotecas, industrias, almacenes y similares, salones de boda, actividades culturales o de ocio.
- 4) Supresión de la Tasa de terrazas y veladores durante este año 2020.
- 5) Un plan especial de flexibilización para las órdenes de ejecución de recaudación ejecutiva para los negocios que aún estén en marcha.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal PSOE San Martín de Valdeiglesias propone al Pleno municipal que adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Adopción de estas medidas, previa emisión de los informes pertinentes por parte de los servicios técnicos municipales elaborados en el plazo de 10 días.
- 2.- Adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación en una sesión plenaria extraordinaria convocada a tal efecto.
- 3.- Creación de una mesa quincenal de seguimiento de las medidas propuestas, compuesta por los portavoces de los grupos, para el desarrollo y puesta en marcha de las medidas adoptadas.”

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Vale, gracias. Concejales no adscritos, Sr. Sánchez, ¿Algo que decir?

Sr. Sánchez de Francisco (concejales no adscritos): Quiero decir, y hablo también por el Sr. Hernández, que nos hubiera gustado poder asistir o ser invitados a esa Junta de Portavoces que se celebró. Sí es verdad que el portavoz del partido socialista me llamó por teléfono para preguntarme si queríamos presentar estas medidas, o alguna otra, y estuvimos de acuerdo en ello. Creo que esas medidas se presentaron en esa Junta de Portavoces, y estoy de acuerdo con las medidas propuestas.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sr. Hernández.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejales no adscritos): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz de UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Sólo puedo decir más o menos lo mismo que discutimos en aquella Junta de Portavoces.

Sería inhumano tener que comerse el tarro y estrujarse el cerebro para conseguir llevar a cabo todas las medidas que proponéis. Ya se le comentó en la Junta de Portavoces que hay medidas que ya se están implantando, que hay medidas que son ilegales, me parece, no sé cuál es la definición correcta... Y, también, tengo que decir, aunque no me gustaría tener que repetirlo y menos con esta moción aquí delante, pero Sr. Haro, Sr. Hernández, ustedes hablan de superávit, superávit, superávit, ... Y creo que ha quedado bastante claro que lo que hay aquí, aunque no sé si técnicamente la palabra es correcta,





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

es déficit, déficit, déficit, ... Más de medio millón de euros de déficit. Sin contar con los expedientes de los que hemos hablado antes de responsabilidad patrimonial, los pleitos y esas deudas que hay con el Canal de Isabel II que no termino de entender. Pero, que están ahí y quien los va a terminar pagando es el Ayuntamiento. Sería ideal disponer del dinero para hacer todo esto que proponen y, además, me consta que se hará lo imposible para ayudar a estas personas en esta crisis, pero todo tiene un límite.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz partido popular.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Como concejal de servicios sociales, quiero decirles, tanto al Sr. Haro como a los concejales no adscritos, que es cierto que la pandemia ha ocasionado penuria, pero desde Servicios Sociales se ha atendido a todo el mundo. Hemos entregado el banco de alimentos, aparte Cruz Roja hizo dos proyectos nuevos de programas y ellos han estado repartiendo más alimentos. También quiero decir que el club ciclista hizo una gran labor. El Sr. Lastras forma parte de su directiva, e hicieron una donación bastante importante de alimentos. También quiero recalcar la labor de Cáritas y el Patronato de los pobres en este tiempo. Por último, quiero recordar que los Servicios Sociales están atendiendo a quien lo necesita y, en San Martín, ahora mismo no hay nadie que esté pasando hambre.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Quiero aclarar una cosa. Como todos saben, la Sra. de Luis se encargaba de esta materia cuando el PSOE estaba en el gobierno y, ahora, se encarga el Sr. Maqueda. Las listas de personas o familias solicitantes de alimentos son una cosa, que lleva su protocolo y deben cumplirse una serie de requisitos que determinan los Servicios Sociales. Y, otra cosa, es lo que nos ha pasado ahora. Los casos son diferentes. Ahora las solicitantes son familias que, en un primer momento, no estaban en esas listas porque, en condiciones normales, no cumplen las condiciones para estar inscritas en esas listas, porque, a lo mejor, tienen su negocio y, de repente, ha llegado esta crisis y han tenido que cerrar el negocio y, después de dos meses sólo pagando gastos sin ningún ingreso, se han quedado sin alimentos. El problema es que, en este caso, no pueden recibir comida del banco de alimentos de Cruz Roja porque no están dentro de las listas de los Servicios Sociales. Fue, con estos casos, donde vimos una importante laguna. La Cruz Roja ha funcionado perfectamente y de forma muy rápida y muchos días en el municipio, pero no cubría ese nuevo tipo de nuevos casos. Por ello, adoptamos medidas para dar respuesta a ellos y atender a esas familias, y fue de forma muy automática y espontánea; tan automática que yo recuerdo que un día el Sr. Maqueda se fue a darle leche y galletas a una familia para sus hijos a las diez de la noche, porque no tenían para desayunar. Por lo tanto, esas necesidades se han cubierto con el propio banco de alimentos, los alimentos que tienen en la nave, con Cáritas cuando no ha sido suficiente el banco de alimentos, y la compra que hizo el club ciclista nos vino como anillo al dedo. También la aportación que ha hecho para alimentos la comunidad musulmana nos ha venido estupendamente bien, porque, como bien saben, el siguiente reparto podía tardar cierto tiempo y nos habíamos quedado sin alimentos. Esas dos ayudas nos vinieron fenomenal, aparte de todas las ayudas aportadas por asociaciones, empresas, personas que nos han dado para material, etc.



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXSXNIMDCSWEEX | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

La iniciativa del comedor ya se está llevando a cabo. Tuvimos esa primera experiencia con Telepizza y, ahora, se están dando los menús en “Virgen de la Nueva”. creo recordar.

Por otro lado, el seguimiento a los mayores se ha hecho desde el primer día y, además, afortunadamente, y gracias a esas llamadas y ese seguimiento, hemos podido detectar algunos episodios que ya han salido adelante, pero que, en un primer momento, eran personas que estaban solas, desorientadas porque no habían salido a la calle en muchísimo tiempo. Afortunadamente, se les ha podido detectar y atender a tiempo.

La cesión de los medios digitales y la habilitación de plataformas digitales para los alumnos que lo han necesitado se han realizado por los propios centros, tanto de la Escuela de Música como de la Escuela Infantil, como de los colegios y el instituto. Además, creo que el instituto incluso ha proporcionado tablets a quien las necesitaba.

En cuanto a la reducción de la tasa por recogida de basura, ya la hemos reducido según la actividad de cada empresa.

Sra. Blázquez Sánchez (Grupo Municipal Populares): A los comercios, oficinas y similares se les ha reducido en un 33,3%. A los bares y restaurantes se les ha reducido el 33,33%. A los pubs y discotecas el 50%, a los salones de bodas el 50%, y a los kioscos de temporada también se les ha reducido el 50%. He de aclarar que esta medida se les ha aplicado los tres meses, no ni uno ni dos, sino que son tres meses. Y al camping y a las actividades de ocio también se les ha reducido en un 50% los tres meses.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Por otro lado, respecto a las terrazas, más que reducir la tasa, porque según informes de la tesorería esto no era posible, hemos propuesto a los hosteleros, y es lo que al final se ha hecho en la gran mayoría de los casos y previo estudio técnico que había hecho el cuerpo de Policía con croquis y distancias, es doblar la superficie que tenía autorizada la propia terraza. De tal manera que si, el año pasado en 30 metros se podían poner 5 mesas, ahora con las restricciones y el distanciamiento social, se pueden ampliar las superficies ocupadas, en este caso a 60 metros, para que se puedan poner las mismas mesas. De esta forma, abrir los negocios no les supone un perjuicio económico. Ese incremento de superficie ocupada, que se ha dado en la mayoría de los casos, no ha supuesto un incremento del importe de la tasa. Lo que hemos hecho a la vista de la regulación de la ordenanza, es aplicar esa prerrogativa prevista para los periodos de festividad, de fiestas patronales y en los casos que se determine por acuerdo de la Junta de Gobierno. Así, mientras existan las restricciones y el distanciamiento interpersonal que hay que cumplir, pueden ampliar la superficie de terraza a los metros que hemos propuesto, sin ningún tipo de coste. Esta medida se comunicó a los hosteleros para que aceptaran o no esa propuesta y, tengo que decir, que la gran mayoría de ellos la han aceptado. Es verdad que hay otros que se están planteando si abrir o no, porque tienen a los empleados en ERTE, y tendrían que levantar el ERTE, pagar autónomos etc. Pero, la opción para que no cerrara más tiempo ninguno negocio y que abrieran todos, se ha dado.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Creo que, más o menos, hemos comentado todas las medidas propuestas por el PSOE, no sé si queda alguna más ... Los repartos de libros a domicilio y la apertura de la biblioteca también se planteó, pero la propia trabajadora de biblioteca no quiso hacerlo y consideró que era un riesgo para ella y no quiso que se prestara ese servicio.

Y el servicio de psicólogos se ha prestado vía telefónica y por lo que ha comentado la Mancomunidad "Los Pinares", se va a establecer ahora también una ayuda "post-pandemia" digamos, con una línea de psicólogos a través de la Mancomunidad.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Es cierto que los Servicios Sociales en condiciones normales se atiende correctamente. Pero creo que la situación no va a ser excepcional y habrá que poner los medios que hagan falta y más. Yo creo que el estado de alarma acabará, pero la situación precaria de muchas familias va a perdurar mucho tiempo. No quiero ni imaginar algunos casos. Por lo tanto, creo que hay que estar encima. Yo sí que considero que deberíamos de tener, debido a estas circunstancias, una mesa de seguimiento de las medidas para su valoración. La propuesta de acuerdo prevé la adopción de medidas previo informe, para que no sean ilegales. Lo que se plantea es adoptarlas habiendo visto los informes que se emitan respecto a la viabilidad de las medidas propuestas, adoptando las que se puedan adoptar. Lamentablemente van a haber familias que lo van a pasar mal y no va a ser suficiente el reparto de alimentos. Yo creo que durante todo el verano va a seguir esta precaria situación y habrá que llevar comida a la gente, pero comida ya hecha. Yo creo que lo de los comedores era fundamental haberlo hecho, lo dije en la Junta de Portavoces, no compartía para nada el reparto que se hacía por Telepizza ni nada de eso, teniendo dos comedores escolares con una empresa local que lo puede hacer. Sinceramente, creo que fue un error por parte de la Comunidad de Madrid y no teníamos por qué haber aceptado eso. Se podía haber llegado a un acuerdo con la empresa. Ahora se puede hacer, durante el verano, aguantemos ese servicio todo el tiempo que se pueda. Por otro lado, a nivel de educación, hay que tener en cuenta que hay muchos chicos que no han sido capaces de seguir adecuadamente las clases, porque no tenían los medios ni digitales ni personales en su casa. No nos hagamos líos, hay muchas familias que no han podido ayudar a sus hijos a hacer las tareas y van a llevar un retraso de tres meses el próximo curso. Creo que, en verano, no sé si se podrá o no, pero se deberían hacer talleres de refuerzo escolar para esos chicos con dificultades.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Creo que en esto la voluntad de todos es clara. Yo no tengo ningún problema en eso.

Sra. secretaria: Sólo quería que aclararan la redacción de la propuesta... Entiendo que ustedes lo que quieren acordar es la tramitación del expediente para la emisión de esos informes sobre las medidas propuestas y, a la vista de esos informes, en su caso, que se decida o no adoptar las medidas.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No, no. Esto es una moción. Para tramitar los informes tiene que haber un acuerdo de inicio que, en ese caso, lo impulsaría



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXS1NYMDCSWEEX | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

el concejal delegado competente. Esto es una moción. Yo creo que lo que tiene que decir la moción es “instar al gobierno a adoptar estas medidas con el procedimiento establecido”. Pero de ahí a abrir un expediente e informar de cada medida, en el caso de que haya un expediente, o en el que caso de que haya una propuesta, o en el caso de que haya una modificación de tasa o cada medida que acaba de decir...

Creo que, dentro de los puntos de los acuerdos, podemos meter la coetilla de “Instar al equipo de gobierno para que adopte estas medidas”, porque es el motivo de la moción, que se inste a ... Yo ya le he dicho que prácticamente todas las medidas propuestas se han llevado a cabo o se están llevando a cabo. Otra cosa es que se dé una nueva realidad social después del estado de alarma que implique hacer actuaciones mucho más allá de lo que hasta ahora estamos haciendo. Será entonces cuando tendremos que proponer nuevas medidas en la Junta de Portavoces o donde sea. Ustedes también pueden hacerlo a través de la comisión informativa o a través de la junta de portavoces, que se celebra antes de las comisiones. Yo no entiendo muy bien esta moción ahora mismo, ya que hay medidas que ya se están desarrollando y otras, incluso, ya se han llevado a cabo. Por eso lo suyo es que diga que “se insta al gobierno, etc.”

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): De acuerdo, pues votamos la moción modificada diciendo que “se propone al Pleno municipal que acuerde instar al equipo de gobierno para la adopción de los siguientes acuerdos.”

Como consecuencia del debate, se somete a votación la moción modificada conforme a la última intervención del Sr. Haro, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (5 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda aprobar la siguiente moción:

“Desde el Grupo Municipal PSOE San Martín, con el ánimo constructivo de aportar propuestas que puedan recogerse dentro de un programa municipal de lucha contra los efectos de la pandemia, una vez superada la fase sanitaria, y que sería importante articular para que las medidas puedan ayudar a las pequeñas y medianas empresas de la localidad, así como a los colectivos más vulnerables, se detalla la batería de medidas que proponen para que sean sometidas a debate y consideración de todos los representantes municipales y que se considera que podrían paliar, de alguna forma, las dificultades que, en diversos ámbitos de la sociedad, está dejando la COVID 19.



Cód. Validación: 47LPCSK7S46WXSXNIMDCSWEEX | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 95

Medidas de carácter social dirigidas a la población más vulnerable con riesgo de exclusión social:

- 1) Abonos de alimentos para personas vulnerables en convenios con supermercados locales.
- 2) Plan de seguimiento a menores en riesgo de exclusión social.
- 3) Apoyo escolar mediante teléfono de algunos con necesidades educativas especiales o con familias desestructuradas.
- 4) Utilización de plataformas digitales que habiliten clases de apoyo grabadas por niveles educativos y materias.
- 5) Elaboración de un programa específico de refuerzo escolar durante los talleres de verano en el caso de que puedan desarrollarse los mismos.
- 6) Plan especial de flexibilización para las órdenes de ejecución de recaudación ejecutiva para las familias en situación de desempleo o bajos ingresos.
- 7) Menús para menores vulnerables en convenio con los comedores de los centros educativos.
- 8) Servicio de llamadas a mayores.
- 9) Servicio de teleasistencia a mayores que viven solos.
- 10) Establecer convenios con psicólogos y psicólogas del municipio para dar apoyo en este ámbito a personas que, debido al confinamiento, lo necesiten.
- 11) Servicio de biblioteca.
- 12) Reparto de libros a domicilio.
- 13) Cesión de ordenadores CAPI a los niños sin medios digitales.

Medidas de carácter económico y desarrollo local, dirigidas a las pequeñas y medianas empresas de San Martín:

- 1) Supresión de Impuestos durante dos meses para negocios que han parado la actividad o sin haber parado, estén por debajo del 50% de los ingresos del año anterior.
- 2) Supresión de la Tasa de Basuras de los meses de marzo, abril y mayo de los negocios que no han tenido actividad durante el cierre por la pandemia.
- 3) Reducción de un 50% de la Tasa de Basura de lo que resta de este año 2020 en las siguientes tarifas de la ordenanza para aquellas empresas que se hayan visto obligadas a cerrar o a suspender comercio, oficinas y similares, bares y restaurantes, pubs y discotecas, industrias, almacenes y similares, salones de boda, actividades culturales o de ocio.
- 4) Supresión de la Tasa de terrazas y veladores durante este año 2020.
- 5) Un plan especial de flexibilización para las órdenes de ejecución de recaudación ejecutiva para los negocios que aún estén en marcha.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno municipal acuerda instar al gobierno municipal para que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Adopción de estas medidas, previa emisión de los informes pertinentes por parte de los servicios técnicos municipales elaborados en el plazo de 10 días.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

2.- Adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación en una sesión plenaria extraordinaria convocada a tal efecto.

3.- Creación de una mesa quincenal de seguimiento de las medidas propuestas, compuesta por los portavoces de los grupos, para el desarrollo y puesta en marcha de las medidas adoptadas."

4. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

4.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR ALCALDESA Y CONCEJALES DELEGADOS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2020 AL 24 DE MAYO DE 2020. (Nº 2020-0321 AL 2020-1220).

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones y los decretos dictados por la Alcaldía y las concejalías delegadas, entre los días 27 de enero de 2020 y 24 de mayo de 2020 (números 2020-0321 al 2020-1220).

La Corporación queda enterada.

4.2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta de los miembros que componen las comisiones informativas, según los escritos presentados, y registrados con número de entrada: 2020-E-RE-47 2020-E-RC-736, de fecha 22 de enero y 30 de enero de 2020 respectivamente.

La Comisión Especial de Cuentas queda integrada por:

Presidencia: Alcaldía, como vocal titular del Grupo Municipal POPULARES, y siendo su suplente D^a. Esther Blázquez González

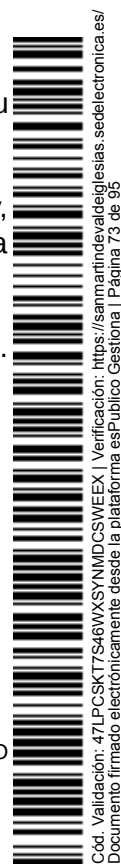
1 vocal del Grupo Municipal PSOE San Martín: siendo el titular D. Luis Haro Berlanas y, sus suplentes, D^a. María Luz Lastras Parras, D. Pablo Luis Lastras Ortiz y D^a. Alexandra de Luis Blázquez.

1 vocal del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes: siendo titular D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga.

El concejal no adscrito, D. Julio Hernández Sahuquillo.

El concejal no adscrito, D. José Luis Sánchez de Francisco.

La Comisión Informativa Permanente de Servicios del Municipio queda integrada por:



Presidencia: Alcaldía, como vocal titular del Grupo Municipal POPULARES, y siendo su suplente D^a. María Estrella San Antonio Yuste.

1 vocal del Grupo Municipal PSOE San Martín: siendo el titular D. Luis Haro Berlanas y, sus suplentes, D^a. María Luz Lastras Parras, D. Pablo Luis Lastras Ortiz y D^a. Beatriz Sánchez Jiménez..

1 vocal del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes: siendo titular D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga.

El concejal no adscrito, D. Julio Hernández Sahuquillo.

El concejal no adscrito, D. José Luis Sánchez de Francisco.

La Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior queda integrada por:

Presidencia: Alcaldía, como vocal titular del Grupo Municipal POPULARES, y siendo su suplente D. Miguel Ángel Maqueda Martín.

1 vocal del Grupo Municipal PSOE San Martín: siendo el titular D. Luis Haro Berlanas y, sus suplentes, D^a. María Luz Lastras Parras, D. Miguel Ángel Domínguez Herrero y D^a. Beatriz Sánchez Jiménez.

1 vocal del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes: siendo titular D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga.

El concejal no adscrito, D. Julio Hernández Sahuquillo.

El concejal no adscrito, D. José Luis Sánchez de Francisco.

La Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía queda integrada por:

Presidencia: Alcaldía, como vocal titular del Grupo Municipal POPULARES, y siendo su suplente D^a. María Estrella San Antonio Yuste.

1 vocal del Grupo Municipal PSOE San Martín: siendo el titular D. Luis Haro Berlanas y, sus suplentes, D^a. María Luz Lastras Parras, D. Pablo Luis Lastras Ortiz y D^a. Beatriz Sánchez Jiménez.

1 vocal del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes: siendo titular D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga.

El concejal no adscrito, D. Julio Hernández Sahuquillo.

El concejal no adscrito, D. José Luis Sánchez de Francisco.



El Pleno queda enterado.

4.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 (EXPEDIENTE 591/2020).

Se da cuenta de los informes trimestrales de morosidad del cuarto trimestre de 2019.

La Corporación queda enterada.

4.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 (EXPEDIENTE 1854/2020).

Se da cuenta de los informes trimestrales de morosidad del primer trimestre de 2020.

La Corporación queda enterada.

4.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 (EXPEDIENTE 1856/2020).

Se da cuenta de la ejecución del plan de ajuste del cuarto trimestre de 2019.

La Corporación queda enterada.

4.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2020 (EXPEDIENTE 889/2020).

Se da cuenta de la ejecución del plan de ajuste del primer trimestre del 2020.

La Corporación queda enterada.

4.7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 (EXPEDIENTE 1862/2020).

Se da cuenta de la ejecución del presupuesto del primer trimestre de 2020.

La Corporación queda enterada.

4.8.- DACIÓN DE CUENTA DEL LISTADO DE INFORMES DE REPAROS DE 2019 (EXPEDIENTE 1883/2020).

Se da cuenta del listado de informes de reparos de 2019.

La Corporación queda enterada.





4.9. DACIÓN DE CUENTA DE LA REUNIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la reunión con los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Como ya informé de este tema previamente en la Junta de Portavoces, tal como nos comprometimos en los Plenos de primero de año, se había terminado el proyecto de la relación de puestos de trabajo, abriendo un periodo de consultas con los trabajadores. Sin embargo, nos dimos cuenta de que no estaba constituida la mesa de negociación, a pesar de que las elecciones habían sido en mayo de 2019, por lo cual convocamos, por un lado, al delegado de personal de los funcionarios y, por otro lado, al presidente del comité de empresa de los trabajadores laborales, para constituir una mesa mixta de negociación y dar cuenta y entregar la documentación de, proyecto de la relación de puestos de trabajo. Respecto a ello, lo único que puedo decir del resultado es que el presidente del comité de empresa no quiso constituir la mesa de negociación, dijo que se pospusiera puesto que se tenían que rearmar y, además, tenían que consultar a sus asesores. Por otra parte, el delegado de personal de los funcionarios quiso independizarse y, en vez de constituir una mesa de negociación mixta, se decidió constituir, por un lado, la mesa de negociación con el personal laboral y, por otro lado, la mesa de negociación de los funcionarios. Se le dio traslado y copia del proyecto de la relación de puestos de trabajo que era a lo que veníamos ese día, y quedó a la espera, por parte de los funcionarios, de propuestas o consideraciones respecto a la relación de puestos de trabajo. Por parte del presidente de comité de empresa, se está a la espera de que nos comunique cuándo se puede volver a convocar y constituir la mesa de negociación, para empezar a andar, que es de lo que se trataba. Sobre esta cuestión no puedo decirles nada más porque esto es lo que pasó.

La Corporación queda enterada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sr. Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Me gustaría preguntar al concejal de deportes, como desde el lunes las pistas de pádel se pueden abrir, ¿Hay alguna acción ya prevista para poder abrir esas instalaciones?

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Las pistas de pádel se pueden abrir en Madrid en la fase 2. El pádel y el tenis van a ser los primeros deportes que se van a poder practicar porque son al aire libre e individuales. Yo creo que, si este fin de semana





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

pasamos a la fase 2, empezaremos a mover todo tipo de hilos y a empezar la nueva normalidad, que yo creo que es lo que queremos todos.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Además, tengo que añadir que para acceder a las instalaciones municipales, y que los taquilleros y demás personal esté protegido, hemos tenido que encargar pantallas de protección para todos los mostradores, incluidos los del Ayuntamiento. Y dada la excesiva demanda y el poco producto en stock que hay, ayer nos llegó una parte, y hoy por la mañana se ha instalado lo que creemos más urgente, porque tenemos que abrir el lunes el registro y el padrón. En cuanto tengamos el resto del pedido instalaremos los sistemas de protección en el Patronato y demás instalaciones. Es decir, no sólo son las pistas, son todas las instalaciones las que deben contar con medidas de protección y hasta que no estén implantadas, no podemos abrir.

Sr. Lastras.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. Tengo entendido que hace dos viernes se reunieron los alcaldes de la zona en una reunión a la cual creo que no fue la alcaldesa, para acordar la adopción de medidas similares en los diferentes pueblos. Por ello, quería preguntarle al concejal de deportes si ¿Estamos en la misma línea que el resto de los pueblos de alrededor de abrir la piscina municipal?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Efectivamente creo que yo no pude asistir a esa reunión, pero tras dicha reunión, mantuve conversación prácticamente con todos los alcaldes. Precisamente, ayer estuvimos hablando el Alcalde de Villa del Prado y yo, porque entendemos que somos pueblos parecidos. Es verdad que todos estamos de acuerdo en que debemos actuar en la misma línea, que la apuesta debe ser igual para todos, o para un lado o para el otro, porque todos tenemos miedo de que, si uno abre y el otro no abre, las aglomeraciones y los problemas sean para el que abre. Por ello, ayer estuvimos hablando que ninguno tenemos claro todavía si abrir o no las piscinas municipales. Estuvimos hablando de la piscina y estuvimos hablando de las fiestas patronales, que también nos coinciden.

Respecto al pantano, he mantenido conversaciones con Carlos Novillo, en relación con la suscripción o no del convenio de salvamento. Hemos solicitado un informe de salud pública, para que nos digan qué riesgos pueden tener unas aguas que son interiores y que, además, están estancadas. Y, a la vista de dicho informe, y con el acuerdo con Pelayos de la Presa y con la Comunidad de Madrid, veremos si suscribimos ese convenio o no. La propia Cruz Roja tiene sus reparos porque considera que los socorristas son socorristas, no son otra cosa y tengan que controlar los aforos.

En cuanto a la piscina, lo que yo planteo, y usted lo sabe bien al haber sido concejal de deportes, es que el mantenimiento de la piscina durante todo el verano, con socorristas y demás, implica unos gastos. Para empezar, habría que tener servicio de limpieza permanente en cada baño porque te obligan a que, en cuanto se utilice, entre una persona y otra, se limpie. A eso hay que añadirle el límite de aforo, que va a estar muy





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

restringido. Si ya no se pueden ni vender tan siquiera 200 abonos, sino que solamente te van a dejar vender 100, por ejemplo, hay que valorar más cosas, hay que valorar tanto lo económico, como si es viable o no la implantación de las medidas exigidas. Mi impresión, después de hablar con todos los que he hablado, es que todos tenemos nuestros reparos y nuestras dudas, que no se resolverán hasta ver si estas restricciones flexibilizan un poco para poder cumplirlas. También sé que hay algún Ayuntamiento que ha dicho que va para adelante, con fiestas, con piscina y con todo... Pero yo creo que todos queremos seguir la misma línea porque, si no, el pueblo que sea más valiente va a ser el mayor perjudicado porque todo el mundo se va a ir para allá.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Estoy de acuerdo. Sólo hacía la pregunta por si ya tenían claro qué van a hacer, porque he visto que la piscina mediana está vacía, la grande también está casi vacía, se ha limpiado... Por eso, mi pregunta.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sr. Lastras, hay que ser previsores. Por ejemplo, el viernes pasado, se publicaron medidas en el BOE aplicables de un día para otro. Si de repente pasamos de fase y podemos abrirlo todo, debemos tenerlo todo previsto. En ese caso, ya teníamos la carretera cortada, estaban avisados los hosteleros, el plan de distribución de terrazas ya estaba hecho... Por eso, pudieron abrir los hosteleros el mismo sábado, porque ya estaba todo previsto. Por lo tanto, como esto suele ser de la noche a la mañana, y podemos vernos de repente en fase 0 o de repente en fase 2, hay que tener previsto todo. Que se puede abrir, perfecto, lo haremos igual que con la hostelería. Que no compensa, porque la restricción del aforo sea muy muy muy limitada, pues adoptaremos el acuerdo que corresponda. A mí lo que me preocupa, no es el aforo que es perfectamente controlable, sino que se mantenga el distanciamiento social dentro del agua. ¿Cómo se va a controlar eso? Creo que es un poco más complicado. Como dice Cruz Roja, el socorrista es socorrista, no otra cosa.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Una última pregunta: ¿A qué se ha destinado el césped que se quitó del campo de fútbol, que estaba almacenado en el parking de la plaza de toros? Me gustaría saberlo dado que me comentó usted, en la Junta Rectora del Patronato, que era altamente contaminante y que se iba a llevar a una planta de residuos peligrosos.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Nos lo han solicitado muchas personas, se han dado ya bastantes metros de césped a colegios, al instituto, a los que nos lo han pedido, e incluso está ya instalado. Yo le he trasladado a la concejalía de servicios que me gustaría que se utilizara para ciertos recintos del municipio que están mal, donde sale mucha mala hierba, de forma que esas zonas se cubran con ese césped para mejorarlas; como, por ejemplo, la glorieta de acceso a Costa de Madrid, que siempre hay que estar desbrozando y está fatal. A lo mejor con esas tiras de césped artificial, no sale tanta mala hierba y obtenemos un buen resultado. Por lo tanto, yo primero quiero que se utilice para para el municipio y el sobrante, lógicamente, hay que llevarlo al punto limpio, pero es que no nos ha dado tiempo. Los operarios no han podido salir a trabajar hasta hace un mes.



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXSXNIMDCSWEEEX | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿Y se ha dado parte de ese césped a particulares?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Nos lo ha pedido mucha gente, pero se ha dado a los centros educativos: colegio Virgen de la Nueva, colegio San Martín e Instituto, y, como he dicho, incluso ya se ha instalado en esos edificios municipales. Le puedo asegurar que no se le ha dado a ningún particular por este Ayuntamiento.

Y, por otro lado, lo que yo he dicho es que el resto se debe instalar en zonas municipales, suelo público, en algún sitio del municipio que esté en mal estado, porque es una forma más barata de mantener adecuadamente los espacios y no tener que estar siempre desbrozando.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Quiero hacer una pregunta al concejal de medio ambiente sobre los trabajadores que dependen de su concejalía. ¿Tienen EPIS? Si tienen EPIS, ¿Qué empresa los suministra? Y, en el caso de una posible contaminación de los EPIS por rotura ¿Quién repone y limpia esos EPIS? Y ¿Tienen EPIS de invierno y verano?

Por otra parte, quiero preguntar sobre un desbroce que se está llevando a cabo. ¿Se está utilizando un vehículo municipal y empleados públicos para desbrozar a una finca privada? Creo que ese desbroce lo tendría que hacer el particular y no utilizar un vehículo y personal del Ayuntamiento para ello.

¿Se va a vigilar que se ha hecho ese compost que parece ser que quiere hacer? Habrá peligro de incendio y habrá que vigilarlo. ¿Se ha informado a los agentes forestales, medio ambiente y SEPRONA de esta actividad? Y, si se produce un incendio ¿Quién será el responsable?

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Haber EPIS, lo más importante. Desconozco que existan diferentes para invierno y para verano. De todas formas, en medio ambiente, yo no tengo ningún trabajador a mi cargo, entiendo que me estará preguntando por las personas de jardinería. Tienen todos sus EPIS personales. Entiendo que estamos llamando EPIS a elementos de protección para no contagiarse de la COVID-19, no estamos hablando ni de cascos, ni de perneras para las motosierras.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Sí, sí, estoy de hablando de cascos, etc. De cara a la COVID-19, todos sabemos que hay que utilizar mascarilla y guantes. Me refiere a los elementos de protección y seguridad en el trabajo, a parte de recibir el curso de formación correspondiente.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Entonces hay que diferenciar entre EPIS para la COVID-19 y EPIS como herramientas. Sobre el curso, podemos discutir si quiere.



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXSXNIMDCSWEEX | Verificación: <https://sammartinvaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Cada trabajador tiene conocimientos suficientes para utilizar la herramienta que está utilizando porque, si no, no la utilizaría. De hecho, las están utilizando muy bien, están haciendo un trabajo fenomenal y perfecto, con toda la seguridad del mundo, porque tienen sus EPIS de protección en cuanto a la herramienta que utilizan. Tienen casco, orejeras, pantallas, perneras para los que usan las motosierras, se guardan las distancias de seguridad, tanto en el uso de la motosierra como en el uso de las desbrozadoras y, por supuesto, todos llevan sus mascarillas y, siempre que se puede, guardan la distancia. No creo que estemos infringiendo ninguna ley.

En cuanto al compostaje, nosotros estamos evaluando, y lo hablamos hace ya un tiempo, el cambio de legislación que se nos viene encima en relación con la gestión de los residuos.

Si una persona por su cuenta quiera compostar, aparte de que estamos reciclando y estamos evitando transportes de este vertido a otros sitios, por lo tanto, estamos rebajando la huella de carbono, nos está ahorrando mucho dinero porque si no tendríamos que pagar por ese vertido. Por lo que vamos a incentivar el compostaje.

El tema de los incendios forestales, efectivamente, es un riesgo que tenemos que prever y espero que sea así.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Lo que quieres decir entonces es que, con esta medida, cualquier vecino puede emplear la furgoneta y a empleados del Ayuntamiento.

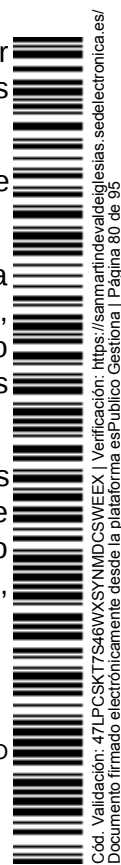
Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): No tiene absolutamente nada que ver con lo que yo he dicho.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Yo lo que le estoy preguntando es por qué se está utilizando una furgoneta y empleados del Ayuntamiento para llevar los residuos a la finca particular.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Porque es donde él va a compostar y nos está ahorrando gastos.

Si cualquier vecino nos pide hierba para compostar, se la llevamos. Mucho mejor si se la llevan ellos claro. Pero, si no tienen forma de llevársela, desde luego que se la llevamos, porque así nos ahorramos los costes de ese vertido y ese transporte de vertido con otro tipo de transporte que nos cobra. Además, cuantos más vecinos composten, más reciclamos y menos basura vertemos.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Fenomenal. Eso es bueno para los vecinos, que se enteren de lo que hay ahora en el Ayuntamiento. También le he preguntado si hay medidas previstas para los casos en los que se produzca una rotura o una contaminación de los trajes. Se lo pregunto porque, cuando se contaminan los trajes, tiene que desinfectarlos una empresa especializada.



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXS4YXNIMDCSWEEX | Verificación: <https://sammartinvaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿A qué traje se refiere usted?

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): A los trajes de los trabajadores.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Lo que se usa aquí no son trajes de forestales, vamos a ver... ¿Qué es un EPI para usted?

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Un EPI es lo que tiene que llevar un trabajador para hacer correctamente su función en su trabajo. Po ejemplo, los cascos, los guantes, etc.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sí, vale. Pero ¿Dónde hay que llevar el casco a desinfectar? ¿Ustedes llevaban los EPIS a desinfectar a algún lado?

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Sí, claro, si se ha infectado al material, se tiene que desinfectar.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Yo a lo mejor es que soy ignorante... El protocolo especial por la COVID-19 es que el trabajador se tiene que llevar todas las herramientas, que están desinfectadas, que es a lo que se dedicaron las primeras semanas cuando no se podía trabajar; y, después, cada trabajador se lleva su sudadera, su pantalón, su camiseta y lo que sea a su casa y lo mete en la lavadora supongo, a 60 grados o a los grados que sean.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Pero el trabajador puede decirle que si el traje está contaminado no se lo lleva a su casa.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Pero, oiga, que aquí no estamos hablando ni de trajes de forestales, ni de trajes de bomberos, ni de nada de eso. Aquí se le dice al jardinero de este Ayuntamiento que use el casco, los guantes, las gafas y poco más. Equipación de protección individual, ya está. Parece que nos hemos aprendido la palabra EPI y la manejamos para cualquier cosa. Un EPI es un equipo de protección individual de un trabajador que, además, no tiene por qué ser igual para todos los trabajadores. El EPI es eso, un casco, unos guantes y unas gafas. Si los tengo que llevar a un sitio a desinfectar, yo, desde luego, es la primera noticia que tengo, pero, desde luego, me asesoraré.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Los que usan las motosierras tienen que llevar pantalones de protección y botas de protección para no cortarse una pierna.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Ellos llevan pantalones con forro, con protección, igual que llevan botas de protección. Que no se van a cortar al Himalaya, cortan tres ramitas a un árbol.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Hemos visto a un trabajador con las botas de protección rotas.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Perdóneme, pero el verano pasado se dio toda la uniformidad a todos los trabajadores, además por un precio bastante considerable, y estaba usted en el equipo de gobierno y me imagino que sabría cuál es. Se dio toda la uniformidad a todos los trabajadores permanentes de este Ayuntamiento. Y, en cuanto han empezado los programas de empleo de los jardineros, también se les ha dado absolutamente toda la uniformidad y todos los EPIS a cada uno de ellos.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Está claro que entramos en un círculo vicioso...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Pues ya está. Muy bien.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Quería decirle al concejal de deportes, que se pueden abrir las pistas de pádel en la fase 1. Me lo acaban de confirmar. Otra cosa es que exijan una serie de medidas de protección, como las mamparas o lo que sea...pero abrirse, se pueden abrir.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): De acuerdo, gracias.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sr. Domínguez.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo quería preguntar ¿Por qué el día 22 de mayo se ha decretado el inicio de expedientes sancionadores de 8 denuncias correspondientes a los meses de diciembre y febrero, y salen ordenadas y firmadas por el concejal D. Julio Hernández, cuando creo que, en estas fechas, no tiene competencias para hacerlo?

Además, usted las ha revisado alcaldesa, porque sale su firma alcaldesa. Si quiere lo puede comprobar, le puedo decir los números de expedientes.

Realmente pone que lo ordena y manda el concejal delegado Julio Hernández Sahuquillo.

Ponen que están cursadas en diciembre y febrero, el ya ni siquiera estaba ejerciendo.

Revisarlas porque, además, es que son 8.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Yo se lo aclaro, porque me lo acaba de aclarar la Sra. secretaria. Parece ser que hubo un error en los formularios de resoluciones, por lo que aparece el nombre del anterior concejal de seguridad, pero la firma digital es la mía que soy actualmente la que lleva esa materia. Lo que vale es mi firma.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): Claro, pero me imagino que aun así, esas denuncias ya han salido del Ayuntamiento ¿No?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Las notificaciones no han salido del Ayuntamiento, porque se detectó el error y se van a modificar esas resoluciones. El



instructor no ha firmado aun las notificaciones, y por lo tanto no están en la calle, están todavía en este Ayuntamiento.

Sra. San Antonio.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Yo quería pedir al Sr. Haro y a la Sra. Lastras que nos expliquen de dónde viene la deuda que nos reclama Canal de Isabel II por un valor de 411.746,97 €, y que está además firmada por ustedes.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Esa deuda con el Canal de Isabel II es por unas obras que se acometieron en las calles Manuel Delgado, Plaza de Teodoro Brava, etc.

Voy a contarlo desde el inicio, para que se entienda todo bien.

Con motivo de las obras que se estaban ejecutando de gas natural, a la hora de hacer la zanja para meter tuberías de gas, se viene abajo un trozo de una de las calles. Se descubre, a raíz de entonces, que allí no había tuberías, bien porque estuvieran desechas, porque es una construcción de hace muchísimo tiempo, o a saber cómo se hizo. No le encontramos la explicación, pero ahí circulaba por la calle todo, no voy a entrar en detalles. Entonces tuvimos que gestionar una obra urgente con el Canal de Isabel II para dotarlas de tuberías y dejarlas en condiciones óptimas, pero no había presupuesto suficiente en el Ayuntamiento para pagarlas. Por otro lado, como sabemos todos, estamos pagando una cuota suplementaria para acometer todas esas obras a lo largo de todo el periodo de tiempo por el que se ha firmado el convenio. Entonces se negoció con el Canal que se iban a hacer las obras con cargo a otra cuota suplementaria que estaba pendiente de determinar. Digamos que el Canal de Isabel II fue diligente con nosotros en el sentido de ayudarnos a solucionar esa situación tan complicada que se dio y que pudiéramos pagando en un futuro.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): La cuota que usted me dice ya se aplica, que es del 0,30, y se aplica por abastecimiento de agua. Esta cuota es la que paga el restablecimiento y, además, está prevista en la normativa por la que se rige esa red de abastecimiento de agua, y se está pagando poco a poco.

Pero yo me refiero a una deuda pendiente por alcantarillado. Ustedes acordaron aumentar la cuota en 0,13, con lo cual nos íbamos ya a una cuota de cero coma cuarenta y tantos. Usted firmó esto en 2015 pero es que, desde 2015, ha llovido ya bastante para estar sin pagar esta deuda. Usted adoptó el compromiso de pagárselo al Canal en un plazo que no han cumplido, y ahora están reclamando el pago de esa deuda.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Con el Canal de Isabel II siempre se habló de pagarlo con cargo a cuotas suplementarias. Yo no sé lo que habrán negociado con Canal... Por cierto, ya aprovecho para preguntar, ¿Se ha hablado con Canal de la nueva depuradora, de la nueva EDAR que tiene que haber? Porque este municipio no puede tener un desarrollo urbanístico si esa EDAR no se construye. El Canal lleva mareando la perdiz unos cuantos años con este tema. Nosotros les hemos





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

dado varias opciones. Pelayos de la Presa no lo quería albergar y habrá que buscar una solución. La pregunta es: ¿Ha habido alguna reunión con Canal Isabel II para tratar este asunto?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): He pedido una reunión con el Canal de Isabel II porque nos reclama una deuda de 411.000 euros y, hasta que no se pague esa deuda, poco vamos a poder negociar con ellos.

Lo que usted dice es incierto Sra. Lastras. Usted acaba de hablar de lo que se acordó en aquel Pleno donde usted dijo que llegaba a Canal de Isabel II, que se podía beber el agua de los grifos, y que la cuota suplementaria iba a ser de 15 céntimos ¿Se acuerdan? Yo les dije que iba a ser de 30 céntimos y, efectivamente, iba a ser de 30. Pero también me equivoqué porque la cuota iba a ser de 43 céntimos. Usted pidió que no se cobrara esa cuota suplementaria a los vecinos porque, si no, los vecinos se iban a cabrear mucho. El problema de que no se trasladase la cuota suplementaria a los vecinos es que, ahora, no sólo tenemos pendientes los 200.000 euros de aquellas obras de urgencia que había que meter un tubo y que había que acometer y que no podíamos pagar, el problema es que se hicieron más obras y tenemos 411.000 euros pendientes de pagar. Por lo tanto, la pregunta es: ¿Cómo pensaban ustedes repercutir esta deuda en la cuota suplementaria? ¿Hasta dónde íbamos a llegar? ¿Hasta una cuota suplementaria de 1€, de 2€? ¿A cuánto íbamos a llegar? Porque son 411.000 €, casi como lo que hay que cofinanciar en la actuación de la instalación de la cubierta en la plaza de toros. A la vista de esto, claro que estamos negociando con el Canal la construcción de la depuradora y demás, pero es que lo primero que nos ponen por delante es que hay que pagar la deuda pendiente. Y nos dicen ¿Nos van a pagar o no nos van a pagar? Si no nos van a pagar, ya hablamos.

Y, ahora, ¿Qué hacemos nosotros? ¿Subimos esa cuota suplementaria que ustedes no quisieron subir para que los vecinos no se les echaran encima? ¿Ahora la tenemos que subir los demás? ¿O cómo pagamos esto?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Estamos hablando del Canal de Isabel II, como si fuese un extraño. San Martín de Valdeiglesias es accionista del Canal de Isabel II. Estamos hablando de una empresa semipública que es la que tiene que acometer esa EDAR. Es decir, una cosa no tiene que ver con la otra. Muy malas negociaciones están haciendo si no son capaces de convencer al Canal. Canal se comprometió a que ese pago iba a ir a cuotas suplementarias de alcantarillado.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Y ustedes retrasaron eso. Ustedes retrasaron la aplicación de esa cuota suplementaria en el recibo de los vecinos porque, en ese momento, no querían subir la cuota suplementaria por el revuelo que iba a ocasionar entre ellos.

Decía usted que no podían acometer esas obras y no podían pagar ese dinero. Como usted bien ha dicho, este Ayuntamiento recibe dinero, beneficios del Canal de Isabel II. Creo recordar que, el año pasado, esos ingresos fueron veintitantos mil euros. Y yo le



Cód. Validación: 47LPCSK77S46WXSXNIMDCSWEEEX | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 84 de 95



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

pregunto ¿Por qué no se aplicaron esos ingresos para ir reduciendo la deuda? Por ejemplo. ¿Por qué no se aplicaron y se redujeron las facturas de los vecinos? ¿Cuál es la propuesta que nos hacen ahora para pagar estos 411.000 €? ¿Lo repartimos en las facturas? Le dejo hablar.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): La solución es la negociación, la misma negociación que había entonces con Canal de Isabel II, porque esto se hizo así porque se negoció con Canal de Isabel II. Y Canal de Isabel II accedió a hacerlo así. Partió de ellos la idea porque nosotros dijimos que no podíamos acometer esas obras de momento. Y coincidió con el año que se firmó el convenio. Parece que ustedes no están de acuerdo con ese convenio con Canal de Isabel II. Con la diligencia que tenemos entendido con la que hacen ustedes las compras ¿Se imaginan comprar una bomba de 13.000 € si se hubiera roto? Yo no me lo imagino... Yo creo que hubiésemos estado sin agua en San Martín bastantes días. Por suerte, ese convenio está en vigor y Canal de Isabel II suministra el agua y es agua potable 100%. Por lo tanto, la solución pasa por negociar con el Canal como se negoció en su día. El Canal de Isabel II no puso ninguna pega para hacer esas obras con cargo a la cuota suplementaria. Eso es así.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Cuota que usted no ha aplicado.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Pues habrá que aplicarla.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Claro, pero si la cuota suplementaria es 30 céntimos ¿Usted sabe hasta cuándo la vamos a pagar? Muy a largo plazo y, entonces, la única solución es subir esa cuota complementaria. Por lo tanto ¿Por qué no la subió usted en ese momento?

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Porque acabábamos de entrar, y ya había una cuota suplementaria. La gente tenía que ir asumiendo, poquito a poco, la situación nueva. Ya era verdaderamente gravoso el cambio de pasar al Canal de Isabel II por el precio del agua y por esa imposición firmada, que ni usted ni yo firmamos en su momento. Ya estaba fijada esa cuota, ya existía el convenio y hay que cumplirlo. Y, en ese convenio, también está recogida esa cuota suplementaria para el alcantarillado efectivamente.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Aun así, encima se subió el importe de la deuda. Yo entiendo que se tengan que pagar esos doscientos mil euros de esas obras urgentes para que se pudieran acometer. Pero acuerdan que no suben la cuota a los vecinos, sino que ya se les subirá. Pero es que, encima, no se conformaron con los doscientos mil euros, sino que incluyeron más calles e incrementaron la deuda a 411.000 euros.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Por gusto no ha sido.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No, por gusto no ha sido. Lo que pasa es que se han pasado mucho sabiendo que lo van a pagar los vecinos en sus facturas.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿Quién va a pagar la renovación de la red de alcantarillado de Costa de Madrid? Los vecinos de San Martín.

¿Quién va a pagar la red de alcantarillado de San Martín? Los vecinos de San Martín. Como han hecho en mil municipios. Como se ha hecho en todos los municipios que tienen la red.

Cuando haya que cambiar la red de alcantarillado de Costa de Madrid, que será dentro de muy poco, ¿Quién va a pagar eso? Una cuota suplementaria de todos los vecinos. No lo va a pagar sólo Costa de Madrid. Lo pagaremos todos porque forma parte del municipio. Y eso se hace así. Pero no aquí. Aquí y en cualquier municipio donde Canal de Isabel II ya ha entrado.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Pero no engañando a los vecinos. Porque esa cuota suplementaria, la cuota suplementaria del 0,43 ya estaba prevista en estos documentos en el año 2015. Cuando nosotros tuvimos aquí el Pleno con el debate sobre el Canal de Isabel II, que fue un año más tarde, usted dijo que la cuota iba a ser de 0,13 euros, cuando ya sabía usted que iba a ser de 0,43 euros y había negociado con Canal de Isabel II dejarla en 0,30 euros a cuenta de la deuda. Usted ha engañado a los vecinos dos veces. Primero porque dijo que la cuota era de 0,15 euros cuando en realidad era de 0,43 euros, y segundo, porque al final la dejó en 0,30 euros, dejando una deuda pendiente.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo entiendo que es difícil de entender cuando uno no vive aquí. Cuando esa cuota se implementó ...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Vivo aquí, perdone. Yo vivo aquí.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Cuando esa cuota se implementó se pagaba 0,13 euros, y ahora se paga 0,13 euros. Así que no engañe a los vecinos porque no tienen que pagar 0,43 euros. Ahora habrá que incrementarla.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): 0,30 euros, no 0,13 euros.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): 0,30 euros la del alcantarillado.

Cuando entró en vigor el convenio sólo se pagaba abastecimiento, no se pagaba cuota suplementaria por alcantarillado, que es la que hay que incluir en las facturas. Y con cargo a esa cuota suplementaria, se pagarán esas obras que se deben y se pagará toda la renovación de la red de San Martín en 50 años. Pero tanto la cuota de alcantarillado como la cuota de abastecimiento la explicamos cuando se suscribió el convenio.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Perdóneme, pero ustedes asumieron la cuota del alcantarillado, asumieron este gasto sin estar firmado este convenio.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Eso no es cierto.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Sin estar firmado este convenio. Se lo demuestro yo cuando quiera.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Cuando quiera. El convenio del alcantarillado se firmó mucho antes del del abastecimiento, porque Canal de Isabel II entró en San Martín. En 2012 entró, si no entró antes. El alcantarillado fue anterior.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Yo le digo que no.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Y yo le digo que sí. Entró mucho antes Canal Isabel II con el alcantarillado.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna pregunta más? Sra. de Luis.

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): En relación con los asuntos sociales, primero, quiero agradecerle al Sr. Maqueda la explicación que me ha dado antes y la atención social que has mostrado tener con los vecinos. Muchísimas gracias. Simplemente, por puro control, ¿Cuándo hemos recibido el camión? O ¿Cuándo deberíamos haberlo recibido?

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Por la situación generada por la propagación del COVID-19, esta vez no hemos recibido ningún camión. Los voluntarios directamente los ha puesto Cruz Roja, venían desde Madrid, venían en varias furgonetas, iban por las casas de los inscritos en la lista de servicios sociales, e iban dejando los alimentos en sus casas. Han hecho el reparto en tres días. Se terminó la semana pasada. Ahora ya me han mandado la nueva renovación del programa y el siguiente reparto será en julio. Si todo vuelve a la normalidad, se seguirá el mismo procedimiento. Llegan los alimentos a la nave y, desde allí, se hace el reparto. Que sigue el estado de alarma como estamos, se volverá a hacer lo mismo, se encargan ellos directamente.

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): Vale, pero ¿Por Cruz Roja? Porque yo recuerdo que las personas de que estaban en Cruz Roja eran distintas a los que estaban en el Ayuntamiento. O habéis aunado las listas, entiendo...

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Son dos cosas distintas.

Una cosa es el Banco de Alimentos y otra cosa Cruz Roja. Lo que pasa es que, esta vez, Cruz Roja, al ser un ente de España, una potencia, ha absorbido y ha asumido la parte de banco de alimentos. Pero son dos cosas distintas.

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): Por eso le preguntaba, porque son dos listados, y son excluyentes de hecho. Hubo un cambio y son excluyentes uno de otro.

Por otro lado, no sé si habéis pensado en dar ayudas sociales a familias desfavorecidas... Las donaciones de las asociaciones y demás que están fenomenal, pero ayudan a sobrevivir, no a vivir en la nueva realidad que vamos a tener. Hay una cuantía prevista para emergencias sociales, si antes se destinaban para audífonos o





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

gafas o demás, ahora, se puede ampliar esa partida para poder comprar tablets u ordenadores. No sólo se puede sobrevivir con lo que nos regalen los centros educativos, entiendo.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Sobre eso, de momento, no le voy a decir nada porque son los trabajadores sociales los que van a acudir al centro ya la semana que viene, si reciben las mamparas y demás, y son ellos los que están gestionando todo. Así, de momento, no le puedo decir que sí, porque no sé.

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): Las ayudas de las que hablamos son de la Comunidad de Madrid, son más o menos siempre las mismas, pero yo lo que preguntaba es si nosotros, como Ayuntamiento, ¿Tenemos pensado destinar alguna partida o algo a emergencia social? Por ejemplo, hay familias que tienen un móvil para cuatro hijos y, evidentemente, no les da para ver todos los documentos que les mandan los profesores. ¿Se les va a ayudar destinando parte del presupuesto a comprar tablets u ordenadores?

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): La respuesta es la misma que la que hemos dado cuando se han analizado las medidas que ha propuesto su partido. Los colegios e institutos sí que han dado material y demás. A nosotros, como Ayuntamiento, no es que no se nos haya ocurrido, sino que no nos habíamos planteado el ofrecer nada, porque, primero, hay que ver qué previsión hay en el presupuesto y en la partida que tenemos, y luego, en base a esos datos, sí se puede valorar perfectamente.

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): Claro. Sería estupendo.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): De todas formas, abro conversaciones con usted si quiere.

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): Si, yo no tengo ningún problema en hablar con usted. Sería fantástico porque, a lo mejor, sí que podemos cubrir esas necesidades.

También quería preguntarle a la Sra. Blázquez ¿Cuántos niños, más o menos, tenemos en los comedores? ¿Podría darme una cifra concreta? Muchas gracias.

Sra. Blázquez Sánchez (Grupo Municipal Populares): No se lo puedo decir exactamente, pero sí le puedo decir que al de abajo van unos 60 niños.

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): Unos 60 ¿Más los de arriba? ¿Cubrimos a todos los niños que lo han solicitado?

Sra. Blázquez Sánchez (Grupo Municipal Populares): Sí. Hay algunos que no están asistiendo y se les está llamando para que asistan.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): Porque, entiendo, que los técnicos sociales, consideran que deberían de ir...

Sra. Blázquez Sánchez (Grupo Municipal Populares): Nos ponemos en contacto con ellos porque hay padres que no quieren llevarlos, pero los técnicos sociales están procurando que los lleven.

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): Para que tengan una comida al día en condiciones entiendo. Vale, y ¿Hasta cuándo, más o menos, se prestará este servicio?

Sra. Blázquez Sánchez (Grupo Municipal Populares): No han puesto fecha.

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): No hay fecha de terminación del servicio. Vale, perfecto.

Por último, los costes que nos suponen esos alimentos y demás ¿Los asume el Ayuntamiento? ¿Los asume la Mancomunidad, la Comunidad de Madrid?

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): La mancomunidad, el Ayuntamiento no está asumiendo nada.

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): Vale, perfecto. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sra. San Antonio.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Por alusiones. Yo, cuando digo algo es porque me he informado. ¿Vale? Yo tengo un informe aquí de la calle Fraguas, que dice:

El presente informe se redacta a instancia de D. Luis Haro Berlanas, como concejal delegado de obras y urbanismo y primer teniente de alcaldía de este Ayuntamiento. El objeto del informe es el análisis del estado de conservación en el que se encuentra la calle Fraguas en lo relativo a la red de saneamiento. Se hace el informe y se firma.

Conclusión: Con todo lo anterior, se propone por esta oficina de obras y urbanismo la sustitución del tramo afectado en la calle Fraguas de saneamiento.

Repito y recalco "con la mayor urgencia posible". El importe de esta obra será abonado mediante la cuota suplementaria del alcantarillado que en su momento se apruebe.

Escúcheme ahora, abra los oídos.

Lo que se le comunica a usted para su conocimiento en San Martín de Valdeiglesias a 30 de enero de 2018.

No me puede decir usted a mí que la cuota suplementaria de saneamiento estaba en el 2013.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo no he dicho que la cuota suplementaria fuera de 2013, yo he dicho que el convenio de alcantarillado es anterior al convenio de abastecimiento. Escuche y abra los oídos como dice usted: el convenio de alcantarillado es anterior al convenio de abastecimiento. Punto.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Bien.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Está usted equivocado. Está aquí demostrado. Lo siento, pero está escrito.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Cuota suplementaria, por un lado. Convenio por otro. A ver si no vamos a saber diferenciar una cosa de la otra.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna pregunta más?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. El día 30 de enero, en este Pleno, aprobamos la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Torrelodones para que su arquitecto funcionario informase en materia urbanísticas, y se comprometió a traer a aprobar la Relación de Puestos de Trabajo. Ya sabemos que, por las circunstancias, no ha sido posible llevarlo al Pleno de marzo, pero, aun así, vamos muy tarde. Porque si la reunión ha sido el 25 de mayo, creo que, desde el 30 de enero hasta la declaración del estado de alarma, debía de haber habido un mínimo dos reuniones con los trabajadores. El 25 de mayo, ya íbamos tarde para traerla a Pleno, hubiese o no hubiese habido estado de alarma. Y también se comprometió a invitarme a esas reuniones y no he sido invitado.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Si a lo que me he referido es a la constitución de la mesa de negociación, no a las reuniones para negociar la RPT. A estas le voy a invitar.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo lo que digo es que aquí hubo un compromiso y el estado de alarma se declaró el 14 de marzo. El Pleno de marzo creo que era el día 28, con lo cual llegamos muy tarde si no habíamos hecho ninguna reunión con los trabajadores cuando se declaró el estado de alarma. Era imposible, hubiese habido estado de alarma o no hubiese habido, era imposible que hubiese llegado la RPT a esas fechas. Y yo lo que le pregunto es ¿Por qué razón no se reunió antes con ellos?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Yo le voy a refrescar la memoria. Los que contrataron una empresa para hacer la RPT y pagaron 18.000 euros fueron ustedes. Una RPT, y le vuelvo a recalcar, que no salió adelante no sé por qué circunstancias. Como ya se había hecho esa contratación menor para el mismo objeto, que era para la elaboración de la RPT, a mí, los servicios de intervención no me dejaban contratar otra vez a la empresa. Ni a esa, ni a ninguna otra.

Entonces, le pregunto. ¿Quién hacía la RPT? La empresa no podía. ¿Quién ha hecho la RPT? ¿La ha hecho usted? No, la he hecho yo. Aquí está y no me pagan por ello. A mí me pagan por ser alcaldesa, no por ser otra cosa. ¿Vale?





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Por lo tanto, dice usted: el estado de alarma se decretó el día 14 de marzo. Nosotros, el día 7 de marzo, ya habíamos cerrado el Hogar del Pensionista, y el primer fallecido en San Martín fue el 28 de febrero, es decir, la pandemia no se desató de repente el día 14. ¿Vale?

El compromiso se adquirió en aquel Pleno. Dije que yo traía al Pleno de marzo la RPT en el estado que estuviera, y el Pleno de marzo no se ha celebrado. Y al Pleno de mayo he traído la RPT completa y, lamentablemente, con ningún informe respecto a la consulta hecha a los representantes de los trabajadores, porque se levantaron de este salón y se fueron, porque no quisieron constituir la mesa. Dice el representante de los trabajadores laborales, el presidente del comité de empresa que es que no le convoqué con el suficiente tiempo. Le convoqué con el mismo plazo que se convocan los Plenos o cualquier órgano colegiado. Yo firmé la convocatoria el día 20, se le llamo por teléfono y está registrado el día 21 para darle conocimiento de la convocatoria, recogió la convocatoria el día 22 y el día 25 dijo que no había tenido tiempo suficiente. Habían dimitido dos personas del comité de empresa en el mes de febrero y, el 25 de mayo, lo que nos dice es que no se ha rearmado el comité de empresa todavía.

Ustedes estuvieron una legislatura para aprobar la RPT, y yo estoy deseando que se apruebe. Porque aprobar la RPT significa eliminar todos esos decretos de nóminas con productividades que hay en este municipio. Yo lo estoy deseando.

Las palabras textuales del presidente del comité de empresa fueron: con todo el tiempo que hemos estado esperando, no importa esperar un poco más. Esas fueron sus palabras.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Una cuestión más. La piscina climatizada ha estado durante todo este tiempo funcionando cuando creo que habría que vaciarla para hacer un tratamiento y lo que haga falta hacer para su mantenimiento. Lo digo teniendo en cuenta que ya no se va a abrir, como mínimo, hasta octubre. Por ello, la pregunta es ¿Por qué sigue funcionando la piscina climatizada?

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Nosotros nos pusimos en mano de los operarios de mantenimiento. Se lo dijimos por parte de alcaldía y la concejalía de deportes, e incluso hasta de intervención, que era un gasto que no podía mantenerse y que venía mejor vaciarla. Y sus palabras, siendo ellos los que saben, nos dijeron que, más tarde, el gasto podía ser diez veces el valor de lo que conllevaba vaciarla. Aun así y estando cerrada, como bien has dicho, hemos tenido que echar un mínimo de gasoil para los calentadores y para toda la maquinaria que funciona, para que esté funcionando lo mínimo. No se puede vaciar entera porque puede haber averías muy gordas.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Ya que quiere saber qué es lo que pasó con la RPT, si no le importa, le voy yo a explicar, lo que nos pasó con la RPT. Efectivamente, se encarga mediante un contrato menor a una empresa para que la elabore. Esa empresa necesita un tiempo importante, porque partimos de una situación muy precaria y, tratar de reflejar la realidad del Ayuntamiento mediante esa RPT, le llevó





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

un tiempo. Cuando ya estaba prácticamente rematada, llegaron unos cambios normativos. Por ponerle un ejemplo, el caso del puesto de tesorería, que tiene que desempeñarlo y ocuparlo un funcionario con habilitación de carácter nacional. Así que hubo que hacer modificaciones para adecuar la RPT a la nueva normativa y a la realidad. Se trataba, como imagino que ha hecho usted ahora, de hacer una RPT lo más exacta a la situación que hay y de prever otras posibles circunstancias que se puedan dar o que se consideren en el momento necesarias. Los criterios son los mismos, luego el resultado ya lo sabremos en su momento.

Por otro lado, estuvimos un año sin funcionarios habilitados nacionales en este Ayuntamiento, ya lo sabemos todos. No pienso ir ni muchísimo menos de víctima, pero fue un tiempo en el que vinieron un día a la semana y el trabajo que podíamos hacer era vía telemática. Así que, por supuestísimo nunca es lo mismo, y yo creo que lo han saboreado en sus propias carnes, que tener a las personas necesarias a tiempo completo.

Cuando ya está lista la RPT, parece que todo va a funcionar, sale el concurso de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, y una de las plazas de este Ayuntamiento que había salido a concurso se la adjudican a la secretaria aquí presente. Y, nada más incorporarse en el mes de abril, a la vista de la intención que teníamos, por supuesto, porque era un compromiso y con todo el tiempo que nos había llevado esta elaboración, quiso aportar una serie de ideas, una serie de cambios, etc. Estamos hablando del mes de abril. Las elecciones llegaron en el mes de mayo y aquello, muy a nuestro pesar, se tuvo que quedar sobre la mesa.

Hecha esta aclaración, voy a pasar a hacer las preguntas.

Hay un decreto, el número 1008, concretamente, de 20 de abril, en que la alcaldesa resuelve revocar la atribución delegada a D^a Esther Blázquez Sánchez de reconocimiento, ordenación y realización del pago de las obligaciones derivadas de gastos autorizados y dispuestos, incluyendo los que hayan sido por el Pleno o la Junta de gobierno local, en lo que afecta a las nóminas y retribuciones y de los anticipos de personal. ¿Cuál es el motivo de esta revocación?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Eso se hizo antes.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Vale. Según publicación de fecha 12 de mayo de 2020, la Comunidad de Madrid vuelve a subvencionar a la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos Sierra del Alberche hasta el año 2023 por un importe de 144.500 €. ¿Se han reunido ya los alcaldes pertenecientes, los miembros de esta Mancomunidad? ¿Qué planes tienen de futuro? Si es que ya se han reunido...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Según las primeras reuniones mantenidas para ver si la Mancomunidad se disolvía o no se disolvía, el presidente que había y la gran mayoría de los alcaldes dijeron que, pendientes de esa subvención habría que intentarlo. No se acordó nada, incluso se planteó la posibilidad de que la Sra.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

secretaria de este Ayuntamiento fuera la secretaria de la Mancomunidad. Se eligió un nuevo presidente, que es el mismo y un secretario, y de momento no se han vuelto a reunir. Se preparó la documentación para solicitar la subvención y mandarla a la Consejería y, hasta hoy. No se han vuelto a reunir.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿Cuántas Junta de Gobierno se han celebrado desde el 134 de marzo?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Ninguna, hasta hoy.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿Han presentado proyecto para conseguir la bandera azul para la temporada de baño a pesar de todo lo que haya pasado después?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Lo hemos presentado y estamos a la espera de que resuelvan, aunque ustedes digan en su comunicado que la hemos perdido. Estamos a la espera de que se anuncie lo que sea, la resolución será el 9 de junio. Por cierto, su amigo el alcalde de Orellana, también está a la espera. Igual que nosotros. Es decir, que lo que comunican es falso.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): También tenemos conocimiento que, desde el instituto, están pendientes de la firma de un convenio con la Comunidad de Madrid para impartir un nuevo ciclo formativo de hostelería, que, si no creo mal, parecía que iba a venir a este Pleno.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Yo le informé al portavoz del partido socialista que estábamos pendientes de eso, pero el informe de secretaría faltaba, no se sabía si era una competencia del Pleno o no lo era. Precisamente yo ayer hablé con el director del instituto. Nos hacen falta unos datos que él nos tiene que proporcionar sobre el uso de las cocinas, tenemos los informes ya completos, el expediente prácticamente completo y pendiente de culminar con esos datos. Esto era un proyecto que también le propusieron a usted, parece ser y no se llevó a cabo.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Me va a perdonar, pero, por favor, no mienta tan descaradamente.

Efectivamente, nosotros teníamos esa idea y también la idea del proyecto sanitario. Nos pusimos a trabajar y tuvimos diversas reuniones en la Dirección General para tratar de convencerles de lo interesante de este proyecto. Vinieron las personas de la Dirección General encargadas de todo este tipo de tramitaciones, de verlo, de conocerlo y ver si era viable o no. Todo de común acuerdo, por supuesto, por el instituto. El instituto, a su vez, elaboró un proyecto, por el que quiero aprovechar para felicitarles, un magnifico proyecto para tratar de conseguir, como digo de manera conjunta, este ciclo formativo. Este ciclo formativo en mayo del año pasado, y según conversación con la Directora General se quedó a las puertas por un problema presupuestario. El proyecto, ese convenio que va usted a firmar, y espero que se haga lo antes posible porque al final puede haber problemas de con las matrículas y la Comunidad está también un poco nerviosa, a pesar





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

de ser compañeros suyos, precisamente esperando la firma de este convenio. Ese convenio que usted va a firmar está basado en las negociaciones nuestras y en ese proyecto que se hizo por parte del instituto de aquí de San Martín de Valdeiglesias. Ahora cuenta usted lo que quiera, y no me mire con esa cara, porque sabe que lo que digo es la auténtica realidad. Yo me alegro mucho de que esto llegue a San Martín. Que lo tenga que firmar usted, es otra cosa. Lógicamente me hubiera gustado firmarlo yo, no lo voy a negar. Pero me alegro, lo firme quien lo firme. Y ese trabajo se lo ha encontrado, como otras tantas cosas, hecho. Así que ahora diga usted lo que quiera.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Está todo hecho según ustedes. Todo empezaron y nada acabaron. Y, hablando de verdades, ¿Cuándo tuvo ustedes a esos dos funcionarios habilitados fuera de aquí viniendo un día solamente? ¿Se acuerda del período? ¿Cuál fue el período? De diciembre de 2017 hasta junio de 2018. ¿Se acuerda usted cuándo presentó la RPT a los trabajadores y también a los miembros de la oposición? No. Se lo digo yo. Julio del 2017, es decir, los funcionarios habilitados todavía no se habían ido de este Ayuntamiento. ¿Quién miente Sra. Lastras? ¿Usted o yo?

¿Cuándo presentó usted la RPT? En julio del 2017. Y los funcionarios habilitados se fueron de este Ayuntamiento en diciembre de 2017, es decir, cinco meses después. ¿Qué tiene que ver no tener funcionarios habilitados para el tema de la RPT, si fue mucho después cuando se fueron? ¿Qué tiene que ver?

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Faltaban los informes de los técnicos.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Bien. Y, desde julio de 2018 hasta mayo de 2019 ¿Qué pasó?

Yo le preguntaba, en cada Pleno, al concejal de personal por la RPT y él me decía que veía difícil sacarlo en esa legislatura. Y está puesto en el acta. No digan cosas que no son. Nos ponemos los logros, no, oiga, es que todo el trabajo nos lo han dejado sin hacer. Y ahora tenemos que coger ese trabajo y, o bien modificarlo, o bien culminarlo, o bien llevarlo a cabo. Es como el convenio de violencia de género ¿Cuándo pensaban ustedes firmar el convenio de violencia de género? ¿También nos van a decir que es obra suya? ¿Estaba firmado por usted el convenio de violencia de género con la Delegación del Gobierno? No. Puede hablar con la Delegación del Gobierno que, además, son compañeros suyos. Hable con la Delegación del Gobierno y pregúntele al subdelegado del Gobierno cuándo estuvo aquí firmando el convenio y aprobándolo en la Junta de Seguridad, y lo que nos dijo. Le puede preguntar. No estaba firmado, nunca llegó a su fin ni se tramitó. Seguramente también le hubiera gustado firmado, pero no lo hizo.

(Se oyen murmullos del Sr. Domínguez Herrero).

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Le voy a llamar al orden, Sr. Domínguez, cuando quiera hablar pide la palabra y acude al micro. Esto es un Pleno y usted es





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

concejal. Está murmurando así que cuando quiera hablar pida la palabra porque usted no es el público, aunque esté ahí sentado, por lo tanto, no hay que murmurar.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo firmé un convenio de VIOGEN en Delegación del Gobierno y, como digo, no me gusta nombrar a nadie, pero el cabo de Policía me acompañó. Faltaba poner en marcha la coordinación, efectivamente, y ha sido reclamada en diversas ocasiones. Me alegro de que lo haya conseguido usted ahora, me alegro muchísimo, pero diga que han continuado, o que han conseguido, o que lo han ampliado o lo que sea... Pero no diga que lo ha firmado usted, porque habrá firmado algo más, pero ese convenio estaba ya firmado.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Y dejado a medias, usted lo ha dicho. No firmó la coordinación y no se llevó a cabo. Como todo, todo se empieza y nada se ejecuta, ni se lleva a cabo.

Tengo que terminar y dar por finalizado el Pleno ya que, como saben todos, por la legislación aplicable no podemos pasarnos de día, así que agradezco a todos su asistencia y, como hemos dicho antes, Beatriz, gracias por todo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la secretaria, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidente, D^a. María Mercedes Zarzalejo Carbajo. (Documento firmado electrónicamente).

